

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Mgter Dalmiro Fabián Garay Cueli

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30595

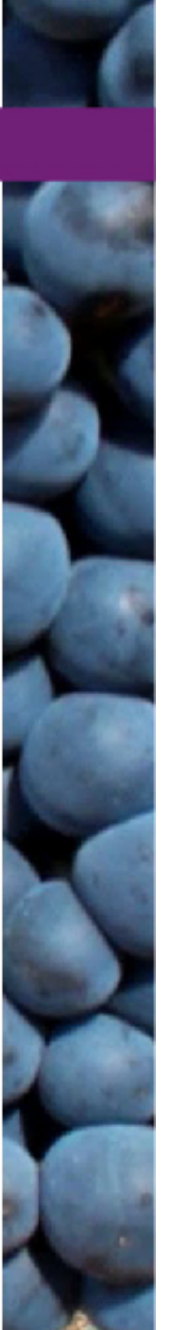
Mendoza, Martes 24 de Abril de 2018

Normas: 18 - Edictos: 249

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	13
ORDENANZAS	23
RESOLUCIONES MUNICIPALES	33
Sección Particular	35
CONTRATOS SOCIALES	36
CONVOCATORIAS	40
IRRIGACION Y MINAS	46
REMATES	46
CONCURSOS Y QUIEBRAS	53
TITULOS SUPLETORIOS	72
NOTIFICACIONES	75
SUCESORIOS	87
MENSURAS	93
AVISO LEY 11.867	97
AVISO LEY 19.550	98
LICITACIONES	102

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 530

MENDOZA, 23 DE ABRIL DE 2018

Visto el Expediente N° 14016-D-2017-02369, por el cual se tramita la reglamentación del procedimiento para la conducción de los establecimientos oficiales de gestión estatal y privada del nivel superior de la Provincia de Mendoza, con sujeción a la Ley Provincial N° 4.934 y modificatorias -Estatuto del Docente; a los artículos 303° y 311° del Decreto Reglamentario N° 313/85 y modificatorios; a la Ley de Educación Nacional N° 26.206; a la Ley de Educación Superior N° 24.521, modificada por Ley Nacional N° 27.204; a Ley de Educación Provincial N° 6.970 y los Acuerdos del Consejo Federal de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el presente decreto persigue cumplir con la responsabilidad indelegable del Estado Provincial de garantizar el derecho de los habitantes a aprender y enseñar, asegurando la igualdad de oportunidades, condiciones razonables y equitativas para efectivizar la idoneidad en el ingreso y desarrollo de la carrera docente; asegurando políticas educativas progresivas, en el marco de la normativa nacional y provincial; supervisando la eficiencia, eficacia y participación activa de los docentes en los regímenes educativos de gestión estatal;

Que la Ley Nacional N° 24.521 estableció la organización de las Instituciones de Educación Superior, estableciendo en su Art. 1, que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen la responsabilidad principal e indelegable sobre la educación superior. Asimismo, en su Art. 2, modificado por la Ley N° 27.204, dispone que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son responsables de proveer el financiamiento, la supervisión y fiscalización de los institutos de formación superior de gestión estatal y de las universidades provinciales, si las tuvieren, en su respectiva jurisdicciones; y, en los casos que correspondiere, la subvención de los institutos de formación superior de gestión privada en el ámbito de su respectiva jurisdicción;

Que la citada Ley establece, en su art. 4, como objetivos de la Educación Superior, los siguientes: preparar para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo; garantizar crecientes niveles de calidad y excelencia en todas las opciones institucionales del sistema; profundizar los procesos de democratización en la Educación Superior; contribuir a la distribución equitativa del conocimiento y asegurar la igualdad de oportunidades; articular la oferta educativa de los diferentes tipos de instituciones que la integran; promover una adecuada diversificación de los estudios de nivel superior, que atienda tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva; incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes del sistema y para sus egresados; y a la formación continua;

Que en el Art. 11, inciso a) esta ley establece que los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica, tienen el derecho de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, siendo concordante con el Art. 20, por el cual el ingreso a la carrera docente en las instituciones de gestión estatal de educación superior no universitaria se hará mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas. Previendo que la estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término;

Que, además, el Art. 25 dispone que el Consejo Federal de Cultura y Educación acordará la adopción de

critérios y bases comunes para la evaluación de los institutos de educación superior, en particular de aquellos que ofrezcan estudios cuyos títulos habiliten para el ejercicio de actividades reguladas por el Estado, que pudieren comprometer de modo directo el interés público, estableciendo las condiciones y requisitos mínimos a los que tales instituciones se deberán ajustar (expresión "... instituciones de educación superior no universitaria", sustituida por la expresión "...institutos de educación superior", por Art. 133 de la Ley N° 26.206, B.O. 28/12/2006);

Que el Decreto N° 476/99 debe ajustarse al marco regulatorio general impuesto por la Ley Provincial de Educación N° 6970, por lo que es necesario crear un nuevo dispositivo normativo conforme a las necesidades sustanciales públicas y actuales de la Educación de Nivel Superior;

Que la Ley de mención dispone en su Art. 111 que corresponde a la Dirección General de Escuelas el gobierno, la organización y la administración de la Educación Superior no universitaria en todo el territorio provincial, en el marco de la legislación vigente y en respeto por la autonomía académica y de gestión de las instituciones. Asimismo, dispone su Art. 118 en su inciso a) que el Poder Ejecutivo provincial, a través de la Dirección General de Escuelas, tiene entre sus atribuciones y deberes, establecer lineamientos sustanciales de la política de Educación Superior no universitaria;

Que el poder de dirección, organización y de disciplina es una función eminentemente estatal, que en esta materia técnica la Constitución ha atribuido a una entidad descentralizada, que es la Dirección General de Escuelas, resultando que tales bases del sistema educativo provincial no son susceptibles de alteración por la legislación reglamentaria (Art. 211 de la Constitución Provincial). La referida norma constitucional determina que la dirección técnica de las escuelas públicas, la superintendencia, inspección y vigilancia de la enseñanza común y especial estará a cargo del Director General de Escuelas.

Que la Dirección General de Escuelas ha realizado un análisis riguroso, por medio del cual ha diagnosticado la necesidad del diseño de una nueva política de educación superior no universitaria, a los efectos de formar y capacitar profesionales, obedeciendo a razones pedagógicas, sociales y económicas, necesarias en la prestación de la oferta educativa pública de gestión estatal y privada;

Que los diversos estudios de la materia muestran que la calidad del aprendizaje de los alumnos depende de la calidad de la enseñanza y que los países que apuestan a generar una educación de calidad procuran fortalecer la formación de los docentes, como uno de los pilares esenciales para lograr la prestación educativa con eficiencia y calidad;

Que la falta de calidad educativa de la enseñanza pública de gestión estatal y privada repercute de manera negativa, primordialmente, en los sectores más vulnerables de la sociedad, de conformidad a los resultados arrojados por los operativos de evaluación provinciales "Mendoza evalúa para aprender" o nacionales "Aprender";

Que el dispositivo normativo puesto en crisis no tuvo los efectos esperados por la ciudadanía, ya que lejos de generar una oportunidad de alcanzar estudios de grado o tecnicatura a los estudiantes y cumplir una verdadera meta social, se convirtió en un debilitamiento sistemático de la oferta educativa de nivel superior de gestión estatal y privada, a modo de ejemplo, en el año 2014 se matricularon 7.302 estudiantes en carreras de formación docente; y en el año 2017, con igual cantidad de carreras, solo 880 alumnos estuvieron en condiciones de rendir el operativo "Enseñar", destinado a alumnos de cuarto año. Esto significa que solo el 12% logró continuidad en su trayectoria escolar;

Que al constatarse escasos niveles de egreso y retención, el sistema actual está en deuda con una política social inclusiva, al existir una grave dispersión y desorden de la oferta ejecutada por las unidades académicas, que no resulta adecuada a la demanda real del contexto; por lo que debe reorientarse el recurso estatal al auténtico fin público educativo;

Que es necesario el diseño de una nueva política en la educación superior no universitaria en la Provincia,

proponiéndose un conjunto de intervenciones interrelacionadas, ordenadas en función de objetivos de orden, eficacia y eficiencia en la prestación de un servicios público sustancial y formación de profesionales docentes y/o técnicos bajo pilares estratégicos de: planificación y dirección de la oferta educativa en los Institutos de Formación Docente, Mixta y Tecnológica; desarrollo e impulso de políticas jurisdiccionales para la Educación Superior de Formación Docente Mixta y Tecnológica; fortalecimiento de la formación de docentes y técnicos, bajo estándares objetivos, para la obtención de graduados que presten servicios profesionales idóneos, óptimos y eficientes al interés colectivo de la sociedad; ejercicio de representación directa en la designación de los miembros del Consejo Directivo de los institutos de educación superior públicos de gestión estatal, mediante votación directa, secreta y obligatoria por los electores; designación de los docentes titulares por concurso abierto de antecedentes y oposición, con jurado externo, que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas; que la condición de titular adquirida por concurso, se renueve cada siete (7) años, a través de dichos mecanismos concursales, tal como lo dispone la Ley N° 6.970; asegurar que el ejercicio de la política disciplinaria, bajo un proceso administrativo ágil, dinámico y eficiente, garantice al agente sumariado su derecho de defensa, en tutela de sus derechos e intereses legítimos, para el caso de verse sometido a una investigación sumarial;

Que, sancionadas la Ley Nacional N° 27.204 (modificatoria de la Ley de Educación Superior 24.521) y la Ley Provincial N° 6.970, con posterioridad al Decreto N° 476/99, resulta necesario derogar este decreto, para adecuarlo al nuevo escenario de la Educación Superior;

Que han tomado intervención el Consejo Provincial de Educación, la Dirección de Asuntos Jurídico de la Dirección General de Escuelas y Asesoría de Gobierno;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 128 inc.2 de la Constitución de la Provincia de Mendoza;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- La Coordinación General de Educación Superior (CGES) funcionará, de conformidad a los Decretos N° 315/2018 y N° 316/2018, en el ámbito de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, cuya función primordial será planificar, desarrollar e impulsar las políticas jurisdiccionales para la Educación Superior de Formación Docente, Mixta y Tecnológica, en la formación inicial y continua y la investigación y el acompañamiento a las escuelas del sistema de enseñanza obligatoria.

Artículo 2º.- La Coordinación General de Educación Superior (CGES) ajustará su organización y funciones a las disposiciones normativas contenidas en el Anexo I, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º.- Dispóngase para el sistema de Gobierno de los establecimientos de Formación Docente, Mixta y Tecnológica las disposiciones del Anexo II del presente decreto.

Artículo 4º.- Establézcase el procedimiento para el acceso a cargos docentes en Institutos de Educación Superior de gestión estatal, conforme el Anexo III del presente decreto.

Artículo 5º.- De la Disciplina. El personal docente y no docente titular, que preste servicios en los establecimientos de Educación Superior de gestión estatal dependientes de la Dirección General de Escuelas, solo podrá ser sancionado según el procedimiento, causas y medidas disciplinarias, conforme al Anexo IV del presente decreto.

El personal docente y no docente cuya situación de revista sea suplente, será sancionado mediante informe negativo, el que deberá estar motivado por el Rector, de conformidad a las disposiciones de la Ley

Nº 9.003, ad referendum de la Coordinación General de Educación Superior (CGES).

Artículo 6º.- Las disposiciones contenidas en el presente decreto y sus anexos entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7º.- Deróguese el Decreto Nº 476/99; Decreto Nº 1737/99; la Resolución Nº 187-DGE-02, artículo 303 del Decreto Nº 313/85 y toda otra norma que se oponga a sus disposiciones.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
24/04/2018 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto Nº: 2599

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2017.

Visto el expediente Nº 00237-D-17-01031; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, el Ministerio de Hacienda y Finanzas le otorga un refuerzo presupuestario a la Dirección General de Escuelas en las Partidas 41101 (Personal Permanente) y 43124 (Transferencias al Sector Privado de Educación).

Que lo solicitado tiene por objeto cubrir necesidades en la Partida de Personal para dar cumplimiento a la Ley Nº 9031.

Que el refuerzo en la Partida de Transferencias se efectúa con el objeto de adecuarla a las necesidades de ejecución.

Que existen partidas disponibles en el ámbito institucional del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por lo que es posible efectuar el refuerzo.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del Artículo 10 y por el Artículo 38 de la Ley Nº 8930 y los Artículos 2º, 16 y 26 del Decreto-Acuerdo Nº 1927/16,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Año 2017, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 705.449.720,00).

Artículo 2º - Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Año 2017, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentadas en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 705.449.720,00).

Artículo 3º - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de la Dirección General de Escuelas, Año 2017, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentado en la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 705.449.720,00).

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
24/04/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 2670

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2017.

Visto el expediente N° 00241-D-17-01031 y su acumulado N° 12966-D-17-20108; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las citadas piezas administrativas se tramita un refuerzo presupuestario en distintas partidas a fin de adecuar las mismas a sus reales necesidades de ejecución.

Que en esta ocasión y dada la existencia de saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas se gestiona el incremento correspondiente a cada Jurisdicción en el marco del Artículo 10 inciso d) de la Ley N° 8930.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del Artículo 10 de la Ley N° 8930 y los Artículos 2º y 26 del Decreto-Acuerdo N° 1927/16

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente para el año 2017 de la Administración Provincial debiendo considerarse modificado en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 42.422.000,00) del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese los Recursos Figurativos de los Organismos Descentralizados establecidos por el Presupuesto General Vigente para el año 2017, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte del presente decreto, debiendo considerarse incrementados en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SIETE MIL (\$ 18.007.000,00).

Artículo 3º - Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central establecidas por el Presupuesto General Vigente para el año 2017, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse incrementadas en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SIETE MIL (\$ 18.007.000,00).

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
MG. DALMIRO GARAY CUELI
DR. GIANNI A. P. VENIER
CDORA. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI
C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
24/04/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 313

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2018.

Visto el expediente N° 01246-D-17-01027, en el cual se solicita la ratificación del CONVENIO DE PAGO, suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por el señor Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por una parte y por la otra, los señores OSCAR NORBERTO DE HOYOS y ALBERTO JOSE PORTILLO, en representación de OCTAVIO D'ASCANIO S.A. Y OTRAS - UTE; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Acuerdo N° 63/16, cuya copia obra a fs. 3/9 del expediente N° 01246-D-17-01027, establece que todos aquellos proveedores del Estado de la Provincia de Mendoza, que sean titulares de obligaciones cuyo monto exceda la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), exigibles, vencidas o

de causa o título anterior al 31 de diciembre de 2015, deberán presentarse en la Tesorería General de la Provincia con los requisitos allí mencionados. En el Artículo 5º del mismo, se facultó al señor Subsecretario de Hacienda a suscribir el Convenio de Cancelación Que mediante Decreto-Acuerdo N° 335/16, cuya copia se agrega a fs. 10/20 del expediente de referencia, se aprobaron los modelos de Adhesión al Convenio de Cancelación de Obligaciones.

Que dichos Convenios se efectuaron en consecuencia de la emergencia administrativa, fiscal y financiera de la Provincia de Mendoza declarada por la Ley N° 8833 y según lo establecido por la Ley N° 8816 y con alcance al régimen de pagos a las obligaciones dinerarias y no dinerarias a cargo de la Provincia, por lo cual se hizo necesario plantear esquemas de pago que contribuyan a sanear las deudas que mantiene con sus proveedores.

Que a fs. 21/23 del expediente N° 01246-D-17-01027, se encuentra copia certificada del Convenio de Pago suscripto entre el señor Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y los señores OSCAR NORBERTO DE HOYOS y ALBERTO JOSE PORTILLO, en representación de OCTAVIO D'ASCANIO S.A. Y OTRAS – UTE.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 26 del expediente N° 01246- D-17-01027,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Apruébese la Planilla Anexa, que en copia certificada forma parte de la presente norma legal, en la que se detalla la empresa y el importe que surge del convenio suscripto oportunamente, conforme a lo establecido en el Artículo 5º del Decreto-Acuerdo N° 63/16.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Resgistro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo

24/04/2018 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 531

MENDOZA, 23 DE ABRIL DE 2018

Visto el Expediente N° 102-D-14-80293, en el cual se gestiona la culminación del Decreto N° 3284/11, "Programa de Recomposición y Convergencia de las Tarifas de la Empresa AYSAM S.A.P.E.M."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia se recibe lo actuado desde el Ente Regulador en un

procedimiento establecido por la normativa vigente, que culmina con las Resoluciones del Directorio del EPAS N° 018/2018 y 019/2018.

Que parte de una serie de acciones que son la continuidad del Programa de Reconstrucción y Convergencia Tarifaria creado por el Decreto N° 3284/11 y cuya continuidad fue dispuesta por Decreto N° 1014/14.

Que por Decreto N° 1014/14, se dispuso prorrogar la vigencia del Programa de Reconstrucción y Convergencia de las tarifas para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM S.A.P.E.M.), creado por Decreto N° 3284/11, de conformidad con lo establecido por el Artículo 9 de la Ley N° 8270.

Que se previó que en esta fase el Programa conste de tres (03) etapas consecutivas, con intervalos de doce (12) meses y proyectó que los intervalos puedan variar cuando se produjeran hechos que modifiquen significativamente la realidad económica financiera de la empresa.

Que los estudios técnicos efectuados por el Ente Regulador (Ente Provincial del Agua y de Saneamiento), se ven reflejados en el Informe Económico N° 142/17, realizado por el Área Económica Financiera y mediante el cual se propone al Poder Ejecutivo Provincial otorgar un aumento en los valores tarifarios y precios de los servicios públicos de provisión de agua y saneamiento prestados por AYSAM S.A.P.E.M. a partir del diagnóstico de la situación actual y las proyecciones de los diferentes escenarios, proponiendo alternativas para alcanzar gradualmente el equilibrio presupuestario operativo de la Empresa.

Que el informe contiene una primera parte en la que realizó un diagnóstico de la situación actual de la Empresa, tomando como base la evolución económico financiera verificada a partir del último ajuste de tarifas otorgado mediante el Decreto N° 1478/16, de un treinta y cinco por ciento (35%) con vigencia a partir del 01/11/16.

Que en la segunda parte del informe, a partir del diagnóstico de situación actual y de las proyecciones del Presupuesto Económico y Flujo de Fondos anual para el período comprendido setiembre de 2016 a setiembre de 2017, se realizaron las proyecciones económicas y financieras, considerando distintos escenarios, a fin de proponer alternativas que permitan alcanzar el equilibrio presupuestario operativo de la Empresa para el mencionado período.

Que el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, EPAS, dio cuenta del análisis correspondiente y la propuesta de distintas alternativas para incremento tarifario del servicio prestado por AYSAM – S.A.P.E.M (fojas 900/941).

Que el Secretario de Servicios Públicos dio su aval a la metodología aplicada para la determinación de las diferentes propuestas allí contenidas, llevándose a cabo la correspondiente Audiencia Pública (fojas 942).

Que por lo expuesto y en conformidad con las previsiones legislativas, en especial las disposiciones del Artículo 4 inciso 8 de la Ley N° 6044; Artículo 35, 44 y concordantes del Decreto N° 911/95 y el marco de razonabilidad que se expresa con claridad y precisión en el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso “CEPIS”.

Que allí el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, EPAS, llevó a cabo el procedimiento de la Audiencia Pública, con la correspondiente convocatoria contenida en la Resolución de Directorio N° 002/2018; todo lo cual consta en el Expediente N° 180-D-17-80293 iniciado al efecto (fojas 06/13).

Que a partir de la convocatoria se dispuso la publicación de ésta en el Boletín Oficial y en el diario Uno, las cuales se realizaron tal como consta a fojas 14/17 de ese expediente.

Que la Audiencia Pública se llevó a cabo en el lugar y fecha previstos y en la misma los Doctores Mario

Vadillo, José Luis Ramón y la representante legal de “PROTECTORA”, Asociación de Defensa al Consumidor”, se hicieron parte y plantearon la nulidad de la convocatoria por no contar con información adecuada y veraz por la supuesta falta de difusión de la convocatoria (fojas 36/60).

Que obra dictamen del Área Económico Financiera (fojas 172/176); Legal (fojas 177/78) y el Informe Final del Instructor (fojas 179/200), que sirvieron como antecedente para el dictado por parte del Directorio del EPAS de la Resolución N° 019 de fecha 06 de marzo de 2018, mediante la cual se rechazó el planteo de nulidad formulado por el Doctor Mario Vadillo, Doctor José Luis Ramón y la representante legal de “PROTECTORA”, Asociación de Defensa al Consumidor”. A los fundamentos allí vertidos, que cuentan con los correspondientes avales de los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

Que con referencia al procedimiento de ajuste de la tarifa de AYSAM S.A.P.E.M. dentro del Programa de Recomposición y Convergencia se propone al Poder Ejecutivo un cuadro tarifario donde se exponen distintas alternativas para alcanzar el equilibrio del Presupuesto Operativo de AYSAM S.A.P.E.M.; propuesta contenida en el Artículo 1° de la Resolución N° 018/2018 y se sugiere continuar con las inversiones previstas en la Ley N° 8270, a fin de evitar el paulatino deterioro del sistema sanitario de la Provincia.

Que la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos ya ha tenido ocasión de pronunciarse en el plano del análisis de legalidad en las etapas anteriores del programa, toda vez que la situación fáctica que subyace en la sanción de las normas dictadas con anterioridad es exactamente la misma.

Que mientras no se modifique esa situación y no pueda realizarse una recomposición profunda que logre estabilizar la empresa a los fines de afrontar sus costos sin déficit operativo, deberá continuar el Poder Ejecutivo generando instrumentos idóneos para permitir que se siga prestando el servicio público esencial sin solución de continuidad ni permitir que baje su calidad y ponga en riesgo la salud de la población.

Que el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, EPAS, efectuó la convocatoria, se le dio adecuada publicidad para permitir la participación de usuarios e interesados, poniendo a disposición de los mismos los expedientes que contienen los datos relevantes y veraces que se han tomado en consideración por parte del concesionario para solicitar el aumento, como por parte del Ente Regulador para expedirse sobre su procedencia, conforme las disposiciones del Artículo 24 de la Ley N° 6044 que prescribe “la fijación de las tarifas se realizará mediante decreto provincial a propuesta del EPAS”.

Que la norma prevé una activa intervención del Ente Regulador, quien deberá realizar las revisiones relativas a la evolución económico-financiera de la empresa a fin de lograr que los valores tarifarios cobrados por el servicio público prestado por la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M. - S.A.P.E.M. contemplen todos los costos de operación y mantenimiento en el contexto de una administración eficiente.

Que en razón de la necesidad de adecuar la tarifa de los servicios de agua potable y saneamiento a los requerimientos efectuados por la empresa, de acuerdo con los estudios y metodología aplicados por el Ente Regulador y en tanto el porcentaje de ajuste definido pueden tener un importante impacto en la economía de los hogares mendocinos servidos por AYSAM S.A.P.E.M., el mismo será de aplicación en forma uniforme, escalonada y no acumulativa durante todo el curso del presente año. Con esa finalidad, el gradualismo establecido se impone por una cuestión social, atendiendo al carácter del servicio público de que se trata.

Que la decisión de que el ajuste comience a regir a partir del mes de abril genera un desfase temporal respecto de los estudios técnicos realizados, toda vez que los mismos se estimaron sobre la tarifa vigente, a los fines de ser aplicados en forma inmediata desde el mes de enero. La falta de aplicación inmediata del ajuste y el gradualismo dispuesto por el presente decreto, hacen necesario prever una pequeña diferencia porcentual respecto de los aconsejado por el EPAS, aunque no refleja en forma exacta el desfase

financiero que el diferimiento representa para la empresa.

Por lo expuesto y en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley N° 8270; los Decretos N° 3284/11, 1014/14; los Artículos 5 y 8, 23, 24 y 26 de la Ley N° 6044 y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese la nueva estructura tarifaria para la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza, Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, AYSAM S.A.P.E.M., según el siguiente detalle, en forma uniforme y no acumulativa:

- en un treinta por ciento (30%), a partir del 01 de Abril;
- en un doce por ciento (12%) a partir del 01 de Junio;
- en un doce por ciento (12%) a partir del 01 de Agosto;
- en un doce por ciento (12%) a partir del 01 de Octubre; y
- en un doce por ciento (12%) a partir del 01 de Diciembre.

Todos ellos del año 2018.

Los valores no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Todo ello de conformidad con lo previsto por el soporte normativo vigente, que fuera oportunamente analizado por el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 inc.3) de la Ley 6044 en cuanto a la información a los usuarios mediante instrucciones al Ente Regulador y a la Empresa regulada.

Artículo 2º- El Poder Concedente continuará con las inversiones oportunamente previstas por la Ley N° 8270, a los efectos de evitar el paulatino deterioro del sistema sanitario de la Provincia de Mendoza, en forma concomitante con el desarrollo del Programa de Convergencia Tarifaria correspondiente al Concesionario Agua y Saneamiento Mendoza, Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, AYSAM- S.A.P.E.M.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
24/04/2018 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 9

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2018

Visto el expediente N° 9239-2011-60211 del Registro de la Municipalidad de Malargüe, caratulado "Puga, Hernan Eduardo s/ anteproyecto de Loteo, en el cual se tramita la aprobación definitiva total del loteo propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, denominado Barrio Sierra Nevada, ubicado en calle Pública con salida a calle General Villegas (O) s/n°, Distrito Ciudad del mencionado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 95 se presenta el Instituto Provincial de la Vivienda, manifestando que las obras de urbanización han sido cumplimentadas en su totalidad, las que deberán ser objeto de consideración de la Inspección Final realizada en forma conjunta por el Municipio y el Consejo de Loteos.

Que por Resolución N° 76/2012 (fs. 100/102), el Consejo de Loteos imparte instrucciones al loteo de acuerdo al plano anteproyecto de fs. 36.

Que a fs. 106 la Municipalidad de Malargüe, emite certificado manifestando que el Barrio Sierra Nevada ubicada entre las calles General Villegas Oeste y Villa del Milagro, no cuenta con el servicio de cloaca, por lo que en la actualidad el desagüe cloacal es a pozo absorbente.

Que a fs. 107 AySAM otorga Acta de Recepción Provisoria para la Red Distribuidora del B° Sierra Nevada, ubicado en calle Villegas s/n° - Distrito Ciudad – Departamento de Malargüe.

Que a fs. 116 obra plano de mensura y loteo con vuelco de viviendas que cuenta con visación previa, otorgada por la Dirección General de Catastro Delegación Zona Sur.

Que a fs. 131/132 por Resolución N° 04/2015, la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de la Municipalidad de Malargüe, resuelve otorgar la excepción de la Declaración de Impacto Ambiental a la Obra denominada Barrio Sierra Nevada.

Que por Resolución N° 05/2016 de la Dirección General de Catastro A.T.M., agregada a fs. 143/146, se aprueba el proyecto de loteo de fs. 116, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Ley N° 4341/79 y artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 150-H y F-2013.

Que a fs. 149 se agrega Acta de Recepción Provisoria de Obra de Electrificación, en donde surge que la obra comprende básicamente, el tendido de: 262 mts. De Preensamblado de 3x95+N50+25 ap mm2 Al, soportes de Baja Tensión, emitida por EDEMSA.

Que a fs. 162/164 la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial del Poder Judicial Mendoza certifica que el propietario no registra inhibiciones para disponer de sus bienes, dentro de la 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial.

Que por Resolución N° 10-DH-2017, agregada a fs. 167/169, emitida por la Dirección de Hidráulica, se otorga el visado al estudio Hidrológico y Proyecto de Desagues Pluviales al loteo, de acuerdo a lo solicitado a fs. 165/166 en certificado de caracterización aluvional.

Que con el Acta de inspección de fs. 170 refoliado para el total del loteo, se da cumplimiento a lo determinado por el artículo 5° del Decreto Ley N° 4341/79.

Que por Resolución N° 196/2014, agregada a fs. 171 refoliado/172 refoliado, el Instituto Provincial de la Vivienda, ofrece en donación a la Municipalidad de Malargüe los espacios destinados al dominio público.

Que a fs. 179 se agrega Certificado Final de Obra, emitido por Jefe Zona de los Ríos Malargüe, Grande, Barrancas y Colorado del Departamento General de Irrigación.

Que a fs. 182 Secretaría Legal sugiere que habiéndose cumplido los presupuesto previstos por el art. 7° del Decreto-Ley 4341/79 modif. Por Ley n° 4992 y en virtud de lo dispuesto por la Ley n° 8521 en su artículo 4° inciso t)"Constituirse en lo pertinente, en Organismos de aplicación de la Leyes 4131 y 4341", se proceda a la aprobación del loteo mediante resolución suscripta por el Presidente del Consejo de Loteo y luego cumplir con comunicar a la Administración Tributaria Mendoza, y al Registro y Archivo Judicial de la Provincia a los efectos que corresponda.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°:Apruébese en forma definitiva total el loteo propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, denominado Barrio Sierra Nevada, ubicado en calle Pública con salida a calle General Villegas (O) s/n°, Distrito Ciudad del Departamento de Malargue y conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N°4992 y Ley N° 8778, acorde al plano con vuelco de viviendas de fs. 116 que se encuentra con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro-Delegación Zona Sur-Administración Tributaria Mendoza), con una superficie según mensura y título de: SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN METROS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (6.161,28 m²). Esta aprobación comprende: lotes 1 al 15, calle con una superficie según mensura y título de 2.295, 98 m2 y ochava con una superficie según mensura y título de 4,00 m2.

ARTICULO 2°:Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan. La Dirección General de Catastro y la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia procederán a realizar los desgloses de padrones,y nomenclaturas y matrículas, de acuerdo con el plano mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°:Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice al propietario para que por su parte puedan iniciar la enajenación de los lotes contenidos en la manzana mencionadas en el artículo 1°, conforme al Artículo 8° del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

ARTICULO 4°:Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

DRA. LAURA JIMENA LUZURIAGA SAMMARTINO

S/Cargo
24/04/2018 (1 Pub.)

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Resolución N°: 76

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2018

Visto el Expediente EX-2018-00187981-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita una solicitud de código de descuento por bono de haberes por parte de la entidad CAJA DE CRÉDITO CUENCA COOPERATIVA LIMITADA; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación aportada por la presentante y de sus propias afirmaciones, según orden 2, surge que la misma es "... una entidad financiera de capital nacional, comprendida en la Ley 21526 (Ley de Entidades Financieras) y bajo control del Banco Central de la República Argentina,...";

Que el Artículo 1 del Decreto N° 306/2010, modificado por el Artículo 1 del Decreto N° 3117/2011, dispone:

“El presente decreto tiene por objeto regular el sistema de códigos de descuento correspondientes a las deducciones pactadas voluntariamente por el personal de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, que surjan de compras y/o contrataciones privadas realizadas por los mismos con las entidades que integren el presente sistema. A partir de la publicación del presente decreto quedan excluidas de solicitar códigos de descuentos las entidades comprendidas en la Ley N° 21.526.”;

Que en consecuencia, encontrándose la entidad requirente comprendida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 21.526 y sus modificaciones, resulta alcanzada por la exclusión prescripta por la norma precedentemente transcrita;

Por ello, conforme lo dispuesto por el Artículo 2 del Decreto N° 306/2010 y modificatorio; por el Artículo 11 de la Ley N° 8830 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 6,

EL

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Rechácese el pedido de Código de Descuento por bono de haberes del personal de la Administración Pública Provincial, efectuado por CAJA DE CRÉDITO CUENCA COOPERATIVA LIMITADA, por las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

MG. DALMIRO GARAY CUELI

S/Cargo

24/04/2018 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Resolución N°: 2198

MENDOZA 12 AGOSTO 2016

Visto e l expediente N° 12978-D-2015-00106; y

CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se solicita se sancione a la Empresa de Seguridad Privada PE & PER PRESTIGIO S.A., por tener impagos los cánones correspondientes a los años 2014 y 2015, por la suma de Pesos: TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 13.965,00) más los intereses legales correspondientes; Que mediante Resolución N° 452 de fecha 24 de agosto de 2015 emitida por e l Director del REPAR REPRIV se emplazó a la citada empresa para que en e l termino de diez (10) días hábiles regularice la situación reseñada, bajo apercibimiento de determinarse la inhabilitación por 20 años;

Que por lo expuesto se encuentra debidamente acreditado que la Empresa de Seguridad Privada PE & PER PRESTIGIO S.A., ha incurrido en infracciones previstas la Ley N° 6441 y modificatorias, por lo que corresponde 1 sanción de inhabilitación por 20 años para la actividad, conforme e l artículo 34, apartado l. e) y apartado 2.d) de la citada Ley.

Atento a ello, lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada a fs. 08 y la facultad delegada mediante Resolución N° 1240-S-16,

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

R E S U E L V E:

1°) Inhabilitar por e l término de veinte (20) años para la actividad regulada en la Ley N° 6441 y su normativa complementaria a la Empresa de Seguridad Privada PE & PER PRESTIGIO S.A., conjuntamente con sus propietarios y directores a saber: Mariana PEREZ, D.N.I. N° 28.584.816; Estela Norma PENA, D.N.I. N° 4.975.264; José Ignacio PEREZ, D.N.I. N° 8.151.736; Humberto Ramón VALENTE NUÑEZ, D.N.I. N°8.155.191; y Juan Carlos PEREZ, D.N.I. N° 8.143.050; por tener impagos cánones correspondientes a los años 2014 y 2015, por la suma de Pesos: TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 13.965,00) más los intereses legales correspondientes, conforme e l artículo 34, apartado l. e) y apartado 2.d) de la citada Ley.

2°) Notificar por el Registro de Empresas Privadas de Vigilancia de lo dispuesto en e l artículo anterior debiendo asentar lo actuado en los archivos respectivos. Asimismo, girar copia de la presente resolución a los Organismos que correspondan a los fines pertinentes.

3°) Comuníquese, notifíquese e insértese en e l Libro de Resoluciones.

DON NESTOR MAJUL.

S/Cargo
23-24-25/04/2018 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 10

MENDOZA, 03 de enero de 2018

VISTO:

El expediente N° 2780-M-2013-00112 caratulado "MORALES TAPIA JOSE AGUSTIN C/ BANCO SUPERVIELLE" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma BANCO SUPERVIELLE S.A. CUIT N° 33-50000517-9, con domicilio en calle Las Heras N° 452, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 rola denuncia presentada por el Sr. Morales Tapia José Agustín DNI N° 93.562.883, con domicilio en calle Victoria N° 2070, Villanueva, Guaymallén, Mendoza, contra Banco Supervielle S.A., CUIT N° 33-50000517-9, con domicilio en calle Las Heras N° 452, Cuidad, Mendoza, por haber solicitado un préstamo en dicha entidad financiera por PESOS MIL QUINIENTOS (\$1500), en donde se le informo que le otorgarían la suma de pesos DOS MIL CIEN (\$2100) y le debitarían mensualmente la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250), a través de su tarjeta VISA y que le sumarían el saldo atrasado de otra deuda; asimismo manifiesta el denunciante que esta situación no se produjo, ya que luego le sumaron el importe de pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$174) en 48 cuotas, sin haber firmado documentación alguna por el monto mencionado.

Que a fs. 3 a 8 obra copia del detalle del préstamo otorgado por la Entidad Financiera.

Que a fs. 12 según acta de audiencia de conciliación, la parte denunciada solicita un plazo de diez días

hábiles, a fin de presentar la documentación correspondiente, respecto a los créditos tomados por el denunciante.

Que a fs. 13 a 16 rola copia del resumen de cuenta, con el debito correspondiente al préstamo, del denunciante. Que a fs. 19 a 21 rola copia del bono de sueldo y comprobante de extracción del cajero.

Que la instancia conciliatoria ha fracasado, no obstante los actos útiles realizados al efecto conciliatorio.

Que a fs. 24 rola apertura de sumario, contra Banco Supervielle S.A., por imputársele infracción por presunta violación al art. 40º de la Ley 5547/90 y cctes., atento a que la firma no cumplió con su deber de información en cuanto a los créditos tomados con dicha entidad financiera, ello de conformidad con lo establecido en el artículo ut supra mencionado. Habiendo sido fehacientemente notificado según constancia en fs. 25.

Que el artículo 40º de la Ley 5.547, define que “los bienes y servicios puestos a disposición de los consumidores y usuarios deberán permitir en forma cierta y eficaz, veraz y suficiente, el conocimiento sobre sus características esenciales de conformidad a las normas relativas a identificación de mercaderías, publicidad engañosa y exhibición de precios o de cualquier otra norma que en futuro se dicte en la materia.”

Que el Banco Supervielle ha omitido en acompañar la documentación solicitada por el denunciante y requerida asimismo por esta Dirección, como así también no presenta descargo alguno a la imputación referida, lo que permite ratificar la misma.

Que se le descuenta de los haberes del denunciante, la suma de \$340 en concepto de “pago de préstamos SIOC” producto N° 6-4982, fechas 04/01/13, 04/02/13, 04/03/13, 04/04/13.

Que en fecha 09/04/13 se procedería a otorgar un nuevo producto de acuerdo al concepto “desembolso prestamos. SIOC”, N° 6-5506 por la suma de \$3.127. A partir de esa fecha surge del resumen que se continúa descontando de los haberes la suma de \$340 por el producto N° 6-4982, fecha 03/05/13, 03/06/13, 02/07/13, y como hecho nuevo, que comienza a debitarse el nuevo préstamo N° 6-5506 por \$174, en fecha 03/06/13, 03/09/13 y 03/10/13 y por el monto de \$182 (a pesar de ser el mismo producto) en fecha 02/08/13 y 03/09/13.

Que en fecha 17/07/13 se advierte una extracción de caja de ahorro por la suma de \$2.180 y el pago cancelatorio del préstamo N° 6-4982 por la suma de \$3.936,25, todo ello mediante el otorgamiento de un nuevo préstamo bajo el numero de producto 6-5507 por la suma de \$6.113. Por el mismo se descuenta en fecha 03/09/13 y 02/10/13 la suma de \$340.

De tal interpretación, que muy difícilmente pueda realizar un persona de edad como lo es el denunciante, surge que el éste se habría encontrado abonando el préstamo N° 6-4982 y que posteriormente en fecha 09/04/13 se comenzaría a descontar un segundo con el N° 6-5506. Finalmente, que en fecha 17/07/13 se cancela el primero de ellos mediante la emisión de un nuevo préstamo, N° 6-4982. Ello indica que debe obrar documental suscripta por el denunciante sobre tres productos bancarios, a saber: mutuos, sin que el sumariado hubiera acompañado la instrumental de los mismos, incumpliendo en consecuencia con el deber de información y desamparando al consumidor en dicho aspecto, a más del trato no digno que ello significa en los términos del art. 8º bis de la Ley 24.240 toda vez que no logra un entendimiento acabado de la operatoria llevada a cabo (lo que se advierte del relato de su denuncia a fs. 1), verificar la autenticidad de su firma como la veracidad de los documentos y su contenido, como así mismo imposibilita a esta Dirección fiscalizar si el sumariado dio cumplimiento a los arts. 20 de la Ley 5547 cc con el art. 19 de la Ley 24.240 y el art. 36 del mismo cuerpo legal.

Asimismo es dable aclarar la necesidad de garantizar y resguardar los ingresos de los jubilados y pensionados, protegiéndolos del actuar de terceros que bajo el amparo de conceptos financieros mal

utilizados, operan abusivamente el sistema, efectuando descuentos excesivos y provocando que de tal modo se desvirtúe la función social del crédito para el solicitante, transformando aquello que en principio debería ser una ayuda al jubilado o pensionado que la necesita, en una carga imposible de sostener. Que tal situación va deteriorando constantemente los haberes, tornándose los supuestos beneficiarios de los créditos en virtuales rehenes de un sistema que, para subsistir, los obliga a contraer a su vez nuevos empréstitos, entrando en una cadena de refinanciación de la cual resulta casi imposible liberarse, tal cual lo que reclama el denunciante al verse agobiado en el pago de los créditos y a la vez lograr subsistir con el sueldo remanente. Que estas situaciones son las que se busca evitar, y de hecho así lo sería, al brindarse una información adecuada, cierta, objetiva, veraz, detallada, eficaz y suficiente, la que no se acreditó en autos tras los emplazamientos e infracción notificada, circunstancia que lleva a entender y presumir que tampoco habría proporcionado al momento de contratación, más aun si se tiene en cuenta la carga legal impuesta de cumplir cometido y la de acompañar en autos la documental que lo demuestre (arts. 53 tercer párrafo Ley 24.240 y art. 58 inc. D Ley 5547).

Por todo lo expuesto, se sugiere sancionar al sumariado bajo los términos del art. 57 inc. B de la Ley 5547 por infraccionar el art. 40 del mismo cuerpo legal

Que el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 8923, Art. 11º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...b) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57º inc. b): 1. Leve desde 1.250,00 a 125.000; 2. Moderado desde 125.001 a 375.000; 3. Grave desde 375.001 a 2.500.000; 4. Gravísima desde 2.500.001 hasta 5.000.000,00. La Reincidencia duplicará el monto de la Multa anteriormente aplicada y la Clausura por dos (2) días..."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que asimismo, y en concordancia con el artículo 59º de la Ley 5547, se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional Nº 24.240, que en el Artículo 49º, precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición del Banco Supervielle en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la Entidad Financiera no ha reparado el daño sufrido habiendo transcurrido 4 años, desde el hecho objeto del reclamo.

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable sancionar a firma BANCO SUPERVIELLE S.A. CUIT Nº 33-50000517-9, con domicilio en calle Las Heras Nº 452, Ciudad, Mendoza, por la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Que también se valora el informe del Registro de infracciones y antecedentes realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor, donde se visualiza que la firma BANCO SUPERVIELLE S.A. CUIT Nº

33-50000517-9, si bien no registra antecedentes, presenta una conducta reticente, a cumplimiento de la normativa consumeril, lo que ha de ser tenido en cuenta, al momento de graduar el monto de la multa (ver fs.31).

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), y que dentro de la escala de la Ley n° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a BANCO SUPERVIELLE S.A. CUIT N° 33-50000517-9, con domicilio en calle Las Heras N° 452, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$75.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 40º de la Ley 5.547.

ARTÍCULO 2º- INTIMESE por la presente al pago de la multa, en la cuenta Correspondiente a la Ley N° 5.547 - COD. TAX 017-925-, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.

ARTICULO 3º- ACREDITESE el pago de la multa con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor del boleto original conjuntamente con copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º- PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º- INFORMESE al infractor, según artículo 177º de Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los 15 (QUINCE) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente de la tasa retributiva.

ARTICULO 6º- REGISTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHIVESE.

Lic. Monica S. Lucero

S/Cargo
24/04/2018 (1 Pub.)

Resolución N°: 13

MENDOZA, 17 de enero de 2018

VISTO:

El expediente N° 2684-D-2016-00112 en el cual obran las actuaciones sumariales contra Banco Supervielle SA CUIT N° 33-50000517-9 con domicilio en Las Heras 452, Ciudad, Mendoza y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 rola denuncia presentada por el Sr. Raúl Sergio Olguin D.N.I. N° 10.509.457 con domicilio en Córdoba N° 199, Godoy Cruz, Mendoza contra Banco Supervielle SA CUIT N° 33-50000517-9 con domicilio en Las Heras 452, Ciudad, Mendoza por imputársele en su tarjeta de crédito emitida por el Banco mencionado, conceptos de la firma SAM SA DA, comprobante N° 012660, siendo informado de que corresponde a un seguro el mismo desconoce haber realizado una contratación con dicha empresa, siendo su pretensión la baja del producto.

Que habiéndose notificado fehacientemente a la entidad bancaria en reiteradas oportunidades nunca aporta prueba ni información respecto a la denuncia realizada.

Que conforme a la prueba documental aportada a fs. 11 surge que con fecha 21/03/2016 se le imputa un concepto de SAM SA DA por el importe de Pesos Ciento Noventa con 00/100 (\$190,00), como así también a fs. 13 con fecha 02/05/2016 y con fecha 13/05/2016 se le imputan los mismos conceptos por idénticos montos.

Que a fs. 26 se proveyó notificar a Banco Supervielle a los efectos de que aportase datos de la firma SAM SA DA, la cual efectúa débitos en la Tarjeta de Crédito perteneciente al denunciante, el cual es fehacientemente notificado conforme fs. 27.

Que a fs. 37 rola acta de apertura de sumario contra Banco Supervielle SA por presunta violación al artículo 19° de la Ley 24.240 cc con el artículo 27° de la Ley 25.065, atento a que no se ha dado curso al desconocimiento del cargo correspondiente a SAM SA DA.

Que del estado de las actuaciones surge que la sumariada se encuentra debidamente notificada de la imputación efectuada (fs. 44), no obstante ello la misma no ha presentado descargo alguno a dicha imputación.

Que el art. 27° de la Ley N° 25065 establece que "... El emisor debe acusar recibo de la impugnación dentro de los siete (7) días de recibida y dentro de los quince (15) días siguientes, deberá corregir el error si lo hubiere o explicar claramente la exactitud de la liquidación, aportando copia de los comprobantes o fundamentos que avalen la situación...".

Que Banco Supervielle S.A. ha sido notificado que el denunciante cuestiona determinados cobros realizados en su tarjeta de crédito y no ha dado respuesta alguna, por lo tanto no ha prestado el servicio de acuerdo a lo convenido y contratado, conforme lo prevé el art. 19 de la Ley N° 24.240.

Que debe tenerse presente que el artículo 19° citado supra se refiere a servicios de cualquier naturaleza que se subsuman en una relación de consumo sin importar la clase de estos, incluso aquellos que se prestan a título gratuito.

Que debe tenerse presente que esta Dirección tiene facultades para verificar el cumplimiento de la normativa de Tarjetas de Créditos, razón por la cual, en el caso en marras, puede concluir que la sumariada no ha dado cumplimiento a los deberes que le impone la citada norma, ya que no ha brindado información alguna respecto de los consumos imputados y cuestionados, violentando de este modo el precepto legal.

Que debe remarcarse el principio de buena fe que impera en las convenciones celebradas entre las partes, que imponen un obrar diligente, tanto al celebrar, ejecutar como extinguir la relación entre las partes, que debe ser valorado con un criterio objetivo, atendiendo a las circunstancias del caso.

Que el emisor de la tarjeta observa un comportamiento desinteresado con la silente recepción del reclamo, incumpliendo no sólo las obligaciones de carácter imperativo que recaen sobre sí, como "...corregir el error si lo hubiere o explicar claramente la exactitud de la liquidación, aportando copia de los comprobantes o fundamentos que avalen la situación", sino también el principio rector de buena fe, teniendo en cuenta la

superioridad técnica de éste y el deber de obrar con prudencia en la gestión de su operatoria.

Que el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 8923, Art. 11º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...b) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57º inc. b): 1. Leve desde 1.250,00 a 125.000; 2. Moderado desde 125.001 a 375.000; 3. Grave desde 375.001 a 2.500.000; 4. Gravísima desde 2.500.001 hasta 5.000.000,00. La Reincidencia duplicará el monto de la Multa anteriormente aplicada y la Clausura por dos (2) días..."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que asimismo, y en concordancia con el artículo 59º de la Ley 5547, se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional Nº 24.240, que en el Artículo 49º, precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos, teniendo en cuenta que "Banco Supervielle - Banco Regional de Cuyo posee, una red integrada de 168 sucursales y centros de servicios, 272 cajeros automáticos y más de 3.000 empleados, constituyendo el sexto banco privado de capitales nacionales." (fuente: <http://www.supervielle.com.ar/Institucional/Acerca-de-supervielle/>).

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no ha dado un correcto cumplimiento de los servicios que presta. Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, si bien debe considerarse que el denunciante sufrió el débito de las sumas impugnadas, debe tenerse en cuenta que la jurisprudencia ha dicho en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte Nº 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no ha reparado el daño sufrido por el consumidor desde el hecho objeto del reclamo.

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable sancionar a la firma Banco Supervielle SA CUIT Nº 33-50000517-9, por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$75.000,00).

Que también se valora el informe del Registro de infracciones y antecedentes realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor, donde se visualiza que la firma Banco Supervielle SA CUIT Nº 33-50000517-9 si bien no registra antecedentes, si presenta una conducta reticente al cumplimiento de la normativa

consumeril (ver fs. 47), lo que ha de ser tenido en cuenta al momento de graduar el monto de la multa.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), y que dentro de la escala de la Ley n° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a la firma Banco Supervielle S.A., CUIT N° 33-50000517-9, con domicilio en Las Heras 452, Ciudad, Mendoza la sanción de multa consistente en el pago de Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$75.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N° 24.240, por la violación al artículo 19º del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2º- INTÍMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 24.240- COD. TAX 017-417, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077).

ARTICULO 6º - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

Lic. Mónica S. Lucero

S/Cargo
24/04/2018 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 6754

VISTO:

El expediente N° 51390-I-17, caratulado: ESCRIBANIA-SILVIA CHACON -JUAN ESTEBAN GIL P.M. 17958-S/DONACION SIN CARGO; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Juan Esteban Gil y la Sra. Silvia Chacón, ofrecen en donación sin cargo, la superficie destinada al ensanche de calle 25 de mayo 886.

Que de fs. 02 a 04, obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribana Pública.

Que a fs. 22, obra Plano de Mensura en Propiedad Horizontal donde constan las superficies afectadas.

Que a fs. 25 y 26, obran informes de la Dirección de Planificación Urbana donde se expresa que es conveniente la aceptación de la donación ofrecida.

Que a fs. 27, Dirección de Catastro no presenta objeciones respecto a la donación ofrecida.-

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación sin cargo realizada.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTICULO 1°: Acéptese la donación sin cargo ofrecida por el Sr Juan Esteban Gil, D.N.I. 8.142.538 y la Sra. Silvia Chacón. D.N.I. N°10.041.786, de la superficie destinada al ensanche de calle 25 de Mayo 886 constante de una superficie según Título 14,40 m² y Mensura de 10,63 m², conforme se desprende de Plano de Mensura N° 55365/05, obrante a fs. 22 y de las actuaciones obrantes en expediente N° 51390-I-17.

ARTICULO 2°: Por Escribanía Municipal, se deberán tomar las medidas tendientes a inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, A LOS VEINSEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Lic. CESAR CATTANEO
PRESIDENTE

MARIO ALBERTO CARPIO
Secretario Legislativo

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 6754/18 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 11 de Abril de 2018

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Lic. ALBERTO FABRICIO CUARANTA
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: 4204890 Importe: \$ 140
24/04/2018 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 6755

VISTO:

El expediente N° 51569-I-17, caratulado: ESCRIBANIA- MEZA HECTOR ANDRES TORCATT LOPEZ MARBEL CECILIA PM. 5981-S/DONACION SIN CARGO; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Héctor Andrés Meza, ofrece en donación sin cargo, la superficie destinada al ensanche de calle General Alvear 2270, con la ratificación de la Sra. Marbel Cecilia Torcatt López, en representación de la Sra. Olga del Carmen Castro Osses.

Que de fs. 02 a 04, obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribana Pública.

Que a fs. 18, obra Plano de Mensura donde constan las superficies afectadas.

Que a fs. 22 y 23, obran informes de la Dirección de Planificación Urbana donde se expresa que es conveniente la aceptación de la donación ofrecida.

Que a fs. 25, Dirección de Catastro no presenta objeciones respecto a la donación ofrecida.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación sin cargo realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTICULO 1°: Acéptese la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Héctor Andrés Meza, D.N.I. 8.582.176, la superficie destinada al ensanche de calle General Alvear 2270, con la ratificación de la Sra. Marbel Cecilia Torcatt López, D.N.I. 95.065.114 en representación de la Sra. Olga del Carmen Castro Osses, Cédula de Identificación RUN 4.135.205, constante de una superficie total según Título 34,31 m2 y Mensura de 34,07 m2, conforme se desprende de Plano de Mensura N° 54767/05, obrante a fs. 18 y de

las actuaciones obrantes en expediente N° 51569-I-17.

ARTICULO 2º: Por Escribanía Municipal, se deberán tomar las medidas tendientes a inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, A LOS VEINSEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Lic. CESAR CATTANEO
PRESIDENTE

MARIO ALBERTO CARPIO
Secretario Legislativo

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 6755/18 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 11 de Abril de 2018

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Lic. ALBERTO FABRICIO CUARANTA
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: 4204865 Importe: \$ 154
24/04/2018 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 6756

VISTO:

El expediente N° 51467-I-17, caratulado: ESCRIBANIA-ARCO S.A.-P.M. 598 S/DONACION SIN CARGO;
y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Ricardo Enrique Vega por si y en representación de ARCO S.A., ofrece en donación sin cargo, la superficie destinada al ensanche de calle Dr. Adolfo Calle 277 esquina General Manuel Belgrano 688.

Que de fs. 02 a 03, obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribana Pública.

Que a fs. 45, obra Plano de Mensura en Propiedad Horizontal donde constan las superficies afectadas.

Que a fs. 50 y 51, obran informes de la Dirección de Planificación Urbana donde se expresa que es conveniente la aceptación de la donación ofrecida.

Que a fs. 52, Dirección de Catastro no presenta objeciones respecto a la donación ofrecida.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación sin cargo realizada.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTICULO 1º: Acéptese la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Ricardo Enrique Vega, D.N.I. N° 11.185.334 por sí y en representación de ARCO S.A., CUIT 30-68421447-7, de la superficie destinada al ensanche de calle Dr. Adolfo Calle 277 esquina General Manuel Belgrano 688 constante de una superficie según Título 9,62 m² y Mensura de 9,56 m², conforme se desprende de Plano de Mensura N° 55616/05, obrante a fs. 45 y de las actuaciones obrantes en expediente N° 51467-I-17.

ARTICULO 2º: Por Escribanía Municipal, se deberán tomar las medidas tendientes a inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, A LOS VEINSEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Lic. CESAR CATTANEO
PRESIDENTE

MARIO ALBERTO CARPIO
Secretario Legislativo

POR LO TANTO PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 6756/18 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 11 de Abril de 2018

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Lic. ALBERTO FABRICIO CUARANTA

Boleto N°: 4204805 Importe: \$ 147
24/04/2018 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 6761

VISTO:

El expediente N° 50400-I-17, caratulado: INSPECCION GENERAL Y FISCALIZACION-PROYECTO DE MODIFICACION DE ORDENANZA N° 6683/2017 y

CONSIDERANDO:

Qué el Artículo 5 de la Ordenanza 6683/1, establece que será el Departamento Ejecutivo Municipal quien determine las penalidades a aplicar aquellos infractores de la presente.

Que el Art. 71, inc. 6 de la Ley 1079, establece expresamente que el Consejo Deliberante está facultado para determinar las penalidades "los Concejos están facultados para crear penalidades por infracción a las ordenanzas municipales".

Que solamente podrán consistir en a) multas; b) cierre, clausura o desalojo del negocio, establecimiento o casa en que se cometa la infracción, y; c) decomiso y secuestro de los artículos o efectos encontrados en infracción.

Que a fs. 03 obra proyecto de Ordenanza elaborado por Departamento de Control Sanitario dependiente de la Dirección de Inspección General y Fiscalización.

Que se estima procedente acceder a lo peticionado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 5 de la Ordenanza 6683/17 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 5°: Establézcanse las siguientes sanciones a los infractores de la presente Ordenanza:

a) Apercibimiento; b) Multa que debe ser actualizada, según tarifaria vigente, incluyéndose en el Art. 82 desde pesos mil (\$ 1.000) a pesos cincuenta mil (\$ 50.000), susceptible de ser aumentada hasta el décuplo en caso de reincidencia; c) Decomiso de los productos alimenticios y de los sobres de sal que no cumplan con los niveles máximos establecidos. Estas sanciones serán reguladas en forma gradual teniendo en cuenta las circunstancias del caso, la naturaleza y gravedad de la infracción, los antecedentes del infractor y el perjuicio causado, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles y penales, a que hubiere lugar.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Lic. CESAR CATTANEO
PRESIDENTE

MARIO ALBERTO CARPIO
Secretario Legislativo

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 6761/2018 - HCD G.C.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 13 de abril de 2018.-

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

PROF. FLORENCIA SANTONI
Subsecretaria de Gestión Social
a/c Secretario de Gobierno

Boleto N°: 4204876 Importe: \$ 161
24/04/2018 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 6762

VISTO:

El expediente NP 50030-1-17, caratulado: ESCRIBANIA - SAVELLI ANIBAL CARMELO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO CHACABUCO BROWN P.M. 1706 (MATRIZ) - UNIFICACION S/DONACION S/N CARGO; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Anibal Carmelo Savelli ofrece en donación sin cargo, la superficie destinada al ensanche de calle Almirante Brown 731/735 esquina Chacabuco.

Que de fs. 02 a 03, obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribana Pública.

Que a fs. 15, obra Plano de Mensura y Unificación donde constan las superficies afectadas.

Que a fs. 20 y 21, obran informes de la Dirección de Planificación Urbana donde se expresa que es conveniente la aceptación de la donación ofrecida y que la misma no se encuentra librada al uso público.

Que a fs. 22 vta., Dirección de Catastro no presenta objeciones respecto a la donación ofrecida.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación sin cargo realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTICULO 1: Acéptese la donación sin cargo ofrecida por Aníbal Carmelo Savelli, D.N.I. 11.329.305, Fiduciario del Fideicomiso CHACABUCO BROWN, de la superficie destinada al ensanche de calle Almirante Brown 731 constante de una superficie total según Título de 54,26 m2 y Mensura de 101,12 m2 y para calle Chacabuco 95 según Título 7,98 m2 y según Mensura 14,88 m2 conforme se desprende de Plano de Mensura N° 54647/05, obrante a fs. 15 y de las actuaciones obrantes en expediente N° 50030-1-17.

ARTICULO 2: Por Escribanía Municipal, se deberán tomar las medidas tendientes a inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Lic. CESAR CATTANEO
PRESIDENTE

MARIO ALBERTO CARPIO
Secretario Legislativo

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Godoy Cruz

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 6762/18 —HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Dése al Registro Municipal. ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 16 de Abril de 2018

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Lic. ALBERTO FABRICIO CUARANTA
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: 4204862 Importe: \$ 147
24/04/2018 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 6765

VISTO:

El expediente N° 87256-H-17, caratulado: CABALLERO CARLOS JAVIER-S/PAGO SUPLEMENTO POR RIESGO; y

CONSIDERANDO:

Que a través de estas actuaciones, el Sr. Carlos Caballero solicita el pago del ítem suplemento por riesgo.

Que a fs. 04, Dirección de Tránsito informa que el agente en cuestión se desempeña en la tarea de operario vial, colocando carteles viales y demarcación con pintura en frío y calor con solventes que emanan gases tóxicos en la vía pública.

Que a fs. 05 vta. División Higiene y Seguridad dependiente de la Sub-Dirección de Recursos Humanos verifica in situ las tareas que realiza el agente.

Que a fs. 46 y 47, Comisión Técnica de Riesgo en base a la Ordenanza 5257/05 sugiere la incorporación al Anexo II de la Ordenanza 5257/05 correspondiente al 13 % de la asignación de la Categoría A al puesto de Maquinista operador de equipos de pintura Vial por considerarlo de Nivel de Riesgo Medio.

Que a fs. 50, Sub Dirección de Recursos Humanos sugiere la elevación al Cuerpo a los efectos de incorporar a la Ordenanza 5257/05 el puesto mencionado.

Que se estima procedente acceder a lo peticionado.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONBCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:
ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al Anexo II de la Ordenanza 5257/2005 el siguiente punto:

Punto 55 Maquinista Operador de Equipos de Pintura Vial

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Lic. CESAR CATTANEO
PRESIDENTE

MARIO ALBERTO CARPIO
Secretario Legislativo

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 6765/18 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 16 de Abril de 2018

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Lic. ALBERTO FABRICIO CUARANTA
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: 4204781 Importe: \$ 126
24/04/2018 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 6766

VISTO:

El expediente N° 87258-E-17, caratulado: LUNA TOMAS FRANCISCO -S/PAGO ADICIONAL DE RIESGO;
y

CONSIDERANDO:

Que a través de estas actuaciones, el Sr. Tomas Francisco Luna, solicita la modificación del pago que percibe del ítem suplemento por riesgo.

Que a fs. 07, Departamento de Almacén informa que el agente en cuestión se desempeña en la tarea de expendio de combustible (gasoil y naftas) carga al sistema petrored el consumo de unidades y carga y descarga de mercaderías en los centros de acopio 1 y 2.

Que de fs. 09 a 18, División de Higiene y Seguridad Laboral después de un amplio informe, expresa que el puesto de trabajo está expuesto a disolventes orgánicos, tales como son las naftas, gasoil que son sustancias volátiles irritantes de la piel y de los pulmones, motivo por el cual corresponde asignar al puesto de trabajo el Nivel de Riesgo Medio.

Que a fs. 21 y 22, Comisión Técnica de Riesgo en base a la Ordenanza 5257/05 sugiere la incorporación al Anexo II de la Ordenanza 5257/05 correspondiente al 13 % de la asignación de la Categoría A al puesto de Operador de Bomba de Combustible.

Que a fs. 23, Sub Dirección de Recursos Humanos sugiere la elevación al Cuerpo a los efectos de incorporar a la Ordenanza 5257/05 el puesto mencionado.

Que se estima procedente acceder a lo peticionado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al Anexo II de la Ordenanza N° 5257/2005 el siguiente punto:

PUNTO 54 Operador de Bomba de Combustible

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo,

publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**Lic. CESAR CATTANEO
PRESIDENTE**

MARIO ALBERTO CARPIO
Secretario Legislativo

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 6766/18 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 16 de Abril de 2018

**Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal**

Lic. ALBERTO FABRICIO CUARANTA
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: 4204767 Importe: \$ 147
24/04/2018 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 537

Lavalle, 17 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Acuerdo firmado entre la Municipalidad de Lavalle y la Provincia de Mendoza para el otorgamiento de un préstamo por la suma de \$ 6.058.215,78.- (pesos: seis millones cincuenta y ocho mil doscientos quince con 78/100), en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8.873; y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.018 (Ordenanza N° 1043/17, Decreto Municipal N° 071/17), se autoriza a incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos los incrementos de determinado recurso o financiamiento de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución;

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E:

ART. 1º) - Increméntese la partida: FINANCIAMIENTO NETO – USO DEL CREDITO, en la suma de \$ 6.058.215,78.- (pesos: seis millones cincuenta y ocho mil doscientos quince con 78/100).-

ART. 2º) – Increméntese la partida: EROGACIONES DE CAPITAL – BIENES DE CAPITAL, en la suma de \$ 6.058.215,78.- (pesos: seis millones cincuenta y ocho mil doscientos quince con 78/100).-

ART. 3º) – Por el Departamento de Prensa y Difusión efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento e impleméntese su cumplimiento.

ART. 4º) – Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

AGRIM. GERARDO VAQUER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

Boleto N°: 4204846 Importe: \$ 105
24/04/2018 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

FIX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA De conformidad a lo prescripto por el artículo 10, inciso a) de la Ley 19.550 comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme con las siguientes cláusulas

- 1) SOCIOS: la Señora Alejandra Noemí NUÑEZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 18.081.202, CUIT/L 23-18081202-4, nacida el 21 de noviembre de 1966, de cincuenta y un años de edad, quien declara ser comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con José Luis DELMAU, (DNI: 14.185.579), con domicilio en Barrio Jardín Aeroparque M-11, C-17, Las Heras, provincia de Mendoza; y la Señora Estefanía Cintia DELMAU, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 38.205.726, CUIL/T 27-38205726-6, nacida el 08 de diciembre de 1993, de veinticuatro años de edad, quien declara ser comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Barrio Jardín Aeroparque M-13, C-2, Las Heras, provincia de Mendoza, los comparecientes se encuentran hábiles para este otorgamiento, manifiestan ser capaces de ejercicio y justifican su identidad en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial, adjunto copias.
- 2) ACTA CONSTITUTIVA: a los dieciseis días del mes de marzo de dos mil dieciocho, por escritura número catorce, del registro notarial N° 908 de Capital, Provincia de Mendoza, a cargo de la escribana pública MARÍA VIRGINIA
- 3) RAZON SOCIAL Que por el presente instrumento dejan formalizada la constitución de una sociedad anónima que se denominará "FIX ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA"
- 4) DOMICILIO SOCIAL: Que a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 11, inciso 2 de la Ley 19.550, fijan domicilio de la Sede Social, Fiscal y Legal, en Beltrán Sur n° 423, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, República Argentina;
- 5) OBJETO SOCIAL TERCERO: Comerciales: Mediante la compra y venta, y/o permuta, leasing, exportación e importación de productos, subproductos, mercaderías, elementos materiales, maquinarias, bienes muebles, por mayor y menor y sin restricción alguna-
- 6) DURACION: Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas
- 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) representado por UN MIL QUINIENTAS (1.500) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Las resoluciones de la Asamblea se publicarán e inscribirán. Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) representado por UN MIL QUINIENTAS (1.500) acciones de pesos CIEN (\$100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción en la siguiente forma: la Señora Alejandra Noemí NUÑEZ suscribe Quinientas (500) ACCIONES por un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-); y la señora Estefanía Cintia DELMAU suscribe UN MIL (1.000) ACCIONES por un total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-);. El capital social se suscribe totalmente y se integra en un cien por ciento (100%) en bienes según inventario debidamente certificado por Contador Público Gonzalo Javier Jerez, Matrícula n° 5.277 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, que se adjunta y forma parte de la presente escritura constitutiva
- 8) ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y máximo de seis, con mandato para tres ejercicios, no obstante lo cual, permanecerán en los cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente. Se designa para integrar el PRIMER DIRECTORIO, como presidente a la Señorita Estefanía Cintia DELMAU y como directora suplente a la señora Alejandra Noemí NUÑEZ
- 9) ORGANO DE FISCALIZACION: La Sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo a lo prescrito por el artículo 284 de la Ley 19.550 (T.O. 1984),
- 10) EL EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4194937 Importe: \$ 329
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

“BLAS BROTHERS SOCIEDAD ANÓNIMA” – Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Agustín BLASCO, Documento Nacional de Identidad N° 28.511.240, CUIT N° 20-28511240-1, argentino, nacido el 22 de noviembre 1980, de profesión arquitecto, soltero, con domicilio en calle Matheu 840 Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Alfonso BLASCO, Documento Nacional de Identidad N° 26.314.786, CUIT N° 20-26314786-4, argentino, nacido el 23 de enero de 1978, de profesión arquitecto, casado, con domicilio en calle Matheu 840, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19 de marzo de 2018. 3) DENOMINACIÓN: “BLAS BROTHERS SOCIEDAD ANÓNIMA”. 4) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Matheu 840 Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, por representantes o en representación de cualquier entidad, ya sea bajo la forma de licencias, franquicias, fiducias o de cualquier otro modo de contratar, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA; B) INMOBILIARIA-ADMINISTRACIÓN; C) INDUSTRIAL; D) COMERCIAL; E) ASESORAMIENTO PARA INVERSIONES; F) FINANCIERA. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00). 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente: Agustín Blasco y Director Suplente: Alfonso Blasco, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.- 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de Sindicatura. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o del director que lo reemplace. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: último día del mes de febrero de cada año. -

Boleto N°: 4202630 Importe: \$ 133
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

ACEITES Y CEREALES DEL OESTE S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Carlos Antonio Muñoz, DNI 17.118.710, con CUIT 23-17118710-9, nacido el 02/05/1965, argentino, casado con Alejandra Teresita Najurieta, con domicilio real en Barrio Florencio Navarro Manzana D Casa 57 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, de ocupación comerciante y Alejandra Teresita Najurieta, DNI 17.640.172, con CUIL 27-17640172-4, nacida el 20/04/1965, argentina, casada con Carlos Antonio Muñoz, con domicilio real en Los Parrales 7500 Barrio Los Cerezos, Chacras de Coria. Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, de ocupación comerciante. 2º) Fecha del acto constitutivo: 20 de Febrero de 2018; 3) Denominación: " ACEITES Y CEREALES DEL OESTE S.A.S."; 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio real, legal y fiscal en Emilio Civit 22, 2do Piso Dpto. E de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: COMERCIALES: Mediante la compra - venta de mercaderías de cualquier tipo, ya sea en el País o en el exterior; y sean las mismas vendidas en el mismo estado en que se adquirieron o luego de ser sometidas a procesos industriales por parte de terceros; sean ventas al por mayor o al por menor. MANDATARIAS: ejerciendo mandatos y representaciones otorgados por Terceros, se incluye la venta de mercadería en consignación percibiendo una comisión. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7º) Monto del capital social: pesos cien mil (\$ 100.000,00-). 8º) Órgano de administración: La administración estará a cargo del Sr. Carlos Antonio Muñoz, que revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a la Señora Alejandra Teresita Najurieta en el carácter de Administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse: 9º) Órgano de fiscalización: Solamente en los supuesto que: a) El Capital supere la suma establecida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley 19.550 y su modificatorio ley 22903 ; o b) Se configure cualquiera de los demás casos previstos en el referido artículo 299, deberá la Asamblea de Accionistas designar un Síndico titular y un Síndico Suplente, o Comisión fiscalizadora, que estará integrada por tres titulares y tres suplentes, por el término de un año, quienes deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidos en la Ley 19.550 y su

modificatoria Ley 22.903. De no ocurrir tales supuestos, se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la ley 19.550 y su modificadora ley 22.903; 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo del Señor Carlos Antonio Muñoz, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: 4204411 Importe: \$ 238
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

VALLES SECOS SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIFICADAS – Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: a) Sr. PATRICIO VALSECCHI, Argentino, nacido el día 26 de Diciembre de 1979, con D.N.I. 27.859.620, C.U.I.T. 20-27859620-7, casado en primeras nupcias con Cecilia Marcela Arrieta, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Luis n° 336 de San Rafael, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 18/04/2018. 3º) Denominación: VALLES SECOS S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Av. Hipólito Irigoyen n° 1594, Primer Piso, San Rafael, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto social: realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Deportivas: actividades deportivas y turísticas de rafting, trekking, canopy, mountain bike, embarcaciones, canoas, competencias de natación, cabalgatas y todo otro deporte relacionado con la actividad náutica, de montaña y de turismo aventura, incluyendo actividades relacionadas con el entrenamiento físico, realizado de manera personal y/o en grupo y/o en gimnasios, trabajando las distintas modalidades de entrenamiento (cross-fit, funcional, entre otros) propio a dichas actividades; b) Turismo: explotación de servicios turísticos, agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y traslados dentro y fuera del país de grupos o contingentes turísticos en vehículos propios o contratados, ventas de excursiones propias o de terceros, chárteres, venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos y sociales. c) Hotelera y gastronómica: explotación de la actividad Hotelera y gastronómica, mediante la habilitación de espacios dedicados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, campings, restaurantes, bares, cervecerías, confiterías y afines, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes, para lo cual podrá comprar, locar o explotar por cuenta propia o por concesión, bienes y edificios destinados a hotelería y hospedajes, y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios la atención de bares y restaurantes, confiterías y afines. 6º) Plazo de duración: Será de 50 años a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas. 7º) Monto del capital social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). 8º) Órgano de administración: un cargo de gerente ocupado por el Sr. PATRICIO VALSECCHI D.N.I. 27.859.620, y gerente suplente la Sra. Cecilia Marcela Arrieta, D.N.I. 26.190.354. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Órgano de representación legal: A cargo de un gerente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4204421 Importe: \$ 182
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

ALFA RTO SA.ALFA RTO SA. Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: ENRIQUE LAURO BOCCOLINI, argentino, quien manifiesta ser de divorciado de primeras nupcias, nacido el 30/07/1958, con DNI N° 12.375.515, CUIL/CUIT: 20-12375515-5, con domicilio en Ruta 306 Km 9, Banda del Río Salí, Cruz Alta, Tucumán, de tránsito en esta Provincia, de profesión comerciante; y el señor CRISTIAN DARÍO MATTEI, argentino, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, nacido el 14/11/1968, con DNI N° 20.452.925, CUIL/CUIT: 20-20452925-7, con domicilio en calle Sargento Cabral 849, piso 4, departamento 8, Departamento Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza, de profesión comerciante; 2º) Fecha del acto

constitutivo: Contrato Social y Estatuto de fecha 19 de Abril de 2018; escritura 39, fojas 99/103 pasada ante la Esc. Silvia E. Cervós, registro 270 de Capital.- 3) Denominación: la sociedad se denomina "ALFA RTO SA". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Sargento Cabral 849, piso 4, departamento 8, Departamento Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Control., Revisión y Verificación técnica vehicular, mecánica y de todo tipo de automotores, maquinarias y equipos, camiones, y otros vehículos para transporte de cargas y pasajeros; incluyendo el servicios de asesoramiento en recursos humanos, capacitación y desarrollo de personal.- B) MANDATARIA DE SERVICIOS: Cumplir mandatos, comisiones, representaciones y servicios otorgados y encomendados por terceros vinculados con las operaciones comprendidas en su objeto, respecto a cualquier tipo de bienes, productos o cosas que estén en el comercio y que tengan vinculación con el objeto principal de la empresa.- Todas estas actividades resultan meramente enunciativas y podrá desarrollar cuantas más actividades sean conducentes al desarrollo del objeto y al financiamiento de estas actividades, mientras no sea requerido el cumplimiento de las leyes que hagan al funcionamiento de entidades financieras.- A tal fin al sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, comprometerse por cualquier título y llevar a cabo todos los actos de administración y disposición que fueren menester y ejercer los actos no prohibidos por las leyes o por este contrato.- C) Comerciales: La compra, venta, permuta y todo otro tipo de negociación sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, sean estos últimos de origen nacional o extranjeros mediante la importación de los mismos. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas.- 7º) Monto del capital social: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000). 8º) Órgano de administración: Director Titular: Presidente: ENRIQUE LAURO BOCCOLINI. Director Suplente: CRISTIAN DARIO MATTEI. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de sindicatura.10º) Organización de la representación legal: A cargo de el Presidente o vicepresidente ausencia o impedimento del Presidente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de JUNIO de cada año. la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: ENRIQUE LAURO BOCCOLINI, argentino, quien manifiesta ser de divorciado de primeras nupcias, nacido el 30/07/1958, con DNI N° 12.375.515, CUIL/CUIT: 20-12375515-5, con domicilio en Ruta 306 Km 9, Banda del Río Salí, Cruz Alta, Tucumán, de tránsito en esta Provincia, de profesión comerciante; y el señor CRISTIAN DARÍO MATTEI, argentino, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, nacido el 14/11/1968, con DNI N° 20.452.925, CUIL/CUIT: 20-20452925-7, con domicilio en calle Sargento Cabral 849, piso 4, departamento 8, Departamento Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza, de profesión comerciante; 2º) Fecha del acto constitutivo: Contrato Social y Estatuto de fecha 19 de Abril de 2018; escritura 39, fojas 99/103 pasada ante la Esc. Silvia E. Cervós, registro 270 de Capital.- 3) Denominación: la sociedad se denomina "ALFA RTO SA". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Sargento Cabral 849, piso 4, departamento 8, Departamento Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Control., Revisión y Verificación técnica vehicular, mecánica y de todo tipo de automotores, maquinarias y equipos, camiones, y otros vehículos para transporte de cargas y pasajeros; incluyendo el servicios de asesoramiento en recursos humanos, capacitación y desarrollo de personal.- B) MANDATARIA DE SERVICIOS: Cumplir mandatos, comisiones, representaciones y servicios otorgados y encomendados por terceros vinculados con las operaciones comprendidas en su objeto, respecto a cualquier tipo de bienes, productos o cosas que estén en el comercio y que tengan vinculación con el objeto principal de la empresa.- Todas estas actividades resultan meramente enunciativas y podrá desarrollar cuantas más actividades sean conducentes al desarrollo del objeto y al financiamiento de estas actividades, mientras no sea requerido el cumplimiento de las leyes que hagan al funcionamiento de entidades financieras.- A tal fin al sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, comprometerse por cualquier título y llevar a cabo todos los actos de administración y disposición que fueren menester y ejercer los actos no prohibidos por las leyes o por este contrato.- C) Comerciales: La compra, venta, permuta y todo otro tipo de negociación sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, sean estos últimos de origen nacional o extranjeros mediante la importación de los mismos. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas.- 7º) Monto del capital social: pesos ciento cincuenta mil (\$

150.000). 8º) Órgano de administración: Director Titular: Presidente: ENRIQUE LAURO BOCCOLINI. Director Suplente: CRISTIAN DARIO MATTEI. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo de el Presidente o vicepresidente ausencia o impedimento del Presidente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: 4204757 Importe: \$ 217
24/04/2018 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La comisión directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE JAIME PRATS** convoca a asamblea ordinaria de asociados para el día 24 de abril de 2018 a las 10:30 HS. En San Martín y Belgrano S/N, Jaime Prats (Mza), a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1-Designación de 2 socios para refrendar esta asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3-Lectura y consideración del balance general comprendido entre el 1 de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017, su informe de auditoría y el informe de la comisión revisora de cuentas. 4-Análisis de la memoria anual por el ejercicio finalizado el 31 de octubre del año 2017.

Boleto N°: 4193546 Importe: \$ 63
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

La **Union Vecinal del barrio San Rafael** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Mayo de 2018, a las 20:30 hs, en primera convocatoria y a las 21:30 hs, en segunda convocatoria, en sede social sita en Libertador y Fray Inalican con el fin de tratar el siguiente orden del día: Moratoria para socios, debiendo abonarse la suma de \$ 30 por cada socio. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. Aprobación del inventario de activo y pasivo al 31/03/2018 de acuerdo a la Res. DPJ N° 1.301/13. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: 4198164 Importe: \$ 56
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Peña Ciclistas Veteranos de Mendoza**, cumpliendo lo determinado en los estatutos sociales, convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en sede cita en calle Hualpa 587 de Godoy Cruz, Mendoza, el 30 de Abril 2018 a las 21.30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2) Consideración de Memoria, Estado Activo y Pasivo e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio nº 31 del 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2017 3) Designación de dos socios presentes para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Boleto N°: 4203208 Importe: \$ 245
24-25-26-27/04 02/05/2018 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento con lo dispuesto por el Consejo Directivo, según Resolución N° 913 de fecha 13 de Abril de 2018 y lo reglamentado por los artículos 20º y 34º de los Estatutos Sociales de la **UNION MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA, Filial Mendoza (U.M.T.S.A.)**, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Mayo del 2018, a las 15.30 horas, en el local ubicado en calle Catamarca 206 de la Ciudad de Mendoza, con el objeto de considerar el

siguiente Orden del Día: PRIMERO: Llamado a Asamblea General Ordinaria. SEGUNDO: Lectura y Consideración del Acta Anterior. TERCERO: Designación de dos socios, para que juntamente con el Presidente y Secretaria aprueben y firmen el Acta de Asamblea. CUARTO: Llamado a Asamblea General Ordinaria, fuera de término. QUINTO: Consideración de la Memoria, por el Ejercicio finalizado el 31-12-2017. SEXTO: Consideración del Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización y Distribución de Excedentes correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-2017. Informe de la Contadora. SEPTIMO: Autorización Venta Inmueble calle Catamarca 206 de la Ciudad de Mendoza. OCTAVO: Aprobación Cuota Social. NOVENO: Aprobación retribución a Miembros de Consejo Directivo. DECIMO: Constitución Junta Electoral. UN DECIMO: Elección de Miembros de Comisión Directiva por finalización de mandato. CONSEJO DIRECTIVO. NOTA: Artículo 39º: Las Asambleas se celebrarán en el lugar, día y hora indicados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurridos (30) minutos de la hora fijada para la reunión, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán validas, con el quórum equivalente a la dupla del Consejo Directivo. MENDOZA, 16 de Abril de 2018.

Boleto N°: 4203543 Importe: \$ 126
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL OBREROS RURAL SANTA MARIA**, convoca a la presentación de Balance, que se llevará a cabo el día 05 de Mayo de 2018 a las 16:30 hs, en la sede de la Unión Vecinal ubicada en el barrio. El mismo fue realizado por el contador Felipe Raúl de Coninck, quien presentara a los socios presentes, el día mencionado anteriormente.

Boleto N°: 4204764 Importe: \$ 28
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo dispuesto por la Comisión directiva de la **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA NACIÓN DE RIVADAVIA (MZA.)**, en reunión efectuada el día 19 de marzo del año 2018, de acuerdo al acta N° 562. se convoca a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en día 28 de Abril de 2018 a las 15 horas, sito en calle José Henández N° 106 de la Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Lectura Acta Asamblea Anterior de fecha 29/04/2017; Segundo: Lectura y consideración de la Memoria y Balance, cerrado el 31 de diciembre de 2018; Tercero: Elección parcial de la Comisión Directiva, según el Art. 31 de nuestro Estatuto: Vicepresidente, Prosecretario, Secretario de Actas, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes, por el término de dos (2) años; Cuarto: Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas en dos (2) titulares y un (1) suplente, por el término de un año; Quinto: Cuota social; Sexto: Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. ART.24: La Asamblea se celebrará en el día y lugar fijados en la convocatoria quedando legalmente constituida con la presencia de la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar. Si a la hora designada para la reunión no hubiera quorum necesario, la misma tendrá lugar el mismo día y una (1) hora después, cualquiera sea el número de socios presentes y sus decisiones válidas.

Boleto N°: 4204525 Importe: \$ 112
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Godoy Cruz en reunión de Comisión Directiva del **Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales NACE UNA ESTRELLA** con fecha 9 de abril de 2017, decidió convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 2018, a las 16 hs en primera convocatoria y a las 17 hs como segunda convocatoria en el domicilio en calle Terrada 1416, Godoy Cruz, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria del ejercicio 2017, Estado de Situación

Patrimonial al 31/12/2017, Estado de Resultados por el ejercicio 2017, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio 2017, Estado de Flujo de Efectivo al 31/12/2017, Cuadros y Anexos. Informe Revisor de Cuentas para el ejercicio 2017.

Boleto N°: 4204738 Importe: \$ 63
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Del Borbollón** con Personería Jurídica N° 4983/61 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de mayo a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20 :00 horas en segunda convocatoria en San Ramón S/N del Distrito El Borbollón del Departamento Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario. 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente a ejercicios económicos 2016, 2017 y 2018. 3° Informe, consideración del motivo por cual la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término. 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 5° Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 4204783 Importe: \$ 70
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DE ARTES GRÁFICAS Y AFINES Se convoca a Asamblea General Ordinaria, 26/05/2018, 10 horas, Patricias Mendocinas 1765 Ciudad. Mza. ORDEN DEL DÍA 1- Elección de un Presidente y un Secretario para conducir la Asamblea.- 2- Designación de dos socios para refrendar el acta junto al Presidente y Secretario.- 3- Informe de asamblea fuera de término.- 4- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Proyecto de Distribución de Resultados del Ejercicio, Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, Dictamen de Auditoría Externa e inventario, correspondiente al Ejercicio N° 21, cerrado el 30/09/2017.- Se recuerda a los socios que, por el Art. 37° de los Estatutos las Asambleas Ordinarias se constituirán con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes. Luego de 30 minutos de espera, con la presencia de un número de socios no inferior a la cantidad de integrantes de la Comisión Directiva.- FELIX LUIS GUZMAN PRESIDENTE.

Boleto N°: 4204787 Importe: \$ 70
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

CUYO TELEVISIÓN S.A. (CU.TE.SA.). CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Convocase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2018, a las 10.00 horas, en la sede social sita en calle Garibaldi N° 186, Distrito Ciudad, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: I) CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA (QUE INCLUYE PROYECTO DE TRATAMIENTO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO), ESTADOS CONTABLES E INFORME DE SINDICATURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017; II) APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO; III) ELECCIÓN DE UN DIRECTOR SUPLENTE; IV) ELECCIÓN DE UN SÍNDICO TITULAR Y UN SÍNDICO SUPLENTE Y V) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: 4204981 Importe: \$ 385

24-25-26-27/04 02/05/2018 (5 Pub.)

LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA - Convocase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, la que deberá sesionar de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes, para el día 14 de mayo de 2018, a las diez horas, en la Sede Social de LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Parque Industrial Provincial s/n, Luján de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables Básicos, Notas, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al Cuadragésimo primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Destino del resultado y remuneraciones del Directorio. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social. El Directorio.

Boleto N°: 4203206 Importe: \$ 315
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Asociación Familia Piemontesa de Mendoza** convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Mayo de 2018 a las 21:00 hs. en el local de calle Pasteur N° 1063 de San José, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, y Notas a los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2017. 3) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 4204011 Importe: \$ 98
23-24/04/2018 (2 Pub.)

RINCÓN DE TERRADA S.A. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 2018, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones del Hotel San Francisco sito en calle Pueyrredón 2.665, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado finalizado el 31 de diciembre de 2017; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea y designación de la conformación del nuevo directorio por vencimiento del mandato. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 22 de Mayo de 2018 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Bernardo Gatti. Presidente.

Boleto N°: 4204108 Importe: \$ 350
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

RINCÓN DE DRUMMOND S.A. Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo de 2018, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones del Hotel San Francisco sito en calle Pueyrredón 2.665, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado finalizado el 31 de diciembre de 2017; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea y designación de la conformación del nuevo directorio por vencimiento del mandato. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 11 de Mayo de 2018 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Carlos Matías Brandi Guarrochena. Presidente.

Boleto N°: 4204113 Importe: \$ 350

23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

RINCÓN DE ARÁOZ S.A. Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 2018, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones del Hotel San Francisco sito en calle Pueyrredón 2.665, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado finalizado el 31 de diciembre de 2017; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea y designación de la conformación del nuevo directorio por vencimiento del mandato. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 16 de Mayo de 2018 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Herman Berardi. Presidente.

Boleto N°: 4204119 Importe: \$ 350

23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

TUAREG S.A Convoca a sus accionistas a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, en primera convocatoria para el día 12 de Mayo de 2018 a las 10:30 horas y en segunda convocatoria para el día 12 de Mayo de 2018 a las 11:30 horas, en calle Necochea 571, tercer piso, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades, a fin de dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DÍA: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Tratamiento y aprobación de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad desde el día 1 de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017; 3) Consideración de los Resultados del Ejercicio. Distribución de Utilidades; 4) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 5) Constitución de la Reserva Legal; 6) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo al cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19.550; 7) Designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato de las anteriores; 8) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza." - Se recuerda a los Señores accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la convocatoria, en la cual se les entregara? un comprobante para ser admitidos en la asamblea de conformidad a lo estipulado en el artículo 238 LGS.

Boleto N°: 4204190 Importe: \$ 595

23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

EMPRENDIMIENTOS RURALES LUZ Y FUERZA SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 16 de Abril de 2018, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Mayo de 2018 a las 10:30 horas en primera convocatoria y de producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en calle 9 de julio y Godoy Cruz, Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2 -Tratamiento y consideración de los motivos del llamado a asamblea fuera de término; 3- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2017; 4- Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 5- Honorarios Directores; 6 - Consideración de la gestión del directorio; 7 - Elección de Autoridades.

Boleto N°: 4202313 Importe: \$ 350

20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

Se convoca a los socios de **Viñedos y Bodegas Colombo S.R.L**, CUIT 30-70938302-3, con Sede Social en A. de Valle 139, Rivadavia, Mendoza, a celebrar Asamblea Extraordinaria el día 11 de Mayo de 2018,

en la Sede Registro Notarial N° 118, ante Escribano Roberto Petri, Calle Moreno 48, Ciudad de Rivadavia, Mendoza, conforme al Artículo 237, ley 19.550 en Primera Convocatoria a las 19:30 horas, y en Segunda Convocatoria a las 20:30 horas; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designar dos socios para firmar el Acta. 2) Ratificación en el Cargo de los Gerentes actuales. 3) Ratificación Nota de Retiro de Socios Herederos de Juan Bautista Colombo, y confirmada en Acta de Asamblea Extraordinaria del 13 de Mayo de 2016. 4) Venta de una fracción del Campo existente en Provincia de San Luis, Departamento de Junín, Partido de Santa Rosa, lugar Ojo del Rio, ubicado en km 915 de Ruta Provincial N° 55 (ex ruta 148) y q se extiende al Este de dicha ruta, hasta 6 km antes de Ruta N°1. Conste escribano Roberto Petri.

Boleto N°: 4203035 Importe: \$ 385
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

INSTITUTO CUYANO DE EDUCACION INTEGRAL (I.C.E.I.) – Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de mayo de 2018, a las 18:00 hs., en la sede social sita en General Paz 531, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta; 2º) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017; 3º) Consideración de la gestión de directores y fijación de su retribución; 4º) Determinación del número de directores y elección de Directores Titulares y Suplentes para reemplazar a quienes terminan su mandato; 5º) Consideración sobre la Sindicatura según el Estatuto. De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19:00 hs. del mismo día, con los accionistas presentes. Nota: con relación a la asistencia a la Asamblea se aplicará lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto. El Directorio.

Boleto N°: 4203143 Importe: \$ 350
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

LA BAJADA S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de Mayo de 2.018 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21: 00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Urquiza 327, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. 2) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2016 y cerró el 30 de septiembre de 2017. 3) Aprobación de la gestión de los miembros de Directorio y fijación de su remuneración. 4) Aprobación de la designación de la nueva Administradora.

Boleto N°: 4201078 Importe: \$ 245
18-19-20-24-25/04/2018 (5 Pub.)

S.I. SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Mayo del 2018 a las 11 horas en 1º convocatoria y a las 12 horas en 2º convocatoria en calle Patricias Mendocinas N° 247 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1). Designación de accionistas para suscribir el acta. 2). Consideración de la documentación consignada en el artículo 234 inc. 1 Ley 19550 correspondiente al ejercicio Número 23 finalizado el 31 de Diciembre del 2017. 3). Fijación de los honorarios del directorio. 4). Distribución de utilidades. Se recuerda la obligación de notificar asistencia. El Directorio.

Boleto N°: 4202211 Importe: \$ 245
19-20-23-24-25/04/2018 (5 Pub.)

MATADERO FRIGORIFICO LA CORINA S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria simultanea para el día 30 de abril de 2018 a las 09:00 horas; y en segundo llamado a las 10:00 horas del mismo día, en el domicilio administrativo de la sociedad sito en calle Quiroga S/n, Ciudad de General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. 2)

Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/12/2017 3) Destino de los resultados del Ejercicio 4) Honorarios del Directorio. Los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta tres días antes de la realización de la Asamblea. EL DIRECTORIO

Boleto N°: 4201836 Importe: \$ 315
18-19-20-23-24/04/2018 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACIÓN, Expte. 764505, EL GOBIERNO DE MENDOZA, perforará 200 m en 10", para abastecimiento poblacional en la Penitenciaría Provincial-Penal "San Felipe", ubicado en Boulogne Sur Mer y Plantamura, Ciudad-Capital. N.C. 0101200022000019-20.

Boleto N°: 4204015 Importe: \$ 28
23-24/04/2018 (2 Pub.)

REMATES

(*)

VÍCTOR PANIAGUA Y CORREAS, Martillero 2.138, Autos 256.189, MANZI CESAR C/ ALBA CARLOS ENRIQUE P/ EJECUCION ACELERADA (PRENDARIA), originarios del Cuarto Juzgado de Paz, Mendoza, REMATARÁ 04 DE MAYO 2018, a las NUEVE Y TREINTA HORAS, a VIVA VOZ, sin base, y mejor postor, en el estado en que se encuentra, en Oficina Subastas Judiciales, calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, el 100% del siguiente automotor sin verificar, constatado, Marca PEUGEOT, dominio JEZ-712, Modelo JU-207 COMPACT XS 1,9 D 5 P(DIESEL), TIPO SEDAN 5 PUERTAS, marca motor y chasis PEUGEOT, número motor 10DXDR0048451 y chasis 8AD2MWJYUBG018342, MODELO 2010, en funcionamiento. Inscripción Registro Automotor 4, a nombre del demandado Sr. ALBA CARLOS ENRIQUE, CUIL: 20-26443970-2. DEUDAS: impuesto automotor \$6.466,20 al 26-12-2017: PRENDA: a favor de MANZI CESAR ALDO, CUIL 20-17513853-7, por un monto de \$96.000.- al 31-05-2016. Embargo, 28-03-2018 en estos Autos 256.189, MANZI CESAR C/ ALBA CARLOS ENRIQUE P/ EJECUCION ACELERADA (PRENDARIA) por \$148.000. Adquirente abonará en ese acto, 10% seña, 10% comisión martillero y 4,5% impuesto fiscal, saldo contra aprobación subasta, no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto del mismo posterior. Los gastos de inscripción o transferencia a cargo del adquirente. Exhibición día TRES DE MAYO DE 2018, en horario de comercio, en calle Jorge A. Calle n° 3, Ciudad, Mendoza. Martillero 155606581, domicilio legal BELGRANO 569, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: 4201898 Importe: \$ 294
24-26/04 02/05/2018 (3 Pub.)

(*)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero, Matrícula 2138, en los Autos 22.034 y acumulados 21880, caratulados "SOSA JUAN CARLOS Y OTROS C/ DEPÓSITO LA CANCHA-BLANQUER HERMANOS S.R.L. P/ DESPIDO P/ MEDIDA PRECAUTORIA " SEXTA CÁMARA LABORAL MENDOZA". Rematará Día 09 DE MAYO DE 2018, a las 9,30 Horas, en Oficina Subastas Públicas, calle SAN MARTÍN 322, planta baja, Mendoza, Primera circunscripción Judicial, a viva voz, con base y a mejor postor el 100% de TES inmuebles comerciales, galpones y salón comercial, propiedad de la demandada, ubicado en el Departamento de LAS HERAS, distrito Ciudad, sobre la calle JOSÉ MARÍA GODOY, primer inmueble UNO al N° 75/77 individualizado como LOTE N° 8; El segundo inmueble, DOS, individualizado como FRACCIÓN B, ubicado sobre la misma calle al n° 90 y el tercer inmueble, TRES, se trata de un fundo enclavado que por estar unido a éste último necesariamente componen una unidad, es decir que posee la misma entrada. Los inmuebles cuentan con las siguientes superficies: el inmueble UNO con una superficie de 164,14 M2 coincide con la superficie cubierta, según plano 10.944 y título de 162,07 m2; el inmueble DOS con una superficie s/t 350,38 mts2. y s/p 1870 de 350,38 mts2. y el inmueble TRES

(FUNDO ENCLAVADO) con una superficie según plano y título de 194,27 m².- LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: El inmueble UNO Norte: con CARMEN NADAL Y OTRO en 11,81 mts.; SUR: con CALLE JOSÉ MARÍA GODOY en 10,42 mts.; Este: ALBERTO CAYETANO NUÑEZ en 14,81 mts.; OESTE: con JOSEFINA MANDUCA en 14,42 mts.- El inmueble DOS Norte: con CALLE JOSÉ MARÍA GODOY en 9,12 mts.; SUR: con IGNACIO M. FERNANDEZ en 9,12 mts.; Este: CARLOS Y RICARDO CELIA en 38,45 mts.; OESTE: con FRACCIONES A Y C en 38,45 mts.-Y el inmueble TRES (ENCLAVADO) Norte: con FRACCION II en 10,23 mts.; SUR: con IGNACIO FERNANDEZ en 10,15 mts.; Este: JUAN ROCCO en 19,07 mts.; OESTE: con ALBERTO BLANQUER Y OTROS en 19,07 mts.- INSCRIPCIONES: El inmueble UNO se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad, al Folio Real, Matrícula N° 82.839/3, en el 100% a nombre de BLANQUER HERMANOS S.R.L.; NC 03-08-07-0035-000069-0000-6, Padrón Territorial N° 03-12584/6, Padrón Municipal N° 5181. - AVALÚO FISCAL año 2018 \$ 194.604.- calle Godoy 75/77. El inmueble DOS se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad, al Folio Real, Matrícula N° 82.841/3, en el 100% a nombre de BLANQUER HERMANOS S.R.L.; NC 03-08-07-0036-000005-0000-5, Padrón Territorial N° 53-02826-2, Padrón Municipal N° 15457 , AVALÚO FISCAL año 2018 \$ 424.978.-calle Godoy 90.- El inmueble TRES se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad, al Folio Real, Matrícula N° 82.837/3, en el 100% a nombre de BLANQUER HERMANOS S.R.L.; NC 03-08-07-0036-000054-00009, Padrón Territorial N° 03-35212-7- Padrón Municipal n° 5241, (propiedad anexa al padrón 15457)AVALÚO FISCAL año 2018 \$ 193.582.- calle Godoy 84/86 con salida por el inmueble tres (Godoy al 90). DEUDAS: según el orden de los inmuebles: Irrigación no tiene ni pozo ni aguas subterráneas; ATM \$5.097,95, \$12.716,19 y el tercer inmueble \$ 6.468,03.- Al 17/10/2017. Municipalidad de Las Heras \$9.690,64 apremio \$ 2.126,47; \$9.665,68 apremio \$ 972,81 y derechos de comercio cuenta n° 225/00 \$ 54.560,78 apremio \$ 1.377,99 y el inmueble tres sin deuda. Al 15/noviembre /2107. AYSAM UNO CUENTA N° 073-1341407-000-9, \$8.906,54 Y CUENTA N° 073-1341405-000-1-DOS Y TRES \$ 69.843,70- AL 17/10/2017.- GRAVÁMENES Y EMBARGOS: sobre el inmueble UNO anotado a la matricula 82839: 1) HIPOTECA \$.150.931,48, por crédito a favor de FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS FE.CO.VI.TA. COOPERATIVA LIMITADA escribana CARMEN MAGDALENA SCHERFF (197), ESCRITURA 126, FS. 507 con otros inmuebles anotados a las matrículas 82841 y 82837, del 24/08/99. 2) EMBARGO PREVENTIVO por \$200.000 del 17-05-2010 en autos 21.880 SOSA JUAN CARLOS Y OTROS C/ DEPÓSITO LA CANCHA – BLAQUER S-R-L. P/ MEDIDA PRECAUTORIA. SEXTA CÁMARA LABORAL, MZA; ACLARACIÓN se convierte en definitivo el embargo; 3) REINSCRIPCIÓN del embargo definitivo anterior por oficio sin consignar fecha, en autos 21.880 y acumulados 22.034 SOSA JUAN CARLOS Y OTROS C/ DEPÓSITO LA CANCHA – BLAQUER S-R-L. P/ DESPIDO. SEXTA CÁMARA LABORAL, MZA, REG a fs. 14 tomo 59 de Reinscripciones Generales. 07-05-15. 4) EMBARGO POR AMPLIACIÓN del embargo detallado en el punto dos por \$400.000, por oficio no consigna fecha, en autos 21.880 y acumulados 22.034 SOSA JUAN CARLOS Y OTROS C/ DEPÓSITO LA CANCHA – BLAQUER S-R-L. P/ DESPIDO. SEXTA CÁMARA LABORAL, MZA, REG a fs. 107 tomo 545 de Embargos Generales. 21-11-16. Sobre la matrícula 82841, (Inmueble DOS) 1) HIPOTECA \$.150.931,48, por crédito a favor de FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS FE.CO.VI.TA. COOPERATIVA LIMITADA escribana CARMEN MAGDALENA SCHERFF (197), ESCRITURA 126, FS. 507 con otros inmuebles anotados a las matrículas 82839 y 82837, del 24/08/99. 2) EMBARGO por \$165.000, por oficio de fecha sin consignar, en estos autos 22.034. Registrado fs.63 tomo 540 embargos generales, del 16-08-16. 3) EMBARGO POR AMPLIACIÓN del embargo anterior por \$435.000, por oficio no consigna fecha, en estos autos 22.034 Sexta Cámara del Trabajo, Mza., Registrado fs.105 tomo 545 Embargos Generales del 21-11-16. Inmueble TRES -matrícula 82837 1) HIPOTECA \$.150.931,48, por crédito a favor de FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS FE.CO.VI.TA. COOPERATIVA LIMITADA escribana CARMEN MAGDALENA SCHERFF (197), ESCRITURA 126, FS. 507 con otros inmuebles anotados a las matrículas 82839 y 82841, del 10/08/99. 2) EMBARGO PREEXISTENTE por \$129.442, por oficio del 08-05-14, en autos 46343, caratulados MATRICARDI OSCAR EDUARDO en juicio 43801c/ BLANQUER HNOSSRL P/ EMB. PREV. Tercer Cámara Laboral Mendoza, registrado fs 69 tomo 493 embargos generales, del 13-05-14; 3) EMBARGO por \$165.000, por oficio de fecha sin consignar en estos autos 22.034. Registrado fs.65 tomo 540 embargos generales, del 16-08-16. 4)- EMBARGO POR AMPLIACIÓN del embargo anterior por \$435.000, por oficio no consigna fecha, en estos autos, Registrado fs.106 tomo 545 Embargos Generales del 21-11-16. MEJORAS y ESTADO DE

OCUPACIÓN: El día 28 de marzo de 2018, el martillero designado en autos en asocio del oficial de justicia SR. JOSÉ BOE, concurren al los inmuebles embargados, a fin de realizar las constataciones ordenadas; en el lugar pudieron constatar que actualmente los inmuebles se encuentran desocupados de personas y en estado de abandono, consultados a los vecinos manifestaron que sus dueños y poseedores son los demandados. Acto seguido se procede a la constatación la que resultó de la siguiente manera: INMUEBLE UNO: se trata de un terreno sobre el cuál pesa un galpón, sismo resistente, sobre toda la superficie, posee frente hacia el sur, a calle GODOY Nº 75/77, posee sus paredes de ladrillo, techos de chapa, parabólico, con un portón de chapa corredizo, en su interior vemos una fosa para mecánica, un baño y arriba del baño un entre piso precario, cuenta con los servicios de la zona, aunque en la actualidad están cortados, los pisos son de hormigón y posee ventanas de luz en algunas de sus paredes y chapas transparentes en el techo. El inmueble está abandonado, hay algunas pertenencias de la demandada adentro. INMUEBLE DOS , con frente a calle GODOY Nº 90 , se trata de un terreno sobre el cuál se encuentra: un salón comercial sismo resistente, con techos de loza y pisos cerámicos, con entrada desde la calle, con puerta metálica de dos hojas y ventanal metálico con rejas, allí funcionaba la fábrica de sodas, tiene la pared oeste azulejada y la este que comunica con el pasillo de entrada para vehículos abierto con cierre desmontable en acrílicos o similares, transparentes, en su costado este vemos un portón de chapa de dos hojas, para la entrada de camiones; a continuación hay una galería de similares características, con sus pisos de hormigón, semi cubierta. Desde el portón se ingresa por el pasillo vehicular, techado con chapa y estructura metálica, observamos un portón de rejas a dos metros hacia dentro del portón de la calle, los vehículos ingresaban al patio. y de allí a un galpón (INMUEBLE TRES)hacia el fondo y al este, los pisos son de hormigón, tanto en la entrada de camiones, el patio y el galpón del fondo. Observamos otra galería abierta hacia el costado este, techada con chapas, y con una pared azulejada (oeste), en esa galería funcionaba un laboratorio, el cuál está construido precariamente con machimbre, pero posee instalaciones, a continuación vemos otra construcción de material donde funcionaban dos oficinas, con pisos cerámicos, con techos de madera, caña y barro, con una pequeña galería abierta, un baño azulejado, un depósito, y una pequeña cocina, el depósito tiene techo de chapas. La carpintería es de madera, puertas y ventana, del sector descrito. INMUEBLE TRES (FUNDO ENCLAVADO) este galpón antisísmico con techos parabólicos, con ventanas de luz, se observa una jaula metálica como depósito y sobre ella un entre piso, vemos instalaciones de agua, no posee portón, está comunicado con el inmueble con frente a calle Godoy al 90, y necesariamente forma una unidad con dicho inmueble, no pudiendo separarse por no poseer frente a la calle. Remate del 100% de los inmuebles embargados, con Base del 70% del Avalúo Fiscal. LA BASE PARA EL INMUEBLE UNO \$136.222,8 Y BASE PARA LOS INMUEBLES DOS Y TRES (VINCULADOS por ser el tercero fundo enclavado con salida por el inmueble dos), de \$303.094,40.- y a mejor postor, donde partirán ofertas, en el acto de la subasta el adquirente abonará en dinero efectivo 10% seña, 3% comisión Martillero y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo al aprobarse la subasta, deudas, constatación en el expediente para consultas, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. El adquirente debe al momento de la inscripción del inmueble, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado (a su cargo) bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (Art. 46 - Inc. 1 y 4 del C.P.C.). Visitas diariamente, Martillero Belgrano 569, Ciudad, Mendoza. 0261-155606581

C.A.D. Nº: 19275 Importe: \$ 3535
24-26/04 02-04-08/05/2018 (5 Pub.)

(*)

SEGUNDO EUSEBIO SALINA, Martillero Público, Matrícula 2965, orden del Cuarto Juzgado Civil de San Rafael, Mza. autos Nro. 122.658, caratulados: "GONZALEZ, JOSE ANTONIO en Juicio 119726 GONZALEZ, JOSE ANTONIO c/ COOP. JOHN F KIENNEDY LTDA. P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO P/ Ejecución de sentencia", REMATARA día DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (10-05-2018), A LAS ONCE HORAS (11:00 hs.), mediante la modalidad de sobre cerrado (Acordada 19.863 y 22.070) y a viva voz, el que tendrá lugar en los Estrados indicados por la Delegación Administrativa mediante resolución Nº 185/06. Sobre Cerrado:- Las propuestas deberán contener un precio único, cierto e incondicionado y solo serán válidamente admisibles cuando sean formalizadas en formularios autorizados por superintendencia, debiendo declararse el nombre del comitente si los hubiere

y ser presentado dentro de las 24 horas de finalizada la subasta el escrito ratificatorio, bajo apercibimiento de tenerlo al proponente como adjudicatario definitivo. Los sobres se deberán presentar dentro del horario de atención al público (7:30 a 13:00 hs) hasta cuarenta y ocho horas (48 hs.) hábiles de anticipación a la hora fijada en el Tribunal, bajo recibo de recepción de Secretaría. El oferente deberá concurrir munido de su D.N.I. y anunciarse por mesa de entradas del Tribunal y presentar la oferta por Secretaría del Juzgado. Las actas que se confeccionen al respecto, deberán individualizar los datos de los oferentes y fecha y hora de presentación. Los sobres serán suscriptos de puño y letra por parte del oferente identificándose: el número de expediente, carátula y fecha de remate, estos serán enumerados externamente por orden cronológico de recepción, y deben estar cerrados con adhesivo. El Secretario deberá individualizar en el sobre fecha y hora de presentación, firmándolos en la solapa y reverso juntamente con el oferente. Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación no serán consideradas como propuesta admisible sin que puedan ser abiertos en el acto del remate. Deberá quedar debida constancia en el acta respectiva. Los sobres quedaran reservados en caja de seguridad del tribunal. Viva voz:- El Martillero interviniente, en el día y hora fijada para el remate, verificara que los sobres se encuentren suscriptos de puño y letra del oferente, que se encuentre fijada la fecha y hora de presentación, y que estén firmados por el secretario del tribunal y por el proponente, procediendo en consecuencia a abrir los sobres que reúnan aquellas condiciones, al iniciarse el acto público de remate, en el orden asignado. Se leerán en voz alta las posturas, quedando consignadas en el acta. Cumplido con aquello, abrirá entre los proponentes en sobre, la modalidad a viva voz, en aras de que las ofertas inferiores superen a la oferta mayor y así sucesivamente, a los efectos de que el inmueble quede adjudicado al último oferente que haya efectuado la oferta más elevada. Quedarán indicadas en el acta, además, el orden de prelación de las ofertas, de mayor a menor. Objeto: INMUEBLE 1; lote 20 manzana H con frente calle Bielli de 261,87 m2. INMUEBLE 2; lote 23 manzana H con frente calle Bielli de 261,87 m2. . INMUEBLE 3; lote 26 manzana H con frente calle Gaboto de 219,44 m2. Los tres inscriptos en Registro Propiedad Raiz en la matrícula 55433/17. GRAVAMENES: B1, Embargo \$ 200.000 de capital con mas la suma de \$100.000 pres. prov. Intereses y costas, Autos 122.658 "González José Antonio c/ Coop. Jhon F. Kenedy Ltda. p/ cump. de contrato p/ Ejec. de Sentencia" 4to. Juzg. Civil de San Rafael Reg. A fs. 127 Tº 179 de Embargos. Ent. Nº 94723 del 16-08-16. Afecta al resto de la superficie. DEUDAS: AYSAM s. a. Inmueble 1; \$ 473,92, Inmueble 2; \$ 473,92, e Inmueble 3; \$ 334,73 al 17/01/2018, que dan cuenta los informes respectivos agregados en estos autos. Base venta: Inmueble 1; \$ 288.000, Inmueble 2; \$ 288.000 e Inmueble 3; \$ 241.500. Los gastos necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, corren por cuenta del adquirente. Comprador depositará acto de remate en efectivo el 10% de seña más 3% de comisión martillero, el saldo de precio, 4,5% impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido Resoluc. Gral. 2141 (transferencia bienes inmuebles), una vez aprobada la misma y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 254 de C.P.C. Para el caso de resultar adquirente del bien la parte actora, su eventual calidad de acreedor por una suma mayor, no la eximirá del depósito previo de la seña a cuenta del precio, rigiendo lo establecido en el Art. 255 Inc. III del C.P.C. solo en lo concerniente al pago del saldo de precio. En caso de compra por comisión, deberá acompañar escrito ratificatorio o poder dentro de las 24 horas de la realización de la subasta, bajo apercibimiento de tener por adjudicatario y comprador al mandatario suscriptor de la oferta. La cesión del bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por el término de CINCO DIAS. Informes secretaria o Martillero, teléfono 260 4632925 San Rafael.-

Boleto N°: 4204535 Importe: \$ 1890
24-26/04 02-04-08/05/2018 (5 Pub.)

(*)

MAGDALENA AGÜERO, MARTILLERA MATRICULA 2516, domicilio legal Ejército de los Andes 362-Dorrego- Guaymallen- Mza., orden SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, autos Nª 254.324 caratulados: "GONZALEZ, GUSTAVO JOSÉ C/ CANO, CLAUDIA CARINA P/ EJECUCIÓN ACELERADA (CAMBIARIA)", REMATARA MAYO 07 DE 2018, DIEZ HORAS en Sala Subastas Judiciales, San Martin 322 Planta Baja -Cdad-Mza, sin base mejor postor y estado en que se encuentran:Lote 1) balanza digital

marca Systel modelo cromo Nro. D31668227737; Lote 2) cortadora de fiambre de acero inoxidable marca Freire Ind.Argentina (en papel adherido sin número visible); Lote 3) un televisor marca Samsung 32" Led modelo UN32J4AGCFV con control remoto; Lote 4) un televisor marca Samsung 42" modelo UN40EHGO30G sin control remoto; Lote 5) un horno microondas marca RCA modelo RMW3016; Lote 6) un equipo musical marca Panasonic Full digital Amelifer serie NV4ADOO1725 modelo NO.SA-AQX16 con dos parlantes Panasonic con control remoto; Lote 7) una máquina de coser marca Singer modelo Florencia 68 con pedal; Lote 8) una máquina cortadora de fiambre de acero inoxidable Freire Nro.1012689. Adquirente abonará acto subasta 10 % seña, 10% comisión y 1,5% impuesto fiscal. SALDO aprobado el remate, no aceptándose cuestión alguna por falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta. Exhibición día viernes 04 de mayo de 10 hs a 13 hs Ejército de los Andes 362- Dorrego. Informes: Juzgado y/o Martillero, teléfono 261-6991167

Boleto N°: 4204909 Importe: \$ 294
24-26/04 02/05/2018 (3 Pub.)

Jaime Mosquera, martillero, Matrícula 2.417. Orden Cuarta Cámara Laboral de Mendoza, autos N°27652, caratulados "PINTO ACEVEDO, MONICA MARCELA C/ RUBILAR, NESTOR ARTEMIO Y OTS." REMATARA EL 26 de abril, once horas, en San Martín 322, PB Oficina de Subastas. Sin base al mejor postor y en estado que se encuentran, no aceptándose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falta o defectos del mismo. Una Furgoneta marca FIAT modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, año 2010 dominio DOMINIO IUK 101, chasis número 9BD25521AB8886460, motor número 178E80119516837, sin verificar, embargado en autos propiedad de RUBILAR, NESTOR ARTEMIO. GRAVÁMENES: Embargo estos autos \$241651 desde 29/06/2017. DEUDAS: DGR \$6.706,25 más apremio al 13/06/2.003. Comprador depositará 24,5 % seña, comisión e impuesto fiscal, saldo aprobación subasta. Informes: Juzgado o martillero celular 2614548350.

C.A.D. N°: 19251 Importe: \$ 168
23-24-25/04/2018 (3 Pub.)

Aldo Santos Maza, martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España N° 850, Mendoza, rematará públicamente a viva vos, sin base y al mejor postor, día 02 DOS de MAYO de 2018 hora 10:30 en planta baja Oficina de Subastas, sito en calle San Martín 322 de Mendoza, por orden del Señora Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Dra. María Eugenia Guzmán, Gestión Asociado Tres, en autos n° 251.972 caratulados "ALVAREZ, GONZALO JAVIER C/ ADMINISTRADORA MILLENIUM TOWER P/ EJ. CAMBIARIA", el 100% vehículo automotor tipo pick up doble cabina, propiedad de Armando Esteban López identificado con DNI N° 23.629.924, marca "MITSUBISHI" tipo Pick-up, cabina doble, L-200 modelo TRITOM HPE 3.2 CR, modelo año 2.010; motor marca "MITSUBISHI" número 4M41UCAT7663; Chasis marca "MITSUBISHI" número 93XHRKB8TACA22866; numeración verificada, chapa patente IZS-310.- Estado general del vehículo, bueno.- Gravámenes: Autos 18.369/15 Delfino Sergio Arturo s/ Infracción Ley 24769 y Asociación Ilícita Fiscal Querellante AFIP Y Otro Juzgado Federal N° 3 Secretaria Penal D Inhibido desde 29/6/2016; autos "Alvarez Gonzalo Javier c/ Administradora Millenium Tower p/ Ej. Cambiaria, por \$70.200 al 22/05/2.017; Juzgado 22 Civil, embargo autos N° 250.808; Cesión de derechos y acciones por \$80.000 en autos N° 250.808, 22 Juzgado Civil y Comercial, caratulados "Fusi Carlos Gaston c/ Olaiz, Marcelo p/Ejecutivo" a noviembre de 2.017.- Deudas: \$1.969,49 por infracciones en Municipio de Capital; ATM: \$46.671 deudas de patentes a Diciembre de 2.017.- Exhibición: Día 27 de Abril, en calle Gutiérrez 425, Mendoza, de 18 a 19 hs. o fotos en expte.- Condiciones de subasta: Adjudicatario abonará en el acto de subasta, contado efectivo en pesos, 10% seña, 10% de comisión, (art. 276 del CPCCyT) y 4,5% de Impuesto Fiscal que abonará el comprador en A.T.M., dentro del quinto día de notificada la aprobación de subasta, además del saldo de precio depositado judicialmente, bajo apercibimiento de ley, (Art. 287 del CPCCyT). Título y documentación pertinente, como así también inspección ocular y fotografías, obran en autos donde podrán compulsarse, no aceptando reclamos de ningún tipo posterior a la subasta. Serán por cuenta comprador, los gastos necesarios para transferencia de titularidad. Informes: Juzgado autorizante, Email: mazaaldo@hotmail.com.-

Boleto N°: 4177287 Importe: \$ 399
24-25-26/04/2018 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Público, Matrícula n° 1854; Orden Segunda Cámara del Trabajo de Paz y Tributaria (Hoy Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral) Tercera Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, autos n° 14.996, caratulados " REAL JOSE MARIA en Juicio n° 03.30.02-13.391 C/ MONTIVERO ARCADIO FRANCISCO Y OTROS S.H. Y OTROS P/ EJECUCION DE SENTENCIA" rematará: modalidad oferta en sobre cerrado (conforme acordada n° 19.683 S.C.J.Mza.) 04 de Mayo del año 2.018, a las 10,00 horas, en sala de audiencia a designar, primer piso, edificio Poder Judicial, sito en calle prolongación 9 de Julio y Chubut, San Martín, Mendoza, y será autorizado por la Sra. Secretaria del tribunal y/o quien se designe al efecto, el 28,57.14 % de un inmueble urbano, con edificación, propiedad de los demandados señores ARCADIO FRANCISCO MONTIVERO DNI n° 6.897.437 y JUAN ELIAS MONTIVERO DNI n° 6.888.026 en condominio y partes iguales con otros, ubicado en calle Domingo Sarmiento n° 124, distrito Medrano, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, inscripto: en el Registro de la Propiedad Raíz asiento n° 5390, fs. 700, tomo 43 "D", Departamento de Rivadavia, Mendoza, nomenclatura catastral n° 10-02-01-0008-000021-0000-9, padrón territorial n° 10/03069-0, padrón municipal n° M007A/11, Unión Vecinal de Servicios Públicos Medrano, cuenta/conexión n° 143 R, consta de una superficie total de terreno según título de 420 m2, sin plano de mensura actualizado en la Dirección Provincial de Catastro, Límites y Medidas Perimetrales : Norte con lotes n° 1,2 y3 en 35,00 m., Sur con Federico González en 35,00 m., Este con lote n° 4 en 12,00 m., y Oeste con calle Sarmiento en 12,00 m. Mejoras: inmueble urbano, Lote de terreno, totalmente nivelado, sobre el mismo costado noreste pisa galpón, construcción, apareada sobre cimientos de hormigón, paredes parte adobe (30%) revoques a la cal, resto paredes material cocido (ladrillo sin revoques) techos tirantes y cabreadas, vigas de hierro, chapa de zinc, con dos traga luz en policarbonato, con dos ventanas, pisos de hormigón, portón estructura metálica chapa de zinc, depósito metálico sin techo, posee electricidad aérea, sobres costado suroeste existe casa habitación construcción mixta (paredes adobe y ladrillo) techos tirantes de madera, caña, mezcla, exterior revestimientos membrana asfáltica, pisos hormigón llaneados, parte baldosas (calcáreos), carpintería madera en marcos, puertas y ventanas, todas con protección rejas metálicas, posee tres dormitorios, cocina comedor, baño instalado, frente para jardín, entrada para vehículos, churrasquera, frente propiedad protección rejas metálicas altura aproximada 2,00 m, la propiedad posee servicio de energía eléctrica, calle hormigón, agua potable, sin gas natural, ni cloacas, servicios municipales de barrido, alumbrado público y recolección de residuos, la vivienda se encuentra alquilada según manifestación del señor Antonio A. Montivero, sin precisar ni aportar datos del inquilino, en cuanto al galpón es usado por la familia Montivero, la propiedad se encuentra en buen estado general de uso y conservación, según inspección ocular realizada con fecha 18-04-2017 obrante a fs. 75/78 de autos, Gravámenes: 1) Embargo \$ 23.971, 55 por oficio del 21-10-2013 Expte. N° 25004580/2012 caratulaos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/MONTIVERO ANTONIO AGUSTIN P/EJECUCION, tramitado ante el 2º Juz. Federal de Mendoza, anotado a fs. 78 del, Tomo 480, de embargos General, entrada 1241836, fecha 13-11-2013, 2º) Embargo \$ 69.000,00 por oficio del (N/C) en juicio n° 14.996 (estos autos) caratulaos "REAL JOSE MARIA EN JUICIO N° 03-30- 02- 13.391 C/MONTIVERO ARCADIO FRANCISCO Y OTROS S.H Y OTROS P/EJECUCION DE SENTENCIA", tramitado ante el 1º Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral, 3º Circunscripción Judicial Mendoza, anotado a fs. 34 del Tomo 515, de embargos General, entrada n° 1380732, de fecha 02-02-2015. Deudas: registra deuda ante A.T.M. (EX – D.G.R) por impuesto inmobiliario \$ 2.916,20 mas la suma de \$ 580,95 informe de fecha 09-08-2017, Municipalidad de Rivadavia registra deudas por tasas y servicios por \$ 3.205,02 informe de fecha 24-08-2017, Unión Vecinal de Servicios Públicos Medrano (agua potable) sin deuda, informe de fecha 25-10-2017, todas actualizables al momento de su efectivo pagó, Avalúo Fiscal: año 2018 \$ 94.880,00 Base de la Subasta: 70% del avalúo fiscal del 28,5714 % pertenecientes a los demandados \$ 27.107,21 Venta a realizar modalidad sobres cerrados, con base, mejor postor, las propuestas deberán ser de precio único, cierto e incondicionado, debidamente firmada por los oferentes, deberán presentarse con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha designada en el tribunal (hasta el día 02-05-2018, a las 10,00 hs.) en formularios autorizados que suministrara el juzgado, los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación no serán propuestas admisibles. El sobre que

contenga la propuesta será identificado con el número, carátula del expediente y fecha de remate. La apertura de sobres se realizara en presencia de la secretaria del tribunal, martillero designado, debiendo estar presente cada uno de los oferentes en el acto de subasta, bajo apercibimiento de tenerlos por desistido de la oferta presentada dejándose constancia de todo ello del acta respectiva. En ningún caso se admitirán nuevas posturas de los asistentes o modificaciones de las ya presentadas, las que se tendrán por no presentadas. Adjudicatario: abonará Acto de Subasta el 10 % en concepto de Señá y a cuenta del precio, 3% Comisión Martillero y 4,5 % Impuesto al Remate, saldo una vez aprobada el remate. Para el caso que la compra se hiciera en comisión, deberá declararse el nombre, documento y domicilio del comitente en el formulario, debiendo presentarse dentro de las 24 horas de finalizada la subasta el escrito ratificatorio firmado por ambos, en su defecto se considerara adjudicatario en nombre propio el oferente. Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista como límite o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles y no podrán ser abiertos en el acto de la subasta, (es de aplicación, en todo lo que no estuviere expresamente previsto, el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza) el/los adquirente/s toma/n a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de Mensura, como a si también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes, Títulos, informes, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por faltas, fallas, defectos en los mismos y /o edictos; Exhibición: entrevista martillero, Informes: Secretaría del Tribunal o Teléfono del Martillero 2634-677009/2634-612644 (Publicar en Boletín Oficial y Diario Los Andes según art- 72, 270 y 271 C.P.C.C. y T y art.21 C.P.L).

S/Cargo

20-24-26/04 02-04/05/2018 (5 Pub.)

WALTER ROQUE ESTEBAN, Martillero Publico, Matricula 2717, POR ORDEN SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, autos Nº 128.407 Caratulados: "COTRONA RITA PAOLA C/ ARAYA MARCELO D. P/ EJEC. ACELERADA (CAMBIARIA)", REMATARA DIA DOS DE MAYO 2018, ONCE HORAS, en Subsuelo del Palacio de Justicia, ala Este, sito calle Emilio Civit entre calles Independencia y Maza, San Rafael, Mza., PROPIEDAD DEL DEMANDADO, AL MEJOR POSTOR Y CON BASE DE \$ 199.500,00, equivalente al 70% del valor de mercado: Inmueble: ubicado frente a calle Mendoza Nº 380, San Rafael, Mza, plano de mensura Nº 43.422/17. Superficie Plano: 483,57 m2. Límites: Norte: en 16,76 metros con calle Mendoza, Sur: en 26,31 metros con Lote 4, Este: en 22,46 con Lote 2. Oeste: en 24,43 con E. Ruiz y J. Casado. MEJORAS: Inmueble sin edificación, lote baldío, con medianeras en el costado Oeste y Este, de los vecinos colindante, sin cierre en la parte Norte y Sur. Posee luz eléctrica, hay que conectar, y agua corriente por red; el inmueble se encuentra libre de ocupantes.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial, Matricula Nº 36.687/17, Asiento A-2 del Folio Real. Dirección General de Rentas, Padrón Territorial Nº 17-902933. Deuda al 23/08/17 \$ 5.059,82. Nomenclatura Catastral Nº 17-01-18-0039-000030. AYSAM S.A Cta Nº 126-0622679-000-0 Deuda al 27/09/17 \$ 1.890,13. Municipalidad de San Rafael SECC. 18 Padrón 1559 Deuda al 17/08/17 \$ 12.758,06.- GRAVÁMENES: B 1: Embargo: \$18.000 caratulados Cotrona Rita P. c/Araya Marcelo D. p/Ejec. Cambiaria, Segundo Juzgado de Paz de San Rafael- Reg. a fs 126 Tº177 de Embargos Ent. Nº 70.398 del 30/07/15. Afecta al resto de la Superficie.- Comprador abonará acto de subasta: 10% seña, 3% comisión. Saldo de precio, 4,5% Impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de Impuesto establecido en la Res, Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la Transferencia de bienes Inmuebles (v. fs 318) deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 CPC. Acreedor de Mayor Suma: Para el caso de resultar adquirente del bien la parte actora, se deja aclarado que la eventual alegación de la calidad de acreedor por una suma mayor, no la eximirá del depósito previo de la seña a cuenta del precio; rigiendo lo establecido en el artículo 255 inc. III del ordenamiento procesal, sólo en lo concerniente al pago del saldo del precio. Compra por Comisión: se hace saber a los oferentes que para el caso de hacer propuesta del bien a subastar por la modalidad por comisión deberá acompañar escrito ratificatorio o poder dentro de las 24 horas de la realización de la subasta, bajo apercibimiento de tener por

adjudicatario y comprador al mandatario suscriptor de la oferta. Título y plano agregado en autos donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas de los mismos después de realizada la subasta. Visitas: lunes y viernes de 16:00 a 20:00 hs. previo aviso martillero. Más Informes: Secretaría autorizante o Martillero: San Luis 852; Telfs. 4423736/154531135.-

Boleto N°: 4197934 Importe: \$ 1155
18-20-24-25-27/04/2018 (5 Pub.)

Maria Patricia Maturano, Martillero Matrícula 2860, orden Tercer Tribunal de Gestión Asociada, Vigésimo Cuarto Juzgado Civil, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, fojas 357, autos Nro. 97.376, caratulado: "MORALES, CELIA ELSA P/SUCESIÓN", rematará, con Base, a "viva voz y al mejor postor", día 25 de abril de 2018 a las 9:30 hs Oficina Subastas Judiciales, San Martín nro: 322, Planta Baja, Ciudad, Edificio II de Tribunales, Mendoza. Los DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS correspondientes a Sra. Morales Celia, referente al 100% de los derechos hereditarios, que recaen sobre el 50% de un inmueble, Mixto, ubicado en calle Alberdi 540, Distrito Palmira, Departamento San Martín, Lote 3, Mna "D". Provincia de Mendoza. Terreno 497,25 según mensura y 495,57, según título. Límites y medidas perimetrales fs. 324. Consta de: Casa de Adobe, cochera y pequeño departamento de ladrillo. La casa tiene dos dormitorios, cocina comedor y baño completo, con pisos de baldosa calcárea y techo de caño con cielo raso suspendido El frente de la vivienda posee rejas de caño estructural con 2 puerta que conducen a la casa y la otra de doble hoja al garaje, frente tiene un alero de tejas , el comedor y cocina que están integrados con paredes de machimbre, pisos baldosa calcárea deteriorado por los años, las paredes están revocadas, pintadas y algunas humedades, cocina con bajo mesada de símil mármol, con bacha acero inoxidable, azulejos blancos en la pared. Las alacenas de 3 puertas arriba y bajo mesada de 4 puertas deterioradas, ventana y puerta que conduce al patio. 2 dormitorios: no tienen placard, hay humedades, el techo caña con cielo raso suspendido y piso de baldosa calcárea envejecido. Cochera: mayoritariamente de adobe con portón de madera de 3 hojas adelante y otro portón de chapa atrás, techo de machimbre, pisos de cemento. Patio hay un alero de machimbre, lavandería con bacha grande y churrasquera, con una habitación precaria. Un gran sector de patio con plantas en estado de abandono. Al fondo: Departamento de ladrillo de un dormitorio, pequeña cocina comedor, los pisos de baldosa calcárea. Churrasquera, todo este sector estado de abandono Fotos y detalle fs.329 y siguientes. Inscripciones: Registro de la Propiedad: Inscripto Entrada 015197, fs.222 Tomo 62 D, de San Martín Titular Registral: Morales de Fuentes, Celia en condominio y partes iguales con Morales, Daniel Dante. Padrón Territorial: 08/10363 San Martín. Padrón Municipal: 5408, Manz 725,, Parcela 4 Nomenclatura Catastral 08-02-02-0010-00004-0000-0 Aysam: partida 1131, sucursal 148. Plano 9886. Ocupación: Yolanda Elvira Zandes y su hijo mayor de edad, en calidad de inquilino, sin contrato. Gravámenes: \$ 86.500 en juicio 34.217, cart Biondollillo, Sonia Eva p/ su hija menor Daniela Morales c/ Daniel Dante Morales 23/09/2014. 1 juzgado Civil,, 3era Circunscripción. Se da cumplimiento resolución General de AFIP N° 3724/ 2015. DEUDAS: Dirección General de Rentas: \$ 2.887,02 al 14/06/2018 . Municipalidad San Martín \$ 1.642,99 apremio, \$ 7.381,87 al 3/08/2017. Aysam \$ 652,24 al 29/08/2017 Vialidad: exento. Deudas actualizables al efectivo pago. Avalúo Fiscal \$ 48.964 BASE \$ 48.964 A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, el 10% de comisión en efectivo en el acto de subasta (art.276 apar b) y 283 CCPCT y el saldo a los cinco días al aprobar la subasta, a nombre de éste Tribunal, deberá hacer el pago del impuesto fiscal, bajo apercibimiento de rescisión y de las sanciones prevista en éste Código. Asimismo, deberá dejarse constancia que se encontrará a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción de los derechos y acciones a su nombre. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Títulos, deudas y gravámenes agregados en autos, donde podrán examinarse, haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Los gastos de inscripción serán a cargo del adquirente. Informes: Juzgado autorizante o Martillero Gutiérrez 532, P.A ciudad Tel. 155 393943

Boleto N°: 4193514 Importe: \$ 1435
12-16-18-20-24/04/2018 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

El 3º Tercer Juzgado de Procesos concursales Primera circunscripción de Mza. En autos 15961 caratulados "Berselli Daniel Albino p/ Concurso Preventivo" .a fs. 115 Resolvió: Mendoza, 1 de Diciembre de 2017. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.HOMOLOGAR el acuerdo propuesto por BERSELLI DANIEL ALBINO, hecho público en autos a fs. 104. II. Declarar la conclusión del concurso preventivo del Sr. BERSELLI DANIEL ALBINO, D.N.I N° 18.480.294, C.U.I.L. N° 20-18480294-6 (art. 59 LCQ).

Boleto N°: 4204050 Importe: \$ 28
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 92 de los autos N° 1.017.633 caratulados " AMALLA JUAN DOMINGO p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE MARZO DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AMALLA JUAN DOMINGO D.N.I N° 12.436.900 V. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2018 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE AGOSTO DE 2018, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2018. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. CARLOS JOSE ESPINA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 641, TERCER PISO, OF. 7, CIUDAD Mendoza., telef. 4440251-155560992.

C.A.D. N°: 19265 Importe: \$ 1120
24-25-26-27/04 02/05/2018 (5 Pub.)

(*)

María Patricia Maturano Martillero Enajenadora, matrícula 2860 orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, autos N° 16351 caratulados "SERVICIOS MAN S.A P/QUIEBRA INDIRECTA" procederá al Remate, día siete de mayo de 2018 a las 9:00 hs. del inmueble propiedad de la fallida, en el estado que se encuentra conforme surge de fs.368/369, ubicado calle Pedro Vargas N° 74, Distrito

Ciudad, lugar denominado Loteo Adela Pouget de Fuseo y Amelia Pouget de Amengual Godoy Cruz, Mendoza, inscripto Dirección de Registro Público en la Matrícula N° 05369/5, se encuentra afectado por servidumbre de electroducto, según surge del certificado de afectación N° 45 expedido por Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz, -cuya copia corre agregado a fs.526, afectando la parcela con restricciones y limitaciones al dominio conforme lo previsto por la Ley Provincial 5518. La situación de la propiedad está explicitada detalladamente en constatación acompañada por la Enajenadora a fs.452/459. Base \$ 311.350 y lote compuesto por bienes muebles detallados fs.460 para el día siete de mayo de 2018 a las 9.30 hs.; base \$ 53.750; la que tendrá lugar en Oficina de Subastas Judiciales, sita calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, conforme al procedimiento previsto por el art.277 Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal; sita en calle Pedro Molina 517, 2do piso, serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 09.00 horas del día tres de mayo de 2018 para el inmueble y hasta las 9.30 horas del día tres de mayo de 2018 para el lote de bienes muebles. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la BASE correspondiente, en garantía de oferta con depósito judicial en Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art.277 ap.I) C.P.C.C.T.). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de \$ 5.000 en caso del inmueble y de \$ 500 para caso del lote de bienes muebles, con intervención de la Martillera actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (arts 266 ap.d) y 277 inc. IV.-C.P.C.C.T.)-Quien resulte adquirente deberá pagar por el inmueble el 3% comisión del martillero, 4,5% impuesto fiscal, 1,5% Impuesto a la Transferencia de inmuebles, IVA en caso de corresponder, Por el lote de bienes muebles quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del martillero, 1,5% por impuesto fiscal e IVA en caso de corresponder. En ambos casos, completar el monto correspondiente al 10% de seña en su caso y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts.46 y.ss) Inmueble: Casa ubicada en el Departamento de Godoy Cruz, Distrito Ciudad, con frente a calle Pedro Vargas 74, lugar Loteo Adela Pouget de Fuseo y Amelia Pouget de Amengual, Distrito Ciudad del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Superficie según título y mensura de 289, 98 m2, el inmueble se encuentra afectado por una servidumbre de electroducto, según surge del certificado de afectación N° 45 expedido por la Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz, -cuya copia corre agregado a fs. 526, afectando la parcela con restricciones y limitaciones al dominio conforme lo previsto por la Ley Provincial 5518 dentro de los límites de la franja de electroducto (14 m), deberá abstenerse de construir cualquier tipo de edificaciones permanentes o no. Sólo puede ser ocupada ocasionalmente como paso peatonal. En caso de implantes de vegetales (parquización, forestación, etc.) dentro de la franja de Electroducto se deberá respetar la distancia tomada desde el conductor inferior hasta el extremo superior de estos no debiendo ser menor en sentido vertical a 2,5 metros. En la franja de seguridad ubicada a 4 m a cada lado de la franja de Electroducto se deberá abstenerse de construir edificaciones cuya altura superen los 4 m. Ambas franjas configuran la Zona total de afectación que es de 22 m. El cumplimiento de los recaudos antes señalados no implica que los mismos puedan ser argumentados para la inobservancia de otras disposiciones vigentes. La propiedad tiene libre de cualquier restricción 83,18 m2, otra superficie con restricción altura de edificación de hasta 4 m de 48 m2 aproximadamente y 158,80 m2 afectada por restricción total, fs.491. Configurándose Ley 5518 afectación 206.80 metros. Superficie afectada a Servidumbre de Riego Ley 2.132 en 128,40 m2. Expediente municipal 48054/10. Límites y Medidas Perimetrales: Norte: Alanis, Juan Clemente en 24,50 m, Sur: Fuseo de Pouget y otro en 23,83m. Oeste: calle Pedro Vargas en 12 m y Este: Servidumbre Canal Cacique Guaymallen en 12,02 m.. MEJORAS: Se observa 2 construcciones Primera: adobe en regular estado, living comedor, cocina, 2 habitaciones, baño, lavandería, galería, cochera techada y patio, en estado de abandono. Segunda: construcción dos plantas con método Steel Framing basada en una estructura con vigas de cemento y las paredes con montantes, fibrocemento y durlock de aprox. 120 m2 en dos plantas. planta baja: tipo loft, (concepto abierto) , living –comedor, bar con barra y estanterías,

cocina completa con alacenas de placa color gris en forma de U con todos los servicios y mesada negra, pisos de porcelanato color beige. Planta Alta: 3 dormitorios pasillo, pisos flotantes con sus respectivas ventanas. Baño: ANTE BAÑO: moderno con vanitory con mueble, espejo. Piscina con azulejos, sala de máquinas bombas para pileta, esta construcción está en una zona afectada por electroducto según certificado de afectación Nro 45 expedido por la Cooperativa, Empresa Eléctrica de Godoy Cruz en el marco de la Ley 5518, por lo que se infiere que es una construcción clandestina, con expediente municipal 48054/10. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Asiento Matrícula 05369/5, asiento A-2. Padrón Territorial 05-07118-8. Nomenclatura Catastral 05-01-15-0033-000005-0000-0. Padrón Municipal 14909. Aguas y Saneamiento Mendoza 056-0036054-000-2; Plano 05-41586. Vialidad: Exento. Avalúo: \$ 199.244. Deudas: ATM: \$ 3.125,38 AL 4/4/2018, AYSAM: 432,92 AL 4/4/2018, municipalidad Godoy Cruz: 17.692,18 al 3/4/2018. Gravámenes: autos 36822, "Afip c/Servicios Man Ejecución Fiscal", 2 Juzgado Federal \$ 150.000 al 02/7/2013, autos 39593, "Afip c/Servicios Man, 2 ejecución Fiscal" Juzgado Federal por \$ 80.000 al 4/11/2013, autos 41026 "Afip c/Servicios Man p/ejecución fiscal" 2do Juzgado Federal \$ 150.000 del 13/03/2014, autos 34717, "Afip c/Servicios Man por 2do Juzgado Federal Mendoza \$ 150.000 al 8/8/2014, autos FMZ 15277" Afip/Servicios Man ejecución fiscal\$, 2do Juzgado Federal al \$ 150.000 al 1/4/2015, autos 14840/13 "Afip/Servicios Man por ejecución fiscal", 2do juzgado Federal \$ 400.000 al 5/3/2015, autos 47833 "U.o.c.r.a c/Servicios Man p/Cuota Sindical", 1ra Cámara del Trabajo \$ 211.818 al 18/03/2015, autos Fmza 5659/14 "Afip c/Servicios Man por ejecución fiscal", 2do juzgado Tributario \$ 900.000 al 29/04/2015, autos: FMZ 41829/T/B/2014 "Afip c/Servicios Man por ejecución fiscal" 2do Juzgado Federal \$ 500.000 al 13/02/2017, autos 154541 "U.o.c.r.a c/Servicios Man p/cobro cuota sindical", 6ta Cámara del Trabajo \$ 68.769,23 del 3/7/2017. El inmueble será exhibido el día 26 de abril de 2.018 hs de 9.30 hs a 11.30 hs en domicilio del inmueble. . Base: 311.350, BIENES MUEBLES: 1 Martillo eléctrico marca Hilti TE/1000 AVR, con caja cobertora de color rojo, 1 Sierra de corte makita sin herramienta de corte BJR 181 color verde oscuro, 1 Soldadora ESAB, color amarillo, 1 atornillado HILTI, SIW 22T/A, caja color rojo, 1 Atornillador Makita BHP 451, 1 Atornillador makita BHP 441, 1 cortadora de cerámico marca "Rubi", color metálica caja roja, 1 nivel marca HILTI PRI 2, caja color rojo, 1 Cargadora de batería de 15 amperes ALEBA, color amarillo y negro, 1 TV 50 marca "Samsung" LCD" Base \$ 53.750. Estos bienes serán exhibidos el día 27-04-2018 de 9 a 10.30 horas en calle Castellano 1342, Dorrego. Mendoza. Informes: juzgado autorizante o Martillero, Gutiérrez 532, Planta Alta, Ciudad de Mendoza. Tel.155393943.

C.A.D. N°: 19284 Importe: \$ 3010
24-25-26-27/04 02/05/2018 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 13-04231244-9 (1251431), caratulados "MANRIQUEZ GUTIERREZ MAGDALENA TERESA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 05/12/2017 de la Sra. MAGDALENA TERESA MANRIQUEZ GUTIERREZ, D.N.I. 28.367.802. Fecha de presentación: 18/10/2017. Fecha de reprogramación 12/04/2018. Fechas fijadas: 31/05/2018 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 14/06/2018 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: JOSE TIBURCIO MARZARI DE ELIZALDE, domicilio: EMILIO CIVIT 196, Ciudad, Mendoza, días de atención: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, teléfono: Tel: 4290634 /Cel.: 154707319 Fdo.: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: 4204371 Importe: \$ 315
24-25-26-27/04 02/05/2018 (5 Pub.)

(*)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, San Martin. CUIJ: 6448 caratulados: "SOTO FLORINDA LEONTINA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. FLORINDA LEONTINA SOTO, DNI N° 14.174.713, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)

Fecha de presentación 20/02/2018; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOS DE JULIO DE 2018 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día UNO DE AGOSTO DE 2018 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez.-UBLIQUENSE EDICTOS POR CINCO DÍAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO.

Boleto N°: 4204373 Importe: \$ 315
24-25-26-27/04 02/05/2018 (5 Pub.)

(*)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, San Martín. CUIJ: 6449 caratulados: "SOTO RAUL MIGUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. RAUL MIGUEL SOTO, DNI N° 31.622.258, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) Fecha de presentación 20/02/2018; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOS DE JULIO DE 2018 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día UNO DE AGOSTO DE 2018 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez.-PUBLIQUENSE EDICTOS POR CINCO DÍAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO

Boleto N°: 4204378 Importe: \$ 315
24-25-26-27/04 02/05/2018 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 14/18 de los autos CUIJ N° 13-04301070-5 caratulados "FIGUEROA SEGUNDO ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de marzo de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SEGUNDO ENRIQUE FIGUEROA, DNI N° 16.901.115, CUIL N° 20-16901115-0. V. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2018. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JOSÉ TIBURCIO MARZARI DE ELIZALDE con domicilio legal en calle Emilio Civit N° 196, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00. TEL. 154707319 / 4290634 / tiburziomarzari@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 19283 Importe: \$ 700
24-25-26-27/04 02/05/2018 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas autos N°

13-03816071-5 caratulados: "BLAZEK SILVINA VANESA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 108/110)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 23 de Abril de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BLAZEK SILVINA VANESA, D.N.I. N° 27.765.627; C.U.I.L. N° 27-27765627-8, con domicilio real sito en B° Los Glaciares, Curitiba 896, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3º) Establecer el día VEINTITRES DE MAYO DE 2018, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2018 (art. 40 LCQ). Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el SIETE DE AGOSTO DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SÍNDICO: Cdor. BENVENUTTI JUAN CARLOS
DOMICILIO: CHILE 1822, CIUDAD, MENDOZA
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 19285 Importe: \$ 770
24-25-26-27/04 02/05/2018 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 91/93 autos N° 13-03998047-3 caratulados: "BUSTO AZCURRA OSCAR ALFREDO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 91/93)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 23 de Abril de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BUSTO AZCURRA OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 22.291.596; C.U.I.L. N° 20-22291596-2, con domicilio real sito en B° Tropero Sosa, Mzna. L, Casa 8, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3º) Establecer el día VEINTITRES DE MAYO DE 2018, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2018 (art. 40 LCQ). Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el SIETE DE AGOSTO DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.
SINDICO: Cdor. AWAD JORGE GUSTAVO
DOMICILIO: JUAN AGUSTIN MAZA 1264 DORREGO GUAYMALLEN, MENDOZA
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 19287 Importe: \$ 805
24-25-26-27/04 02/05/2018 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 14/18 autos N°13-04305164-9 caratulados: "PEREIRA ENZO ERIC P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de marzo de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PEREIRA, ENZO ERIC, DNI 36.666.592; C.U.I.L. N°20-36666592-8 con domicilio en Barrio San Martín, manzana 26, casa 14, Residencial Norte, Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15°) Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRES DE SEPTIEMBRE DE 2018, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2018.17°) Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2018. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE FEBRERO DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL DOMICILIO: SAN MARTÍN 1432, 1º PISO, DPTO F/G HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 19286 Importe: \$ 1120
24-25-26-27/04 02/05/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.424 "CASTRO MARILIN ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Marzo de 2018, se ha declarado la quiebra a MARILIN ALEJANDRA CASTRO, D.N.I. N° 33.611.756. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en MITRE N° 279, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel 263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 19240 Importe: \$ 420
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.418 " RODRIGUEZ ANGEL DANTE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 07 de Marzo de 2018, se ha declarado la quiebra a ANGEL DANTE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11.491.226. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en LAS HERAS N° 600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel 263-4420958. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 19252 Importe: \$ 455
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.422 caratulados: "GUZMAN BERTA FANY AURORA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 20 de Marzo de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de BERTA FANY AURORA GUZMAN con D.N.I. N° F4.437.524. Síndico designado en autos: LORENA TERESA ABDALA con domicilio legal en calle 9 de Julio 749, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Tres Acequias s/n, Medrano, Rivadavia. Tel: 263-154537383. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO Y VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente

C.A.D. N°: 19261 Importe: \$ 350
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 14 de los autos N° 1.018.804 caratulados " GONZALEZ ANGEL ENRIQUE p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 DE MARZO DE 2018 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GONZALEZ ANGEL ENRIQUE D.N.I N° 27.411.500, ...V. Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE JUNIO DE 2018 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE AGOSTO DE 2018, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse

observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2018. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARCOS HERNAN BUCCIARELLI, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. COLON N° 664, OF. 1 Y 2, CIUDAD, Mendoza., telef. 4239395-2615882940.- DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 19260 Importe: \$ 1085
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 174/177 de los autos N° 46.792 caratulados "MENENDEZ MIGUEL ANGEL p/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 18 de abril de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. MIGUEL ANGEL MENENDEZ Documento Nacional de Identidad N° 24.343.202 C.U.I.L. N° 20-24343202-3 con domicilio real en Calle Havestad N° 1.034 de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención de Oficial de Justicia, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. OFICIESE al Sr. Juez de Paz, Letrado, Tributario y de Faltas de Malargüe a los efectos de que por su intermedio se proceda a dar cumplimiento con lo ordenado precedentemente. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- XI) Fijar el día uno de junio del año dos mil dieciocho como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día quince de junio del año dos mil dieciocho a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-

Síndico designado en autos: Cdor. Ricardo Andrés Yagüe con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 241, de San Rafael.-

C.A.D. N°: 19274 Importe: \$ 770
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

CONCURSO PREVENTIVO: PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. AUTOS N° 1251575 "FARES ROBERTO FERNANDO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". A fs. 42 de los de los autos mencionados se procedió a la apertura del concurso preventivo de ROBERTO FERNANDO FARES, D.N.I. N° 23.536.493, CUIL 20-23536493-0 y en cumplimiento de lo dispuesto por el tribunal y los arts. 361 y concordantes del CPCCT y 27 y 28 de la Ley N° 24.522 se informa a todos los acreedores pretensos y denunciados la existencia del presente proceso; propuesta de pago presentada por el deudor: "PAGO DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO DEL IMPORTE DE LOS CREDITOS VERIFICADOS A PAGAR EN 60 CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS, CON MAS EL INTERES CALCULADO CON LA TASA QUE UTILIZA EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA PARA

DEPOSITOS EN CAJA DE AHORRO" convocando a la celebración del mismo. Fecha de vencimiento de plazo de negociación: 25/06/2018. Fecha de vencimiento del plazo de oposición: 24/07/2018.

Boleto N°: 4203156 Importe: \$ 350
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS EN AUTOS N° 38.857, CARATULADOS "RAMIREZ SEBASTIAN P/ CONCURSO PREVENTIVO" EL DIA 22/03/2018 PROVEYO LA APERTURA DEL CONCURSO DEL SR. RAMIREZ SEBASTIAN, D.N.I. N° 12.416.017. FECHA DE PRESENTACION 14/03/2018. FECHAS FIJADAS: 23/05/2018 FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LAS PETICIONES DE VERIFICACION Y LOS TITULOS PERTINENTES A SINDICATURA, PUDIENDO EL DEUDOR Y LOS ACREEDORES QUE HUBIERAN SOLICITADO VERIFICACION CONCURRIR AL DOMICILIO DE SINDICATURA HASTA EL DIA 04/06/2018 A LOS EFECTOS DE REVISAR LOS LEGAJOS Y FORMULAR POR ESCRITO LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES RESPECTO DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS. SINDICO: CDOR. DANIEL TIEPPO; DOMICILIO: CALLE 26 DE JULIO N° 183, GENERAL ALVEAR, MZA, TEL: 02625-15414428. FDO: DRA. ROXANA LIVELLARA - JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: 4203162 Importe: \$ 245
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-04254934-1 ((011903-1018708)) caratulados: MIRANDA MARTIN ENRIQUE P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001), Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MARTIN ENRIQUE MIRANDA, D.N.I.: 22.009.664; CUIL: 20-22009664-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 27/11/2017. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/06/2018 (arts.363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 06/07/2018. Fdo. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: 4203223 Importe: \$ 245
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.251.616 caratulados "CABITUNA ROLANDO ISMAEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. Rolando Ismael Cabituna, DNI 26.595.212; 2) Fecha de presentación: 15/03/2018; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/06/18; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 02/07/18 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa – Juez.

Boleto N°: 4203419 Importe: \$ 210
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Autos N° CUIJ: 13-04297361-5 (011902-4356573), caratulados "MIRANDA JAVIER OSCAR p/ CONC. CONS.". Se hace saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr.: JAVIER OSCAR MIRANDA, DNI 32.667.653, CUIL 20-32667653-6; 2) Fecha de presentación: 22/02/2018; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/06/2018; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 06/07/2018. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez.

Boleto N°: 4203441 Importe: \$ 210
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 29, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57, sito en Montevideo 546 piso 4º, C.A.B.A., en los autos "SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. n° 935/2018) y "SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. n° 936/2018), se declaró con fecha 27-03-2018 la apertura de los concursos preventivos de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., CUIT N° 30-71145394-2 y de SYNERGIA CONSULTORES S.R.L., CUIT N° 30-71120501-9. Se designó Síndico al Estudio Abulafia y Andelman (Suipacha 211 piso 12º "F" C.A.B.A. - TE: 4394-0589). Se fijaron las siguientes fechas: a) 29-06-2018 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art.32 LC), b) 28-08-2018 presentación del informe individual (art.35 LC); c) 09-10-2018 presentación del informe del art.39 LC; d) Audiencia informativa: 23-04-2019 10:00 horas; e) 30-04-2019: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, de abril de 2018 Para ser publicado por 5 días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Mendoza.

Boleto N°: 4203606 Importe: \$ 385
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 29/32 de los autos N° 46.966 caratulados "GALDAME MARIO ORLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Abril de 2.018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. MARIO ORLANDO GALDAME, Documento Nacional de Identidad N° 23.714.594, C.U.I.L. N° 20-23714594-2 con domicilio real en calle Tulio Angriman N° 1131, El Molino, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día uno de junio del año dos mil dieciocho como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día quince de junio del año dos mil dieciocho a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez
Síndico designado en autos: Cdr. Luis Ricardo Olivas con domicilio en calle Entre Ríos N° 29 - de ciudad.-

C.A.D. N°: 19266 Importe: \$ 805
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 117/20 de los autos CUIJ N° 13-00717734-2 caratulados: "ALBORNOZ RAMON EDUARDO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Octubre de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RAMON EDUARDO ALBORNOZ, D.N.I. N° 28.684.641. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 154/5 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 17 de Abril de 2018. Y

VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 117/20 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2018 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el VEINTISIETE DE JUNIO DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2018". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. MUÑOZ, SANDRA MONICA, con DNI N° 14.781.087 con domicilio legal en Monseñor Zabalza N° 30, PB, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8 A 12. Cel.: 155785399. - Dra Erica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 19269 Importe: \$ 840
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs.16/18 de los autos CUIJ N° 13-04302943-0 caratulados "CABRERA MARIO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de marzo de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARIO DANIEL CABRERA, DNI N° 20.897.690, CUIL N° 20-20897690-8. V. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE OCTUBRE DE 2018. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. HUGO OSCAR GIRAUD BILLOUD con domicilio legal en calle Amigorena N° 85, 3° Piso, Oficina "11", Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00. TEL. 4520606 / 155744131 / hogbf@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 19270 Importe: \$ 735
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 13/9 de los autos CUIJ N° 13-04227862-3 caratulados: "FLORES PAULA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Noviembre de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FLORES, PAULA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.114.405. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 51 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 17 de Abril de 2018. Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 13/9

en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2018 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el VEINTISIETE DE JUNIO DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2018". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. CANAL, ALBERTO CESAR, con DNI N° 8.158.534 con domicilio legal en Monseñor Zabalza N° 30, PB, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8 A 12. Cel.: 155101901/4245438. - Dra Erica E. López - Secretaria

C.A.D. N°: 19271 Importe: \$ 840
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 105/7 de los autos CUIJ N° 13-03669615-4 caratulados: "MAGRIO GUSTAVO ADRIAN P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Octubre de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUSTAVO ADRIAN MAGRIO, D.N.I. N° 22.769.658. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 141/2 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 17 de Abril de 2018. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 105/7 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2018 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el VEINTISIETE DE JUNIO DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2018". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. AZNAR, CARLOS ALBERTO, con DNI N° 8.324.098 con domicilio legal en Espejo N° 167, Piso N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20. Cel.: 155591453. - Dra Erica E. López - Secretaria

C.A.D. N°: 19272 Importe: \$ 840
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 100/102 autos N° 13-04064850-4 caratulados: "TABORDA JAVIER EDUARDO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 100/102)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de Abril de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de TABORDA

JAVIER EDUARDO, D.N.I. N° 29.425.480; C.U.I.L. N° 20-29425480-4, con domicilio real sito en B° 26 de Julio, Manzana E, casa 06, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3°) Establecer el día ONCE DE MAYO DE 2018, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día TREINTA DE MAYO DE 2018 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTISEIS DE JULIO DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. BEVAQUA JORGE HECTOR
DOMICILIO: COLON 430, 3° H, CIUDAD, MENDOZA
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 19273 Importe: \$ 805
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

4° Juzgado Civil, Autos N° 6.299 "GUAJARDO GUTIERREZ ANDREA SOLEDAD P/ CONC. PREV.", Concurso presentado: 15/11/17, ordénese la apertura Concurso. 30/11/17. GUAJARDO GUTIERREZ ANDREA SOLEDAD, DNI 27.904.656, Fechas Fijadas: hasta 28/05/18 presentación verificación síndico (art. 32); 24/07/18 informe individual (art. 35); 04/09/18 informe general (art. 39) Síndico: Ctdor. DANIEL EDGARDO OLIVETTI, Domicilio: Vicuña Prado 32, Rivadavia, Mendoza - Atención: Martes y Jueves, Horario: 17:00 a 19:00. - Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez -

Boleto N°: 4202859 Importe: \$ 140
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.436 caratulados: "ABALLAY SILVIA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Marzo de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de SILVIA ESTER ABALLAY con D.N.I. N° 22.145.005 Síndico designado en autos: DANIEL EDGARDO OLIVETTI con domicilio legal en Las Heras 600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado 32, Rivadavia, Mendoza. Tel: 263-4445056. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO Y TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 19245 Importe: \$ 350
19-20-23-24-25/04/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04303883-9 caratulados "CARDOZO OSVALDO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de marzo de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OSVALDO DANIEL CARDOZO, DNI N° 29.224.428, CUIL N° 20-29224428-3. V. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores

pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE OCTUBRE DE 2018. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. HERMAN LUIS SAGÁS con domicilio legal en Pasaje Güemes N° 61, 1° Piso, Oficina “D”, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00. TEL. 4244482 / 155411648 / luis.sagas10@gmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 19263 Importe: \$ 700
19-20-23-24-25/04/2018 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.018.836. Caratulados ZARATE ENRIQUE ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. Zarate Enrique Alejandro, D.N.I. N° 33.577.406, CUIL N°: 20-33577406-0. 2) Fecha de presentación: 14/03/2018. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/06/2018. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 06/07/2018. (Art. 75 L.C.Q.).-Fdo. Dr. Pablo González Masanes. Juez. Secretaria: Dra. María Candelaria Pulenta.-

Boleto N°: 4202450 Importe: \$ 245
19-20-23-24-25/04/2018 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-04295505-6 ((011902-4356561)) caratulados: “ROMERO MARIA JIMENA P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MARIA JIMENA ROMERO, DNI 32.019.433, CUIL. 23-32019433-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación 20/02/2018. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2018 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE JULIO DE 2018 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: 4202740 Importe: \$ 280
19-20-23-24-25/04/2018 (5 Pub.)

El Juzgado en lo comercial N° 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaria N° 34 a cargo del Dr. Fernando Delgado, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3° piso, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: “TARCOL SA S/QUIEBRA”, causa N° 18884/2012, en fecha 22 de marzo de 2018 se ha decretado la quiebra de Tarcol SA (CUIT 30- 68311074-0). El síndico titular interviniente es el Estudio Emilio Giacumbo - Edgardo Bertazzo” con domicilio en la Av. Corrientes 1250 piso 11 “E-F”, Cap. Fed., Tel. 4382- 5349. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso de la hoy fallida (13.07.2012) podrán hacer valer su derecho por la vía incidental. Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos durante el trámite del concurso no tendrán necesidad de verificar nuevamente sus acreencias. Los créditos que fueran verificados en la etapa del

concurso preventivo, dentro de los 15 días de notificada la sindicatura y bajo apercibimiento de sanción deberá recalcularlos (conf. LCQ:202). Fíjase el día 4 de junio de 2018 para que el síndico presente el informe general previsto por la LCQ:39. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 72 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder c) se prohíbe hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerarlos ineficaces. Firmado: Federico A. Guerri. Juez.-

C.A.D. N°: 19264 Importe: \$ 560
19-20-23-24-25/04/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16/20 autos N°13-04306076-1 caratulados: "NARVAEZ ROSA ARACELI P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de marzo de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NARVAEZ, ROSA ARACELI, DNI 29.648.473; C.U.I.L. N°27-29648473-9 con domicilio en Barrio Suboficiales, manzana 10, casa 33, El Peral, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15°) Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA DE AGOSTO DE 2018, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el ONCE DE OCTUBRE DE 2018. 17°) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2018. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE FEBRERO DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. FERNANDEZ ERIK HERNAN DOMICILIO: 9 DE JULIO N° 945, 2° DPTO E, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 19267 Importe: \$ 1120
19-20-23-24-25/04/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 15 de los autos N° 1.018.829 caratulados "LEGUIZAMON LAURA BEATRIZ p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE MARZO DE 2018 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...;

RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LEGUIZAMON LAURA BEATRIZ D.N.I N° 26.420.522, ...V. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE JULIO DE 2018 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2018, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2018. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SABOREDO CARLOS MIGUEL RAMON, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excmá. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 461, PRIMER PISO, OF. C. CIUDAD, Mendoza., telef. 4648018/19-155653885. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 19248 Importe: \$ 1050
18-19-20-23-24/04/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 22/26 de los autos CUIJ N° 13-04301324-0 caratulados "SEGURA ELSA MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de marzo de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ELSA MABEL SEGURA, DNI N° 25.484.601, CUIL N° 27-25484601-0. V. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE OCTUBRE DE 2018. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. SANDRA BIBIANA MERINO con domicilio legal en calle Formosa N° 151, Planta Alta, Departamento "2", Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 08:00 a 12:00. TEL. 4241723 / 153381549 / bbmerino2311@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 19259 Importe: \$ 700
18-19-20-23-24/04/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.018.824 caratulados " BAIGORRIA GABRIELA ROSA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE MARZO DE 2018 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BAIGORRIA GABRIELA ROSA D.N.I N° 29.087.411, ...V. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE JULIO DE 2018 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2018, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2018. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. ROIG MARIA JOSE, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. ESPAÑA 1248, PISO 6, OF. 78, CIUDAD, Mendoza., telef. 4294082-2615736862. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 19249 Importe: \$ 1050
18-19-20-23-24/04/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 397 de los autos N°13.273 caratulados " BELTRANO MARIA TERESA p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE MARZO DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BELTRANO MARIA TERESA DNI N° 94.218.706... V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2018 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE AGOSTO DE 2018, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art.

274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2018. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JOSE LUIS ALONSO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BRAVO 257, CIUDAD, Mendoza., telef.4200617-256542626. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA SECRETARIA

C.A.D. N°: 19250 Importe: \$ 1120
18-19-20-23-24/04/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/23 autos N°13-04302936-8 caratulados: "CHAVEZ NANCY BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 23 de marzo de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CHAVEZ NANCY BEATRIZ, DNI 16.868.315; C.U.I.L. N° 23-16868315-4 con domicilio en calle Lennox Nro. 219 (hoy Isla Nueva Nro. 219), Barrio Carbometal, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse....15º) Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2018, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIEZ DE OCTUBRE DE 2018. 17º) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2018. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DOCE DE FEBRERO DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. ROIG MARIA JOSE DOMICILIO: AV. ESPAÑA 1248, PISO 6, OFICINA 78, CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 19262 Importe: \$ 1155

18-19-20-23-24/04/2018 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Dr, JORGELINA IERMOLI BLANCO, Jueza a cargo del DECIMO SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL. Y MINAS, Expte. N° 250011, caratulados MUSCIANISI GUSTAVO PABLO C/ SUCESTORES DE RODRIGUEZ GUIRADO MANUEL POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita y notifica a las personas que se consideren con derechos sobre el Inmueble ubicado en PEDRO DEL CASTILLO N° 1750, GODOY CRUZ, MENDOZA, Inscripto en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ COMO 2° INSCRIPCIÓN AL N° 3362. FS.122,DEL TOMO 25 de propiedades de GODOY CRUZ, constante de una superficie total de 323,83 metros cuadrados según título y de 528,27 según mensura A Fojas: 28 el juzgado decretó: Mendoza, 11 de abril de 2013. (12:10 hs.) Tener a los Sres. RAMON MARCELO PEREYRA, ARGENTINA MIRTA GARCIA, CARLOS ALBERTO OLMOS y MARTA LUCIA GALLARDO con el patrocinio de la Dra. Betsabé Rodríguez; por presentados, partes y por domiciliados en el carácter legal invocado.- De la demanda instaurada, traslado a los demandados SUCESTORES DE MANUEL RODRIGUEZ GUIRADO (MARIA CECILIA TIRAPANI y su hija MARIA LOURDES ROMERA) con domicilio en CAPITAN DE FRAGATA MOYANO 235/237, CIUDAD, MENDOZA, con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del tribunal (art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 DEL CPC). - Citase a la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ y al Sr. Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (art-. 214 sec, I infine del CPC.). Dese vista al Ministerio Fiscal. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad noticia. (Dispositivo VII - TECNICO REGISTRAL N° 5). Ofíciase. - FECHO: Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES en la forma prescripta por el art. 214 del CPC, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. Notifíquese.- FDO. DR. HUGO DANIEL MOYANO -- SECRETARIO -

Boleto N°: 4204581 Importe: \$ 1400

24-27/04 03-08-11-16-21-24-29/05 01/06/2018 (10 Pub.)

Expdte. 252.751 MIRANDA, MIRIAM RUTH C/ NAZAR Y CIA. SA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. 24° Juzgado Civil, Comercial y Minas CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir ubicado en Bo. Alimentación, M-1, C-24, Guaymallen, Mendoza inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en matricula 32988/4, Asiento A-1, Guaymallen.... Fdo. Dra. Maria Eugenia Ibaceta. Juez.-

Boleto N°: 4202179 Importe: \$ 280

19-24-27/04 03-08-11-16-21-24-29/05/2018 (10 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO N° 2, EN AUTOS N° 261086, "CABRERA ALEJANDRO CONTRA DISTEL MIGUEL P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". NOTIFICA A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (sito en calle Zapiola 468. Dorrego. Guaymallén. Mendoza. Titular Registral: MIGUEL DISTEL. Inscripción del dominio: 17254, fs. 745, tomo 95-B Guaymallén. Nomenclatura Catastral: 04-01-02-0025-000031. Padrón Municipal: 6713. Padrón Rentas: 04-20195), para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-. Fdo: Dra. Marcela Ruiz Díaz. Juez"

Boleto N°: 4202117 Importe: \$ 490

19-24-27/04 03-08-11-16-21-24-29/05/2018 (10 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, MENDOZA. AUTOS N° 29554, caratulados "SILVA BLANCA EDITH Y PAIVA JUAN MANUEL C/ ARACENA MOISES POR

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a todos los terceros interesados o que se consideren con derecho sobre el inmueble en Calle Paso de los Andes s/n de Villa Seca, Tunuyán, Mendoza, registrando inscripción de dominio como MARGINAL N° UNO de la Primer Inscripción al n° 144, fs. 85 del Tomo de Tunuyán, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 1 ha. 8343,85 m², nomenclatura catastral n° 15-99-00-0800-640560-0000-5, Padrón de Rentas n° 15-07422-2, a nombre de Moisés Aracena, con los siguientes límites NOR-OESTE: Elcira Aruani de Barbero en 208,60 mts; NOR-ESTE: Antonio Ferrer en 67.96 mts.; SUR-OESTE: Calle Paso de Los Andes en 106.93 mts. y SUR-ESTE: Callejón público (sin nombre) en 223,81 mts ... "Tunuyán, Mza., 12 de Junio de 2017.- Por ratificado lo actuado por el Dr. Becerra. Téngase presente el juramento formulado por el presentante respecto al desconocimiento de la existencia de herederos del demandado. Agréguese constancia del Fichero de Procesos Universales que da cuenta de la inexistencia de procesos sucesorio a nombre del demandado Moisés Aracena. A la publicación edictal oportunamente previa acreditación vía sumaria de lo manifestado. Disponer la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (art. 1905 del C.C.C.).- Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C. P. C.).- Cítese a la Municipalidad de Tunuyán, Gobierno de la Provincia de Mendoza, Fiscalía de Estado y a Gendarmería Nacional (Superintendencia de Zonas de Fronteras, en razón de lo dispuesto por el art. 2342, inc. 1° del C. C. (Art. 214 inc. I del C. P. C.).- Dése vista a la Defensoría Oficial a fin de que se haga parte por los posibles interesados ausentes (art. 214 inc. III del C. P. C.).- En las citaciones precedentes deberá acompañar la parte copia del plano de mensura para título supletorio, copia de la partida de nacimiento y documento de identidad de la actora a los fines de acreditar las excepciones del Régimen de Previa Conformidad. (res. 166/09).- NOTIFIQUESE.- FDO. (DRA. NATALIA LOSCHIAVO. JUE SUBROGANTE -

Boleto N°: 4197359 Importe: \$ 1750
11-16-19-24-27/04 03-08-11-16-21/05/2018 (10 Pub.)

Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial mendoza, en autos n° 1.014.393 caratulado "QUIROGA DELIA JUSTINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre callejón González s/n°, de esta Ciudad, dpto. Gral. San Martín, Mendoza; constante de una superficie según título de OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS (8.693,21 m²), según plano de mensura visado por la Dirección Gral. de Catastro -Delegación Zona Este-; inscripto ante el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como 1° inscripción al n° 15.687, fs. 177, T° 70 - "D", de San Martín; con padrón de rentas n° 08/01220-5 y padrón municipal n° 9808; la providencia que en su parte pertinente expresa: " Publíquense edictos durante cinco días en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el art. 72 inc. II del CPCCyT. Notifíquese. Fdo.: Dr. Jorge Corradini - Juez. Dra. Ana María Casagrande Secretaria de Proceso. 1° Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil.-

Boleto N°: 4199702 Importe: \$ 385
16-18-20-24-26/04/2018 (5 Pub.)

Conjuez. Segundo Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 29.824, caratulado "PERALTA, Justa Marciana p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica la Resolución recaída a fs. 91, Tunuyán, Mendoza, 8 de Febrero de 2018. ... Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214 inc. I del C.P.C.)... NOTIFIQUESE. Fdo. Conjuez. Segundo Juzgado Civil Comercial y Minas de Tunuyán. El inmueble pretendido se ubica en Callejón Ormeño S/N, (entrada por calle La Gloria 1320), San José, Tupungato, Mendoza; Inscripción de Dominio: no tiene; superficie s/m 192,19m²; Padrón de Rentas: no tiene; Padrón Municipal: no tiene; Límites: NE: Callejón Ormeño, 12,32m; SE: Alejandra Quiroga, 4,30m y 8,60m; O: Alejandra Quiroga, 12,15m; E: Francisco Peralta, 17,40m.

Boleto N°: 4185506 Importe: \$ 560

28/03 05-10-13-18-24-27/04 02-07-10/05/2018 (10 Pub.)

Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, (Av España 480, Sexto piso, Mendoza), en Autos N° 250775, caratulados "GONZALEZ RICARDO JUSTINIANO C/ VIDELA FRANKLIN ELIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA p/ Prescripción adquisitiva", ordena notificar a los Sres. ELIO ISMAEL VIDELA, HILDA GLORIA BEATRIZ VIDELA Y DANIEL ERNESTO VIDELA DELGADO y a los sucesores de LUCÍA JORGELINA VIDELA DE JOFRÉ Y DORA HILDA VIDELA DE HENRÍQUEZ a fin de que contesten la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá el traslado ordenado a fs. 33, cítalos para que en el plazo de TRES DÍAS (computables a partir de la última publicación) comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21, C.P.C.) Fdo: Dr. Osvaldo Daniel Cobo - Juez

Boleto N°: 4185461 Importe: \$ 560

16-21-26/03 03-06-11-16-19-24-27/04/2018 (10 Pub.)

Juez del 1º Juzgado de Gestión Judicial Asociado, Autos N° 164.972, caratulados "UFANO CAYETANO Y OTS C/ ANDIA DE CARBONE P/ PRESCRIPCIÓN", declarados los Sres. FRANCISCA DIAZ, SANTIAGO DIAZ y PEDRO DIAZ personas de ignorado domicilio, hace saber que a fs. 27 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 19 de diciembre de 2007... De la demanda instaurada dese TRASLADO a los Titulares Registrales por DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.)... Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.-...".- Dr. Fernando Games - Juez; respecto del inmueble ubicado en calle Carlos Pellegrini 773, Ciudad, Mendoza, Matrícula N° 7309, fs. 330, T° 30 - E de Capital. Lindante: S en 10 mts con calle Pellegrini, N en 10,98 mts propiedad Raul Horacio Pinto, O en 11,99 mts propiedad Guillermo Martin Giovanetti y E en 16,42 mts propiedad Sergio Daniel Pernicho. Asimismo, a fs 155 el Tribunal ordeno: "Mendoza, 24 de Febrero de 2011.- VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I - Declarar que los Sres. FRANCISCA DÍAZ, SANTIAGO DÍAZ y PEDRO DÍAZ, son personas de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la presente demanda y el presente auto mediante la publicación de edictos (arts. 69 y 72 CPC)... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE".- Fdo.: Dr. Fernando Games - Juez.

Boleto N°: 4185844 Importe: \$ 1050

16-21-26/03 03-06-11-16-19-24-27/04/2018 (10 Pub.)

JUEZ A CARGO DEL 2º JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINAS DELA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - Dra. Jorgelina Iermoli Blanco, en autos N° 29.974 "DI BATTISTA PEREZ, CARLA S.; DI BATTISTA PEREZ, MARIA P.; DI BATTISTA, ADRIANO Y DI BATTISTA, JUAN E. C/ ALESSANDRIA, ROBERTO Y DI BATTISTA, MARIO B. p/ Prescripción adquisitiva", el inmueble objeto de este proceso se encuentra individualizado: bajo la nomenclatura catastral 15-99-00- 0500 — 540610 — 0000 - 8, padrón de rentas N° 15-00779-2 y N° de padrón municipal no tiene, matrícula N° 443:047, asiento N° 965, fs. 2 del Tomo 9 de Tunuyán, tiene una superficie de 35 ha 1636,70 m2 según título y 35ha 1634,63 m2 conforme plano de mensura, expediente N° 10147-D-, 2017, se encuentra sito en Ruta Provincial N° 92, Kilómetro 2,5, esquina Callejón Bombal, Distrito el Totoral, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, limita al norte con, Escorihuela y compañía — hoy Carlos Leonángeli, en una parte, Juan Maimó en otra, Ambrosio Pravata en otra y Ramón Ríos en otra; al sur, calle pública - hoy Carril a Vista Flores - frente al lote veinte; este, en una parte calle pública - hoy callejón Melchor Villanueva, y en otra parte Lote nueve, hoy Jose Caram; y oeste, Manuel Ruano - hoy Gabriel Alos. Los titulares registrales son Roberto Alessandría en un 50%, Mario Bernardo Di Battista 12,5% y por Carla Silvina Di Battista Perez, Maria Paula Di Battista Perez; Adriano Di Battista y Juan Esteban Di Battista en un 37,5% indiviso y en partes iguales, y se encuentra pretendido por estos cuatro últimos citados en un 62,5% en partes iguales.- Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.)- Fdo: Dra. Jorgelina Iermoli Blanco - Juez

Boleto N°: 4185890 Importe: \$ 1400
16-21-26/03 03-06-11-16-19-24-27/04/2018 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez Tercer Juzgado de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial, ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo de la Dra. María Inés Fernández - Conjuez. Expte. N° 25.037/17 caratulados "ALARCON GODOY FERNANDO NICOLAS S/ CAMBIO DE PRENOMBRE", notifica y hace saber la resolución dictada en autos a fs. 22: "GENERAL ALVEAR, Mendoza, 27 de septiembre de 2017.- Atento a lo dispuesto por el art. 314 inc. IV del C.P.C., póngase en conocimiento de los posibles interesados que en autos tramita el cambio de prenombre del señor Fernando Nicolás Alarcon Godoy, D.N.I. N° 39.993.640.- Notifíquese por edictos cinco veces durante veinte días.- NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dra. María Inés Fernández - Conjuez".

Boleto N°: 4194977 Importe: \$ 245
24-26/04 02-04-08/05/2018 (5 Pub.)

(*)

3º Juzgado Civil Primera Circunscripción Mendoza. Expte. n° 251.213 caratulados "GONZALEZ VIDELA, MARCELO C/HEREDEROS DE BENEGAS ELSA MARTINA P/EJECUCION DE HONORARIOS". Se hace saber que a fs. 68 el tribunal proveyó: "Mendoza, 21 de noviembre de 2017. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instada por MARCELO GONZÁLEZ VIDELA en contra de los SUCESORES DE ELSA MARTINA BENEGAS, DECLARADOS COMO PERSONAS INCIERTAS, ordenando, en consecuencia, prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea, la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400), con más los intereses a la tasa activa desde la fecha de regulación hasta su efectivo pago, e I.V.A. correspondiente más costas. 2) Imponer las costas a los demandados (arts. 35 y 36 del CPC). 3) Regular los honorarios profesionales del DR. MARCELO GONZÁLEZ VIDELA, en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 576), por la labor desarrollada en autos (arts. 2, 7 y 13 Ley 3641). COPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Luis Angel Plana Alsinet. Juez Subrogante."

Boleto N°: 4201515 Importe: \$ 77
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

Expte. N° 203/17/3FLH, caratulados "OAL POR LA NIÑA GOMEZ SAIRA POR MEDIDA DE EXCEPCION" Juez del JUZGADO N° 12 DE FAMILIA EN TURNO TUTELAR Notifica a la Sra. MARIA EUGENIA GOMEZ, DNI Nro. 34.322.402 de ignorado domicilio, lo resuelto en los presentes obrados, cuya fecha y parte pertinente expresan: "Mendoza, 9 de abril de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- DECLARAR comprobada la situación de adoptabilidad de la niña SAIRA GOMEZ, hija biológica de MARIA EUGENIA GOMEZ, DNI N° 34.322.402 II- ... III- NOTIFIQUESE a la progenitora, por edictos en la forma determinada a fs. 84 IV- ... V- Disponer que firme la presente se dé intervención al RUA y al EIA a fin de que realice el abordaje correspondiente con miras a evaluar la vinculación adoptiva más adecuada a la condición actual de la niña causante y remita los legajos correspondientes a los tres primeros adoptantes inscriptos. Oportunamente remítanse los autos. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. REMITASE. CUMPLASE. FDO. DRA MARIA E. LIZAN- JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS."

Boleto N°: 4203930 Importe: \$ 231
24-27/04 03/05/2018 (3 Pub.)

(*)

Juez del Segundo Juzgado de Familia, Autos N° 1438/17, caratulados "GARCIA, MARIA AGUSTINA c/ SALGADO, MARIANO NICOLAS p/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL", hace saber a

MARIANO NICOLAS SALGADO, DNI N° 28.511.615, de ignorado domicilio, que el Tribunal resolvió: "Mendoza, 23 de Marzo de 2018.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que MARIANO NICOLÁS SALGADO, DNI N° 28.511.615 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del CPCCyT).-II. En consecuencia, de la demanda por Privación de la Responsabilidad Parental córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) días para que comparezca, constituya domicilio legal ,responda y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley, arts. 20, 21 y cc del CPCCyT; y arts. 76, 79, 101 y cc de la ley 6354.- III. NOTIFÍQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial correspondiente.- IV. Asimismo, publíquese por idéntico plazo en el Diario UNO.- V. Agregado el texto impreso de los edictos con la fecha de publicación y texto difundido, con el recibo respectivo, continúe la causa según su estado.- COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Graciela Valverde de Colombi - SECRETARIA / Dr. Rodolfo Gabriel Díaz - JUEZ".

Boleto N°: 4203980 Importe: \$ 315
24-27/04 04/05/2018 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios MARIA EUFEMIA OLMOS para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director- Gerente Stro.:1181136

Boleto N°: 4204782 Importe: \$ 35
24-25-26-27/04 02/05/2018 (5 Pub.)

(*)

El Cuarto Juzgado de Familia Primer Circunscripción Mendoza notifica a EDUARDO DANIEL RUGGERI, DNI: 12.792.437, de ignorado domicilio en autos N° 1322/17 "SAENZ MONICA GRACIELA CONTRA RUGGERI EDUARDO DANIEL POR DIVORCIO UNILATERAL" Resolución de fs. 10 dice: Mendoza, 4 de Agosto de 2017. De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de QUINCE días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52, 76, 79 y cc LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPC). NOTIFÍQUESE". Resolución de fs. dice: "Mendoza, 20 de Marzo de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sr. EDUARDO DANIEL RUGGERI, DNI: 12.792.437, es de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T). II - Notifíquese el presente conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 10, mediante la publicación edictal por tres veces, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial, y en las páginas web del poder judicial y del Colegio" de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE".

Boleto N°: 4204508 Importe: \$ 273
24-27/04 03/05/2018 (3 Pub.)

(*)

JUEZ 10º JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA A MAMANI OSVALDO DE IGNORADO DOMICILIO DECRETO EN AUTOS N° 510/18/10F "RODRIGUEZ CONDORI SABINA C/ OSVALDO MAMANI P/ DIVORCIO (UNILATERAL)" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: "Mendoza, 14 de Marzo de 2018.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y solicitado. Teniendo a la vista, copia de los autos N° 2014/16/10F caratulados ``RODRIGUEZ CONDORI SABINA C/ OSVALDO MAMANI P/ B.L.SG., y habiendo sido declarado el Sr. OSVALDO MAMANI, D.N.I. 31.618.826, persona de ignorado domicilio en dichos autos, ORDÉNASE que las notificaciones que correspondan en los presentes se practiquen por vía edictal. En consecuencia, de la demanda interpuesta a fs. 6, córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DIAS a fin de que comparezca,

responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts. 93 y 96, 21, 74 y 75 del C.P.C.). NOTIFIQUESE. -Notifíquese la presente resolución TRES VECES con intervalo de DOS DÍAS, en Boletín Oficial y DIARIO Los Andes. Una vez acreditadas las publicaciones edictales correspondientes, dése intervención a la Defensoría Civil en turno, a fin que tome intervención y asuma la representación del demandado en autos. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Remítanse los presentes obrados a la 3° Defensoría de Pobres y Ausentes a sus efectos. REMITASE.-.-.Firmado: Dra. Silvia del Valle Ceballos - Juez".

S/Cargo

24-27/04 03/05/2018 (3 Pub.)

(*)

Juez del 6° Juzgado de Familia de Mendoza, en autos N° 1079/15/6F, caratulados VIDAL MOLINA GUEDELIA DEL CARMEN CONTRA CERON ALIAGA JULIO ENRIQUE POR DIVORCIO, notifica al Sr. Julio Enrique Cerón Aliaga, el siguiente proveído: el Juzgado a fs. resolvió: Mendoza, 3 de agosto del 2016. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Disponer que concurren los presupuestos legales para declarar el divorcio entre Gudelia del Carmen Vidal Molina y Julio Enrique Cerón Aliaga, quienes contrajeron matrimonio en la Oficina del Registro Civil, denominada Godoy Cruz, Dpto. Godoy Cruz Pcia de Mendoza, el 24 de febrero de 1.984 (art.437 de Cód. Civil). 2) FIRME que se encuentre la presente, previa conformidad profesional, oficiese para su inscripción al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, adjuntando copia certificada de la sentencia, debiendo tomar nota marginal. 3) DECLARAR disuelta la sociedad conyugal con efectos retroactivos al día 30 de mayo del 2.016 (art.480 del Código Civil). 4) En relación a la propuesta reguladora, al no haber la contraparte manifestado su voluntad, ocurra por la vía correspondiente. 5) Imponer las costas por su orden. 6) Regular los honorarios por el divorcio a la Dra. Julieta Débora Aracena en pesos doce mil (\$ 12.000) (art. 10 ley 3641) COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE EDICTALMENTE AL ACCIONADO. NOTIFIQUESE...PUBLIQUESE tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes. Fdo. Dra. Adriana M. Ruiz.

Boleto N°: 4205161 Importe: \$ 294

24-27/04 04/05/2018 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios PABLA PRIMITIVA ROSALES para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.:1181179

Boleto N°: 4193752 Importe: \$ 70

23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios CESAR EDESIO ORTIZ para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.: 1181180

Boleto N°: 4193819 Importe: \$ 70

23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios SEGUNDO ALDO OCHOA para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos- Director- Gerente Stro.:1181181

Boleto N°: 4193821 Importe: \$ 70

23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios ROSA MIRTA SEVILLA para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.:1181183.

Boleto N°: 4193831 Importe: \$ 70

23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios MARIA ELENA ROMERO para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.: 1181184

Boleto N°: 4193843 Importe: \$ 70
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios JOSE PEREZ para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos –Director- Gerente Stro.: 1181185

Boleto N°: 4193865 Importe: \$ 70
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios BEATRIZ MARIA VICTORIA CANTALEJOS para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.:1181186

Boleto N°: 4193876 Importe: \$ 70
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios JUAN HORACIO QUEVEDO para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.: 1181187

Boleto N°: 4194410 Importe: \$ 70
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios NAZAR MIGUEL para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.: 1181188

Boleto N°: 4194414 Importe: \$ 70
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios CELIA ALICIA BRANDI para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.:1181189.

Boleto N°: 4194422 Importe: \$ 70
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios EDUARDO ERNESTO RIOS para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.:1181190

Boleto N°: 4195091 Importe: \$ 70
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios CYNTHIA VALERIA GONZALEZ para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.:1181182

Boleto N°: 4195166 Importe: \$ 70
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios HECTOR DAVID CASTILLO para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.:1181191

Boleto N°: 4195725 Importe: \$ 70

23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios JORGE RUFINO CORTEZ para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.:1181192

Boleto N°: 4195763 Importe: \$ 70
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios NELIDA NILDA BAIGORRIA para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.: 1181193

Boleto N°: 4196406 Importe: \$ 70
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios ORNELLA GISEL SANTILLI para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos- Director- Gerente Stro.: 1181194

Boleto N°: 4196407 Importe: \$ 70
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

JUEZ SEPTIMO DE PAZ AUTOS N°: 256.524 "OPFI S.A C/BRIZUELA JUAN MARCELO p/ EJECUCION ACCELERADA (CAMBIARIA)". Notifica a BRIZUELA JUAN MARCELO, D.N.I. N° 26.296.383, persona de ingonarado domicilio: fs. 10: Mendoza 04 de Septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I.- - Por presentada parte y domiciliado. Téngase presente las boletas acompañadas.- Ordenar se requiera de pago al demandado por el cobro de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 18.095,00) que le reclama el actor con más la de \$ 13.400,00 de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses pactados, costas y costas del juicio e IVA sobre intereses.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de \$ 31.495,00 fijada provisoriamente para responder a capital y costas . A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio .III Cítese a la demandada para defensa por el término de SEIS DIAS bajo apercibimiento de ley y comínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado. (arts. 21, 74, 75, y del C.P.C.) IV.- Hacer saber a la parte demandada que puede concurrir al Defensor Oficial en el Palacio de Justicia para su asesoramiento en forma gratuita.- CUMPLASE.NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Valeria Elenea Antun. Juez.- FS 41: Mendoza 20 de Marzo de 2018. AUTOS Y VISTOS:... .RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada JUAN MARCELO BRIZUELA DNI N° 26.286.383 resulta ser de ignorado domicilio. II Notificar mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de ley, la presente y la de fojas 10. III Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo.: Dra. Valeria Elenea Antun. Juez.-".
Publicación: Tres veces con dos días de intervalo en Diario Los Andes y Boletín Oficial.

Boleto N°: 4199619 Importe: \$ 420
19-24-27/04/2018 (3 Pub.)

2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA. Autos N° 259.253 caratulados "FARINA, NILDA LILIAN Y OTS. C/ HEREDEROS DE MOYANO VDA. DE HERRERA GERVACIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A LOS POSIBLES SUCESORES DE FRANCISCO NICOLAS HERRERA, GABINA ESTEFANIA HERRERA, MARIO URBANO HERRERZ Y MARINA HERRERA, como personas inciertas el siguiente resolutive que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 16 de marzo de 2018. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de FRANCISCO NICOLAS HERRERA, GABINA ESTEFANIA HERRERA, MARIO URBANO HERRERA Y MARINA HERRERA, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique la presente resolución y la providencia que oportunamente ordene el traslado de la demanda conforme lo ordena el art. 69 y 72 C.P.C. III- Cúmplase

con la declaración bajo fe de juramento conforme art. 69 segundo apartado del C.P.C. IV- Cumplido, dese intervención al defensor oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Mariano URRUTIA-Juez.

Boleto N°: 4200314 Importe: \$ 210
19-24-27/04/2018 (3 Pub.)

Juez del Primer Juzgado de Gestión Asociada, en autos N° 259.746, "LUQUEZ ROSA CONCEPCION C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE LESIUK CARLOS ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica el resolutive de fs. 13, el que expresa: De la demanda Interpuesta, TRASLADO al titular registral por el termino de DIEZ DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3, 212, 214 y cc del CPC). Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Cobos 870, esquina Berutti de Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Matrícula N° 373833/4, Asiento A-1, Folio Real de fecha 16/08/2012, límites N: con calle Berutti en 11,74 m S: con Evaristo Noah Gomez en 13,85m E: con Sonia Cecilia Distel en 10,65 m O: con calle Cobos en 8,63 m y N-O: Ochava de 4,05 m. Y a fs. 93 proveyó: I - Declarar a los posibles herederos del titular registral, CARLOS ALBERTO LESIUK, como personas inciertas. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli.

Boleto N°: 4202033 Importe: \$ 273
19-24-27/04/2018 (3 Pub.)

Expte N° 9.512 LAURA CECILIA VILLEGAS, Se encuentra en trámite de relocalización de la Concesión de Aguas subterráneas del Pozo N° 15/1093, Uso agrícola, Ubicada en Ruta Provincial N° 94 Los Chacales, Tunuyán Mendoza de 300 mts profundidad, 12" pulgadas, Reubicando el derecho de riego sobre una superficie de 14 Has, 2327 mts2 del polígono I del Plano n° 15 12994 hacia el Polígono II de ese mismo plano.-

Boleto N°: 4204085 Importe: \$ 84
23-24-25/04/2018 (3 Pub.)

Por el presente el Sr. Ulloa Hugo Orlando, D.N.I. N° 5.273.968, comunica que ha solicitado el cambio de titularidad de la Bóveda ubicada en Parcela 187 Cuadro H del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. N° 5112-D-2018, Y convoca a herederos de la señora Lucia Oelia Ulloa Escalada, fallecida el día 29/12/1994, a fin de presentarse ante la comuna (Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del-trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: 4203026 Importe: \$ 210
23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

Vistos los antecedentes detallados en el expediente de referencia, remito a ud los presentes a fin de que proceda a la citación de la SUBCOMISARIO PP.(R) MORENO RIVERO, D.N.I.17.021.891, para que se presente en la Oficina de Recuperos del Ministerio de Seguridad, dentro del plazo de diez días hábiles, de 8 a 12 hs, a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales en caso de corresponder.

S/Cargo
23-24-25/04/2018 (3 Pub.)

Vistos los antecedentes detallados en el expediente de referencia, remito a ud los presentes a fin de que

proceda a la citación de la FRANCO RODRIGO CONTRERAS ORTUBIA, D.N.I. N° 29.267.532, para que se presente en la Oficina de Recuperos del Ministerio de Seguridad, dentro del plazo de diez días hábiles, de 8 a 12 hs, a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales en caso de corresponder.

S/Cargo

23-24-25/04/2018 (3 Pub.)

Vistos los antecedentes detallados en el expediente de referencia, remito a ud los presentes a fin de que proceda a la citación de la AUXILIAR P.P. GIMENEZ AVARIA, VICTOR GABRIEL D.N.I, 30835.614, para que se presente en la Oficina de Recuperos del Ministerio de Seguridad, dentro del plazo de diez días hábiles, de 8 a 12 hs, a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales en caso de corresponder.

S/Cargo

23-24-25/04/2018 (3 Pub.)

JUEZ 9º JUZGADO FAMILIA NOTIFICA A: TROMBA DANIEL EDMUNDO DE IGNORADO DOMICILIO SENTENCIA AUTOS N° 2037/17/9FLH "MARTINEZ RAQUEL BEATRIZ – TROMBA DANIEL EDMUNDO P/ DIVORCIO UNILATERAL" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE:"Mendoza, 07 de Diciembre de 2017.- I.- Hacer lugar a la demanda y declarar el ignorado domicilio del Sr. DANIEL EDMUNDO TROMBA, D.N.I. N°: 12.887.259, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de fs. 15, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y diario UNO. NOTIFÍQUESE. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención a la Séptima Defensoría de Pobres y Ausentes a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFÍQUESE CON REMISIÓN DE AUTOS. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado. Dra. Rosana Tano Difabio. Juez Familia. A fs. 15 el Tribunal proveyó Mendoza, 20 de Octubre de 2017 Por presentado, parte y domiciliado. Téngase por iniciado el procedimiento de divorcio en los términos del art. 438 del C.C.Y.C.-De la propuesta reguladora acompañada, CÓRRASE VISTA DE OCHO DIAS a la contraria, para que manifieste su acuerdo o formule una propuesta reguladora distinta, bajo apercibimiento de ley. (art. 438 del C.C.Y C.) NOTIFIQUESE.-Téngase presente la prueba ofrecida. Firmado. Dr. C. Alberto Jury. Juez Familia Subrogante.

S/Cargo

19-24-27/04/2018 (3 Pub.)

Expte. N° 76/18/7 F "CABOS MARIA AZUCENA CONTRA RIVERO IGNACIO CARLOS POR EJECUCION". Juez del SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA notifica al Sr. CARLOS RIVERO, DNI N° 12.083.094) lo resuelto en autos a fs. 18:: "Mendoza, 15 de Marzo de 2018 ...: I. Téngase acreditado que el Sr. Rivero Carlos, D.N.I. N° 12.053.094 ha sido declarado persona de ignorado domicilio, en autos N° 276/15/7F, en consecuencia notifíquese la presente resolución, juntamente con el traslado de la demanda mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (arts. 69 y 71 del CPCCyT)....Fdo. Dra. Flavia Ana María Ferraro – Juez del Séptimo Juzgado de Familia". Asimismo a fs. 12 dispuso: "Mendoza, 7 de Febrero de 2018 ... INTIMESE al demandado a presentar liquidación de la cuota alimentaria por el periodo reclamado en el plazo de TRES DIAS, bajo apercibimiento de que será efectuada por la contraria si no la presentare. Asimismo, CITESELO para que en el término de TRES DIAS oponga excepciones y ofrezca pruebas. (arts. 273 inc. 3 y 275 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Flavia Ana María Ferraro – Juez del Séptimo Juzgado de Familia".-

S/Cargo

19-24-27/04/2018 (3 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, Secretaria Única, en autos N° 44577 caratulados "OLIVERA, VANESA DORA C/ RIGHI, ADRIAN GABRIEL P/ DESPIDO notifica a ADRIÁN GABRIEL RIGHI, DNI N° 24.627.983, de ignorado domicilio, el siguiente proveído: "Mendoza, 01 de FEBRERO de 2018. AUTOS Y VISTOS... RESUELVE: I.- Librar mandamiento de ejecución y embargo contra RIGHI ADRIAN GABRIEL. II.- Ordenar se requiera de pago a la demandada por el cobro de la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON 48 /100 (\$ 128.098,48), en concepto de capital, con más la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 52/100 (538.429,52) que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 166.528) fijada provisoriamente para responder a capital, costas e intereses. Autorízase el auxilio de la fuerza pública y total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 166.528) fijada provisoriamente para responder a capital, costas e intereses. Autorízase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Cítese a la parte demandada para defensa por el término de TRES (3) DÍAS, bajo apercibimiento de ley y comínesele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado si no se hubiera dado cumplimiento oportuno en este sentido en la misma (artículos 21, 74 y 75 del Código Procesal y 12 del Código Procesal Laboral). Dra. María del Carmen Nenciolini, Camarista".

S/Cargo

23-24-25-26-27/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios BRUGUERAS TORRES MARIANA ISABEL para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.: 1181158

Boleto N°: 4188856 Importe: \$ 70

20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios CARMEN PILAR FERNANDEZ DIAZ para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.: 1181157

Boleto N°: 4189121 Importe: \$ 70

20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios JUAN CARLOS MARTINEZ para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.: 1181159

Boleto N°: 4189126 Importe: \$ 70

20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios MIRTA GLADYS JOFRE para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.: 1181160

Boleto N°: 4189131 Importe: \$ 70

20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios JOSE LUIS RIVAS para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.:1181161

Boleto N°: 4189636 Importe: \$ 70

20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios SILVIA AIDA HORTENSIA ARTURO para

reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos –Director-Gerente Stro.:1181163

Boleto N°: 4189639 Importe: \$ 70
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios ENRIQUE RAUL VIGLINO para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.: 1181061

Boleto N°: 4189649 Importe: \$ 70
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios ARIANA CASTELLANOS para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.:1181164

Boleto N°: 4190217 Importe: \$ 35
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios MARIA ESTER GARRIDO para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.: 1181167

Boleto N°: 4190220 Importe: \$ 70
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios OSCAR OSVALDO CLERICI para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.: 1181170.

Boleto N°: 4190802 Importe: \$ 70
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios DELFIN FERNANDO FERREIRA para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos –Director -Gerente Stro.: 1181166

Boleto N°: 4190809 Importe: \$ 70
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios MARIA CRISTINA GATICA para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.: 1181169.

Boleto N°: 4190813 Importe: \$ 70
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios CARMEN ERNESTINA OYARZABAL para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos –Director -Gerente Stro.:1181165

Boleto N°: 4190814 Importe: \$ 70
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios AGUSTIN ERNESTO MALDONADO para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.: 1181168.

Boleto N°: 4190821 Importe: \$ 70
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios CARMEN RODRIGUEZ para reclamos

derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.: 1181172.

Boleto N°: 4191754 Importe: \$ 70
20-23-24-25-25/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios MARCOS ANDRES CASTILLO para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.: 1181173.

Boleto N°: 4191775 Importe: \$ 70
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios EDUARDO ARTURO HOMOBONO RATTO para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.: 1181174.

Boleto N°: 4191787 Importe: \$ 70
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios MAXIMILIANO NICOLAS MORENO para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.:1181176

Boleto N°: 4191823 Importe: \$ 70
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios JORGE LUCIANO CARMONA para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.: 1181177

Boleto N°: 4192802 Importe: \$ 70
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios MARIA GRACIA DE LOS ANGELES LOPEZ LOPEZ para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.:118117

Boleto N°: 4192846 Importe: \$ 70
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios SERGIO OSVALDO BISCARO para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.: 1181175

Boleto N°: 4192848 Importe: \$ 70
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios PAMELA EDITH MERCADO para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.: 1181162

Boleto N°: 4192850 Importe: \$ 70
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios AIDA CATALINA BUSTOS para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.: 1181178.

Boleto N°: 4192858 Importe: \$ 70
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, autos N° 2018/15/1F, caratulados "PEREDA FLORES CARMEN CONTRA ORTIZ GASTAÑA MASISTER POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL", resolvió NOTIFICAR al SR. MASISTER ORTIZ GASTAÑA, de ignorado domicilio, lo dispuesto a fs. 39 de autos.- "Mendoza, 12 de septiembre de 2017.- ... córrase TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DIAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. y 76 y 103 de la L. N. A.).- NOTIFIQUESE.- FDO. DRA. MARÍA CAROLINA AGBO - CONJUEZ. -

Boleto N°: 4199838 Importe: \$ 147
16-19-24/04/2018 (3 Pub.)

A derecho habientes de JOSEFINA MIGUELA JUANA MALOSI cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimientos TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO DE LAVALLE los que se encuentran en N 138 - F1 - P47 AD, conforme exp. 4357446/L/97. Of. Defunciones - Planta baja Fdo. Dra. Chacon - Asesora Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: 4200866 Importe: \$ 105
18-20-24-26/04 02/05/2018 (5 Pub.)

A herederos del Dr. GUARDIOLA ARTURO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: 4202901 Importe: \$ 70
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA en AUTOS N° 789/14/2F, caratulados: "FLORES JORGE OMAR C/ LEONTES SILVIA NOEMI P/ DIV.", NOTIFICA A SILVIA NOEMI LEONTES, DNI N° 14.649.969, de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 70, que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 28 de SETIEMBRE del 2.017. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO. ... RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Silvia Noemí Leontes DNI 14.649.969 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del C.P.C.). En consecuencia, De la petición de DIVORCIO, NOTIFIQUESE al otro cónyuge para que en el término de QUINCE (15) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE. NOTIFIQUESE por edictos por tres veces alternadas en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. COPIESE, REGISTRESE NOTIFIQUESE. FDO. DR. RODOLGO GABRIEL DIAZ- JUEZ-SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA."

S/Cargo
16-19-24/04/2018 (3 Pub.)

JUEZ NOVENO JUZGADO DE FAMILIA, autos N° 499/15/9F, caratulados "ROFULÉ ROXANA MARÍA ALEJANDRA. C/ VALERO RUBÉN JOSE POR PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" resolvió NOTIFICAR al SR. RUBÉN JOSÉ VALERO, 17.949.096, de ignorado domicilio, lo dispuesto a fs.54: "Mendoza, 16 de febrero de 2017.- - AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr RUBEN JOSE VALERO, DNI N° 17.949.096, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal.- ... CÓPIESE REGISTRESE . NOTIFIQUESE.- FDO. DRA. G. ROSANA TANO DIFABIO.- JUEZ DE FAMILIA.- a FS. 59 el Tribunal resolvió: " Mendoza, 22 de marzo de 2017 - I - RESUELVO: ...II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el en el Boletín Oficial y Diario UNO la presente resolución conjuntamente con el traslado de la pretensión obrante a fs. 8 (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESF

-FDO. DRA. ROSANA TANO DIFABIO.- JUEZ DE FAMILIA -A fs. 28 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 6 de octubre de 2015.- ... de la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de OCHO DIAS a fin que comparezca responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 52, 100, cc ley 6354 y arts. 21, 74, 75 164 y cc del C.P.C).- .- NOTIFÍQUESE.-. FDO. DRA. G. ROSANA TANO DIFABIO JUEZ DE FAMILIA.

S/Cargo

16-19-24/04/2018 (3 Pub.)

En mi carácter de coordinador de la coordinación de recursos humanos del servicio penitenciario de la provincia de Mendoza, se notifica al señor Emilio Martin Callpa Martínez DNI nº 28.220.221 para que en un término de cuarenta y ocho (48) horas justifique las inasistencias al servicio por los días comprendidos entre el día 30 de junio de 2017 al día de la fecha; según lo establecido en art. 48 de la ley 7493. Caso contrario se considerara dichas inasistencias como abandono de servicio y se iniciaran las actuaciones administrativas correspondientes. Queda usted debidamente notificado.

S/Cargo

20-23-24/04/2018 (3 Pub.)

Por la presente se notifica al señor Emilio Martin, Callpa Martínez DNI nº 28.220.221 que deberá presentarse en la unidad fiscal de delitos económicos el día martes 17 de abril de 2018 a las 10 hs a fin de llevar a cabo lo dispuesto por el art. 271 de c.p.p. se deja la constancia que la mencionada dependencia judicial se ubica en el palacio de justicia, tercer piso ala sur, puerta nº 43, calle virgen del Carmen de cuyo. Bajo apercibimiento de ser conducido con el auxiliar de la fuerza pública en caso de incomparecencia salvo impedimento legítimo debidamente comunicado a este ministerio. Queda usted debidamente

S/Cargo

20-23-24/04/2018 (3 Pub.)

11° JUZGADO DE FAMILIA DE MAIPÚ, en autos N° 577/16/11F, caratulados: "CEPPI LILIANA c/ ARAYA, MARIO HECTOR p/ DIVORCIO", hace saber al Sr. MARIO HECTOR ARAYA, de ignorado domicilio, lo proveído por el Tribunal a fs. 26: " RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C., y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. MARIO HECTOR ARAYA D.N.I. N° 13.085.739, por declarado de ignorado domicilio. 2) Póngase en conocimiento del Sr. MARIO HECTOR ARAYA de la demanda de divorcio instaurada por la Sr. CEPPI LILIANA MABEL y de lo manifestado por la misma en relación a la regulación de los efectos derivados del divorcio y de la fecha de separación por el término de DIEZ DÍAS a los fines que estime corresponder en virtud de lo dispuesto por los arts. 438, 439, 480 y ccs. del C.C.Co.N. NOTIFÍQUESE. CÓPIESE REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dr. CARLOS ALBERTO JURY - Juez Subrogante

S/Cargo

18-20-24/04/2018 (3 Pub.)

Por medio de la presente se notifica al Agente SCS Mauricio Gabriel Tamayo Lodi DNI N° 36.137.052 de lo resuelto en Resolución N° 443 la cual reza en su Artículo N° 1: Disponer el Pase a Revista Pasiva del Agente SCS Mauricio Gabriel Tamayo Lodi DNI N° 36.137.052, a partir de su notificación de conformidad con lo previsto en el Art. 46° inc. 6 de la Ley 7493, Ad Referéndum del Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales. Queda usted debidamente notificado.

S/Cargo

20-23-24/04/2018 (3 Pub.)

Por medio de la presente se notifica al Agente SCS Mercado Néstor Kevin de lo resuelto por el Ministro de Seguridad en Resolución N° 564 S la cual reza en su Artículo N° 1: Aplicar la sanción expulsiva de CESANTIA al Agente SCS Mercado Néstor Kevin Cuil N° 20-34607798-1 Clase 01-Regimen Salarial 07-Agrupamiento 1-Tramo 01-Subtramo 01-Personal Cuerpo de Seguridad del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad de conformidad con lo previsto en el Art. 8° incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7493. Queda usted debidamente notificado.

S/Cargo

20-23-24/04/2018 (3 Pub.)

Quinto Juzgado de Familia de Godoy Cruz. Autos n° 2030/17/5FGC, caratulados "JESSEN SERON ALEXANDER GERMAN CONTRA JESSEN ACEVEDO ALAN FRANK POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", notifica el siguiente resolutive que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 23 de noviembre de 2.017... Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el art. 314 inc I DEL C.P.C. Mza, hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de ALEXANDER GERMAN JESSEN SERÓN, pasada por acta N° 456, Fs. 113, del libro de registro N°8678 C, de la oficina EMILIO CIVIT, departamento CAPITAL, del Registro Civil y Capacidad de las Personas. DRA. ELEONORA L. SAEZ. JUEZ QUINTO JUZGADO DE FAMILIA DE GODOY CRUZ.

Boleto N°: 4189663 Importe: \$ 280

03-10-17-24/04 02/05/2018 (5 Pub.)

Juez Segundo Juzgado de Gestion Asociada en lo Civil Comercial y Minas en Autos N° 261551 Caratulados "Navarro Daniel y Navarro Carlos C/ Zerga Omar Guillermo P/ Medida Previa", a fojas: 14 "Mendoza, 5 de diciembre del 2017. EMPLAZASE a los herederos de la Sra. María Elvira Navarro (L.E. N° 1.605.309), Sr. Omar Guillermo Zerga, para que en el plazo de TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del causante, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de los terceros aquí peticionantes, Carlos Alberto Navarro y Daniel Roberto Navarro (art. 317 inc. V del C.P.C.). NOTIFIQUESE.- Téngase presente el domicilio real denunciado a los fines de la notificación del emplazamiento ordenado.- PUBLÍQUENSE EDICTOS a efectos de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, por CINCO VECES en un mes, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Ndg. Fdo: Dra. Marcela C. RUIZ DIAZ - Juez

Boleto N°: 4195598 Importe: \$ 350

06-11-16-19-24/04/2018 (5 Pub.)

A herederos de QUINTERO OSCAR EDGARDO, cita la Oficina Técnica Previsional reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 190-D-2018.

Boleto N°: 4200915 Importe: \$ 35

18-19-20-23-24/04/2018 (5 Pub.)

A herederos de NUÑEZ, NICANOR, cita la Oficina Técnica Previsional reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N°237-D-2018.

Boleto N°: 4200918 Importe: \$ 35

18-19-20-23-24/04/2018 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE N° 33.197, cita herederos, acreedores de ALVARADO MERCEDES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para

que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS HABILES. DRA. CLAUDIA AMBROSINI. JUEZ.

Boleto N°: 4197555 Importe: \$ 21
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 3° GEJUAS EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ESTHER GARCIA en TREINTA DIAS HABILES para comparecer a derecho en AUTOS n° 86.292 caratulados "PERALTA FELIZ RAUL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4198283 Importe: \$ 14
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL VIGÉSIMO PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de HÉCTOR ENRIQUE GARRIDO LUENGO en TREINTA DIAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 251.570 caratulados "CAMPOS RIQUELME, MARÍA INÉS Y GARRIDO LUENGO, HÉCTOR ENRIQUE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4199397 Importe: \$ 21
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)
JUEZ QUINTO JUZGADO CIVIL SAN RAFAEL, AUTOS N° 4.878 caratulados "MARTÍNEZ, JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARTÍNEZ, D.N.I. N° M5.175.849 a comparecer a la audiencia del día 15 de Mayo de 2.018 a las 08:30 horas, acreditando los derechos que invoquen.-

Boleto N°: 4204130 Importe: \$ 21
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DE LA 3° GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA ISABEL BOZZO y CAROLINA LOURDES MORELLO, en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 300.243 caratulados "BOZZO MARTA ISABEL y MORELLO CAROLINA LOURDES P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4204405 Importe: \$ 21
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DE LA 3° GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de ALCIRA RUFINA BADANO, en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 300.960 caratulados "BADANO ALCIRA RUFINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4204407 Importe: \$ 14
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)
Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.014.642 "ORTEGA, EPIFANIA ISABEL Y MARTIN VICTOR PEREZ P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EPIFANIA ISABEL ORTEGA Y MARTIN VICTOR PEREZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: 4204415 Importe: \$ 21
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JUAN JOSE MAURO, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse DÍA 15 DE MAYO DE 2.018 - 12:00 HORAS (SALA DR. JOSE TIBURCIO MARZARI CESPEDES - Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-261271), caratulado MAURO JUAN JOSE P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4204481 Importe: \$ 28
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores (quienes deberán acompañar los títulos que justifiquen su derecho) de la Sra. ROSA AMELIA HIDALGO, al comparendo a realizarse DÍA 18 DE MAYO DE 2.018 - NUEVE HORAS (SALA M. CESPEDES - Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-260678), caratulado HIDALGO, ROSA AMELIA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4204488 Importe: \$ 28
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

Juez del Décimo Juzgado Civil en expediente N° 252.772 cita y emplaza herederos y acreedores de FERREIRA, DELFIN FERNANDO, al comparendo del día DIECISIETE DE MAYO DE 2018 A LAS ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.-

Boleto N°: 4204504 Importe: \$ 14
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

Juez del Séptimo Juzgado Civil en los autos n° 300.913, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO RAÚL OGALDE a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez — Juez.-

Boleto N°: 4204524 Importe: \$ 21
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

Juez Cuarto Juzgado Civil de San Rafael en Autos N° 123.588 caratulados "SUAREZ, AÍDA FRANCISCA P/ SUCESION" cita y emplaza a concurrir a la audiencia de comparendo del día NUEVE de mayo próximo (09.5.2018) a la hora once treinta (11:30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUAREZ, Aída Francisca (DNI n° F 4.776.161), debiéndose acreditar el derecho que invocan (art. 325 inc. II CPCCT). Hágase saber a los acreedores del causante, que podrán comparecer el día de la audiencia, acompañando los títulos que justifiquen su derecho (art. 325 inc. V CPCCT). Fdo: Dra. Mónica Del Carmen Cubillos- Juez. Notifíquese a todos los interesados desconocidos o de ignorado domicilio por edicto por una (1) sola vez en el Boletín Oficial y diario UNO. Hácese saber que la publicación edictal se deberá efectuar con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha de audiencia fijada (art. 325 inc. I CPCCT).

Boleto N°: 4203122 Importe: \$ 70
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

Juez del Séptimo Juzgado Civil en los autos n° 300.914, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE OGALDE a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez — Juez.-

Boleto N°: 4204543 Importe: \$ 21
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 252.734 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BENITO PASCUAL LUCERO a la audiencia de comparendo del día DIECIOCHO DE MAYO PRÓXIMO a las 13:15 hs. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Graciela Mabel Pérez. Secretaria.-

Boleto N°: 4204547 Importe: \$ 21
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL TUNUYÁN, AUTOS N°: 30.074 "REYES LUIS EDUARDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza herederos y acreedores del causante Luis Eduardo Reyes, D.N.I.N°: 32.752.203, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: 4204553 Importe: \$ 21
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores (quienes deberán acompañar los títulos que justifiquen su derecho) del Sr. LUIS FRANCISCO VERGARA, al comparendo a realizarse DÍA 07 DE MAYO DE 2.018 - 10 HORAS (SALA. MARZARI CESPEDES - Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-260018), caratulado VERGARA LUIS FRANCISCO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4204569 Importe: \$ 28
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3° GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de ANSELMO PEGORARO, en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 300.491 caratulados "PEGORARO ANSELMO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4204588 Importe: \$ 14
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ QUINTO JUZGADO CIVIL, autos EXPTE. N° 252.921 "SUAREZ LEONCIO P/ SUCESIÓN" DNI N°6.763.226 cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó — Secretaria Vespertina Dra. Graciela Esther Calderón.

Boleto N°: 4204598 Importe: \$ 28
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO COLLAZO en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 300.293 caratulados "COLLAZO CARLOS ANTONIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4204608 Importe: \$ 14
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3° GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de ALDO MIMILO QUINTEROS, en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 300.774 caratulados "QUINTEROS ALDO MIMILO P/ SUCESIÓN".-

Boleto N°: 4204612 Importe: \$ 14
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

Dra. VIVIANA OLGUÍN JARA, CONJUEZ del NOVENO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, en autos n° 252.988, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de TRUPPI, AGUSTÍN RICARDO, a COMPARENDO el día CATORCE DE MAYO PRÓXIMO a las NUEVE TREINTA HORAS.

Boleto N°: 4204652 Importe: \$ 14
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ VIGÉSIMO JUZGADO CIVIL. EXPTE.252.562: "BOVE ADOLFO ERNESTO P/SUCESION" cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOVE ADOLFO ERNESTO DNI N° 06.879.251 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES -a partir de la presente publicación- sus respectivas calidades, acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (arts. 6. 2340 y cc del CCCN). Fdo. MARÍA LUZ COUSSIRAT, JUEZ.-

Boleto N°: 4203968 Importe: \$ 42
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ QUINTO JUZGADO CIVIL, EXPTE N° 252.811 BARRERA VICTORIA NIDIA P/SUCESION, cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, Sra. Victoria Nidia Barrera, con D.N.I.N° 6.263.460, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó. Secretaria Mónica Liliana Moreno.

Boleto N°: 4205009 Importe: \$ 28
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. PATRICIA DOLORES FOX, en autos N° 261.442 "ARMENIA, ANTONIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de ARMENIA, ANTONIA, para el día 11 de MAYO de 2.018 a las 11 horas, en Sala Dr. LÓPEZ, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4204420 Importe: \$ 49

24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 262.062 "OSTUNI JORGE OMAR P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de OSTUNI JORGE OMAR comparendo el día 14 de MAYO de 2.018 a las 12:00 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte -Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4204518 Importe: \$ 49

24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los autos n° 252901 "MARTINEZ JOSE RAMON P/ SUCESIÓN" cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr MARTINEZ JOSE RAMON, D.N.I. N° 6.853.951, para mayor recaudos se transcribe sus partes: "Mendoza 05 de Abril de 2018. Autos, vistos y considerando... resuelvo:... II - Declarar la apertura del proceso sucesorio del Sr. JOSE RAMON MARTINEZ, con L.E. N° 6.853.951. IV - Citar a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, por edicto publicado por un día en el BOLE-TIN OFICIAL, a fin de que acrediten - por escrito en el expediente - sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS contados a partir de la notificación edictal del presente (arts. 6, 2340 y cc. del C.C.C.N)... CUMPLASE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. FABIANA BEATRIZ MUNAFO - JUEZ"

Boleto N°: 4204556 Importe: \$ 77

24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 261.813 "DI MARCO, MARÍA CONCEPCIÓN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de DI MARCO, MARÍA CONCEPCIÓN comparendo el día 08 de MAYO de 2.018 a las 11.30 horas, en Sala Dr. LÓPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4204600 Importe: \$ 49

24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR JOSÉ SOTO, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de 13 años-pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art.6.677 del CCCN). Expediente (012051-256100), caratulado "SOTO OSCAR JOSE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4204615 Importe: \$ 63
24/04/2018 (1 Pub.)

JUEZ DEL DIECIOCHO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS 1° Circunscripción Judicial; autos N° 252.572 caratulados "RUIZ MATILDE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza herederos y acreedores de MATILDE RUIZ audiencia día 08 de Mayo próximo, quince horas.-

Boleto N°: 4199995 Importe: \$ 70
18-20-24-26/04 02/05/2018 (5 Pub.)

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes del acervo hereditario de ALEJANDRO MANUEL RODRIGUEZ, para que comparezcan con citación y emplazamiento en autos N°252.836 RODRIGUEZ ALEJANDRO MANUEL P/SUCESIÓN al comparendo del veinticuatro de abril de 2.018 a las diez horas. Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: 4200311 Importe: \$ 84
16-19-24/04/2018 (3 Pub.)

8° Juzgado Civil, Autos 252.119 "COBARRUBIAS SILVIA ANA C/ BIANCHI CUATTROCCHI ORLANDO FEDERICO P/DYP". Mendoza, 11 de octubre 2017, fs.77. Resuelve: Aprobar la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia, declarar persona de ignorado domicilio a los demandados Orlando Bianchi Cuattrocchi y Stella Maris Cuattrocchibajo responsabilidad de actor. Ordenar la notificación edictal conforme lo ordenado por el art. 69 y 72 CPC, en el Diario Los Andes y Boletín Oficial.

Boleto N°: 4199854 Importe: \$ 84
16-19-24/04/2018 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart, mensurará aproximadamente 4004,63m², propiedad de LUCENTINI ORLANDO, ORLANDO RICARDO ANTONIO LUCENTINI y AURORA NOEMI LUCENTINI, ubicados en calle San Francisco del Monte S/N°, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Expediente N° EX-2018-00834924-GDEMZA-ATM. Mayo 2, Hora 17

Boleto N°: 4204826 Importe: \$ 42
24-25-26/04/2018 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Sara Signori fraccionará 21583,94m² de JOSE POZZOBON frente a pasillo comunero ubicado a 352,43m costado oeste por calle Pública con salida al Sur de Videla Aranda se cita a los condóminos. Lunlunta- Maipú Expte. 2018-00815680- MAYO 02 hora 17

Boleto N°: 4204845 Importe: \$ 42
24-25-26/04/2018 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará 463.404,00 m², de AMADO ZOGBI SOCIEDAD EN COMANDITA Por Acciones – Calle Julio Le Parc S/N° y Calle Echegaray, Costado Oeste – Palmira – San Martín – Abril: 30 - Hora 13,30 – Expediente: 2018-712181.

Boleto N°: 4204018 Importe: \$ 42
23-24-25/04/2018 (3 Pub.)

Rodolfo Genovesi Agrimensor mensurará 867m² aproximadamente de ELVIRA, ILDA, EDUARDO Y CARLOS CIRILO DOMINGUEZ, Pretendida por: Carlos Antonio Giménez, Gestión Título Supletorio Ley

14159/58 decreto 5756/58 en esquina de Mitre y Belgrano Villa Atuel, Dpto de San Rafael. Limites: Norte: Funes Domingo y Díaz Bernardino, Oeste: Calle Bartolomé Mitre y Este: Calle Manuel Belgrano. Expte: EX2018-00842538-DGCAT_ATM. Abril: 30 Hora: 10

Boleto N°: 4204023 Importe: \$ 84
23-24-25/04/2018 (3 Pub.)

Ariel Manuel Ing. Agrimensor, mediará 189 m², titular ANTONIO FENOY, pretenden Lucas Ruben Y Noelia Saez, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Ubicación: Olascoaga 1114 - Ciudad, San Rafael. Limites: Norte: Calle Olascoaga Oeste: Echavarría José Octavio y Saez Noelia Sur: Grain De Videla Amelia Este: Arana Luis Omar. Expte: 2018-840636-DGCAT_ATM. Abril: 30 Hora: 16.

Boleto N°: 4204054 Importe: \$ 63
23-24-25/04/2018 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mediará 289,02 m² aproximadamente, propiedad ESTEBAN ANTONIO JURICICH, pretendida por Armando Javier Lucero Quiroga, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada calle Almirante Brown costado Este a 40 metros al Norte de calle Alejo Mallea, Las Catitas, Santa Rosa, Mayo 3, hora 18. Ex2018-00748213. Limites. Norte: Oscar Arturo Godoy. Oeste: Calle Almirante Brown. Sur y Este: Esteban Antonio Juricich

Boleto N°: 4204076 Importe: \$ 84
23-24-25/04/2018 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mediará 411061,38 m² (Título I) y 46215,46 m² (Título II), de PER VILLENDRUP JENSTER. Calle Unión S/ N° y Gaviola; esquinas sureste y suroeste. Reducción. Rivadavia. Abril 30. Hora 14,30 Expediente: 2018-712647.

Boleto N°: 4204309 Importe: \$ 42
23-24-25/04/2018 (3 Pub.)

Delma González, Agrimensora, mediará 273.16 m², aproximadamente, ANTONIA GENARA CONTRERAS DE RIVEROS Y OTRO, calle Lamadrid 1153, Ciudad, Rivadavia. Expte. EX2018-00756175-GDEMZA-DGCAT_ATM Abril: 30 Hora: 11

Boleto N°: 4204310 Importe: \$ 42
23-24-25/04/2018 (3 Pub.)

Delma González Agrimensora, mediará 425.83 m², aproximadamente, LUIS EDUARDO MARTIN, calle Suárez, costado este, 140.90 m, sur calle Libertad, La Libertad, Rivadavia. Expte. EX2018-00547359-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril: 30 Hora: 12

Boleto N°: 4204326 Importe: \$ 42
23-24-25/04/2018 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 450,00 m², titular MAÑAS MAÑAS, JUAN; MAÑAS MAÑAS DE VARGAS, ISABEL; MAÑAS MAÑAS, JOSÉ; MAÑAS MAÑAS, ANA DE LOS ANGELES. Pretendida por Goulú, Juan Carlos, por trámite Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, ubicación Calle Las Acacias 2664, Ciudad, San Rafael.-Expte: EX-2018-00781134-GDEMZA-DGCAT_ATM. 2 de Mayo, Hora 17:00. Límites: Norte y Oeste: Mañas Mañas Juan y otros. Sur: Goulú, Johana Elizabeth. Este: Calle Las Acacias.-

Boleto N°: 4204024 Importe: \$ 84
23-24-25/04/2018 (3 Pub.)

Daniel Pérez, Agrimensor, mediará 252 ha. 1.184,90 m², aproximadamente para Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Propietarios; ORLANDO IGNACIO VANIN Y LUIS CESAR ALDAY; DENIO SATURNINO LUISSONI; MARIA TERESA RUISUARES DE BLOTTA; NICASIO EFRAÍN MORAN; SUSANA ANGÉLICA CASTROMAN; JUAN CRIADO; ARTEMIO BIANCONI; FRANCISCO ZUBIA; CARMEN MUJICA DE LOPEZ; ROSA NICOLASA DENTE DE GRANIZO, MARIA TERESA RUISUARES DE BLOTTA; ITALO GAIDO; CIPRIANO BERTOLDI; JUAN JOSE PITACO Y DIONISIO ANTONIO MARTIN, DANTE D'AGOSTO Y BADIE ESTRELLA, pretendida por: Alfredo Luis Vila Santander y Walter Edecio Soto, ubicada calle Valli y calle Pública, Villa, Santa Rosa. Límites: Norte: calle Pública; Sur: Denio Saturnino Luissoni; Este: Nardo S. A.; Victoria Marti Giner de Castel y Mario Ivan Aris Lucero; Oeste: calle Valli. Lugar de encuentro: Lateral Norte Ruta Nacional 7 calle Valli. Expediente: EX-2018-00839293 Mayo: 03 Hora 8,30.-

Boleto N°: 4204066 Importe: \$ 168
23-24-25/04/2018 (3 Pub.)

Daniel Pérez, Agrimensor, mediará 304 ha. 4.401,08 m², aproximadamente para Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Propietarias CARLOTA BIANCHI de SOTTANO y ESTELA ERUNDINA SOTTANO, pretendida por: Alfredo Luis Vila Santander Y Walter Edecio Soto, ubicada costado Oeste calle Santa Teresa 3.917,32 metros Norte Ruta Nacional N° 7, Villa, Santa Rosa. Límites: Norte: Benito Enrique Caceres; Sur: Forestadora Vicente Modica Sociedad Anónima; Oeste: calle Santa Teresa y Benito Enrique Caceres; Este: Negocios Masol S. A. Expediente: EX-2018-00349101. Abril: 30 Hora 8,00.

Boleto N°: 4204071 Importe: \$ 105
23-24-25/04/2018 (3 Pub.)

Daniel Pérez, Agrimensor, mediará 535 ha. 7.097,37 m², aproximadamente para Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Propietarios: HUMBERTO ANTONIO LELIO Y LUIS ALBERTO ENRIQUE LELIO; ANA ANGÉLICA SUAREZ DE JOFRE; NARDO S. A.; FACUNDO ROBERTO SUAREZ; NARDO S. A.; ALBERTO GUILLERMO MEZZATESTA, OSCAR ANTONIO CASTILLO Y LUIS JOSÉ ABDALA; MARÍA AGUSTINA SUAREZ; VICTORIA MARTI GINER DE CASTEL; MIGUEL JOSÉ MONTALTO; MATILDE MIRTA HERRERA, HUGO HERIBERTO DE LUCIA Y OSCAR EDUARDO DE LUCIA; SEGUNDO RUBÉN MATURANO Y ELISA FELIZ GARIN DE MATURANO; MARIO IVAN ARIS LUCERO; LEOPOLDO MÁXIMO SUAREZ CIVIT, ANA ANGÉLICA SUAREZ DE JOFRE, GUILLERMO SUAREZ CIVIT Y FACUNDO ROBERTO SUAREZ CIVIT Y RICARDO PEREGRINO ROMÁN, pretendida por: Alfredo Luis Vila Santander y Walter Edecio Soto, ubicada costado Sur calle Pública 353,64 metros Este calle Valli, Villa, Santa Rosa. Límites: Norte: calle Pública; Sur: Humberto Antonio Lelio y Luis Alberto Enrique Lelio y Ana Angélica Suarez de Jofré; Este: Negocios Masol S. A.; Oeste: Orlando Ignacio Vanin y Luis Cesar Alday, Denio Saturnino Luissoni, Artemio Bianconi, Dionisio Antonio Martin, Dante D'Agosto y Badie Estrella, Juan Criado, Francisco Zubia, Carmen Mujica de López, Rosa Nicolasa Dante de Granizo, Maria Teresa Ruisuares de Blotta, Italo Gaido y Walter Francisco D'Agosto. Lugar de encuentro: Lateral Norte Ruta Nacional 7 calle Valli. Expediente: EX-2018-00767947. Mayo: 03 Hora 8,00.-

Boleto N°: 4204072 Importe: \$ 273
23-24-25/04/2018 (3 Pub.)

Andrés Zamora Ingeniero Agrimensor, mediará 50.000,00 m² aproximadamente. Titular CAPPUCCHIO, JUAN. pretendiente Gutiérrez, Paola Noelia, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle La Escuela S/N°.- Cañada Seca; San Rafael. Límites: Norte: Moreno Granados, Miguel; Sur: Sosa, Máximo Domingo y Calvo, Rosa Adela, Martínez Sierra, Juan Ramón; Este: Segura González, Juan; Oeste: Calle de la Escuela. Punto de encuentro por calle La Escuela 250 metros al norte de Calle Los Claveles mano derecha, Mayo: 02 Hora: 19.- Expte: 2018-00449375-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 4204075 Importe: \$ 105

23-24-25/04/2018 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Nicolás Pagano, mediará 23272,55 m² (Parte Mayor Extensión) de BONIFACIO MOYANO Y MIGUEL DE LOS SANTOS CASTILLO. pretende Susana Beatriz Sosa. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Calle "14", 611,10 m sur de Ruta Nacional 188 - Bowen - General Alvear. Expte.: 2018-589052-DGCAT_ATM. Abril: 30 Hora: 9.

Boleto N°: 4202257 Importe: \$ 63
20-23-24/04/2018 (3 Pub.)

Agrim. Fanny Raso mediará Sup. 28027.73 m² propiedad ALICIA MABEL DEMARCHI Ubicación Calle Santa Teresa S/N° a 2160 metros al Sur Ruta Nacional 143 Lado Oeste Rama Caída, San Rafael. Expte: 2018-806550-DGCAT_ATM. Abril: 30 Hora: 16.

Boleto N°: 4202262 Importe: \$ 42
20-23-24/04/2018 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Guillermo Notti mediará 11 ha. 2464,48 m², propiedad: FRANCISCO AGUSTIN DEIS (Dominio Fiduciario Ley 24.441), ubicada esquina noroeste calles Elpidio González y Tapón Moyano, Jesús Nazareno, Guaymallén, Abril 29, hora 8, Expediente 2018-00582835.

Boleto N°: 4202265 Importe: \$ 42
20-23-24/04/2018 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará 99597.46 m² aprox. de ANTONI (ANTONIO) BURCAN Y PARASKIEWA KUJARCHUK DE BURCAN. pretende Isabel Potanski, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle 24, 707.45 m al Norte de Calle "E" - Bowen - General Alvear Expte.: 3949D2017. Límites: Norte: Juan Enrique Dzura. Sur: Antonio Burcan. Este: Juan Carlos Czayka. Oeste: Calle 24. Abril: 30 Hora: 12.

Boleto N°: 4202266 Importe: \$ 84
20-23-24/04/2018 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mediará 176,47m², propiedad: MARCELA FABIANA LOPRESTI de HERNANDEZ, ubicada José Marmol 766, Coronel Dorrego, Guaymallen, Abril 30, hora 8, Expediente: 2018-00807927.

Boleto N°: 4202270 Importe: \$ 21
20-23-24/04/2018 (3 Pub.)

Ramón Sedero, Ingeniero Civil, mediará 300,31 m² de JORGE HUGO MANINO Calle Bandera De Los Andes 707, San José. Guaymallén Abril:30 Hora:19 Expediente 2018-00826754

Boleto N°: 4202352 Importe: \$ 21
20-23-24/04/2018 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mediará 300 m² aproximadamente, propietario HILDA CASAS DE SORIA y VICENTE SORIA, ubicada en calle Islas Malvinas 20, Gral. Gutiérrez, Maipú, Abril 29, Hora 12:00, Expte. EX-2018-00799961-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: 4202509 Importe: \$ 42
20-23-24/04/2018 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mediará 540,00m² aproximadamente, propiedad ANTOLÍN APOLONIO

LOPEZ, MARIA ESTER SOSA, BASILIO CHAMVI, CANDELARIO ARCE, CATALINA JURADO, CELSO CANO PARAVICINI, LUCIO CAYO ACARAPI, JESÚS CARDENAS, FIDEL CHOQUE, LEOPOLDO PERALTA, JUAN MARIO VILCA, HILARIÓN VILCA, EULOGIO ARCE, TEÓFILO LAMAS, POLICARPIO CUIZA MAMANI Y TEODOSIA VEDIA CERVANTES, pretendida por Teodosia Vedia Cervantes, obtención título supletorio Ley 14159, Dcto. 5756/58. Límites: Noreste y Suroeste: los titulares; Noroeste: Iglesia Evangélica Pentecostal Jesús Te Ama; Sureste: Calle Don Bosco. Ubicación: Don Bosco 7.600, Rodeo del Medio, Maipú. Abril 29, hora 18:00. Expediente 352608-2018.

Boleto N°: 4202218 Importe: \$ 126
20-23-24/04/2018 (3 Pub.)

Julio Irusta, agrimensor, mensurará, abril 29, hora 10, propiedad AMERICO FRANCISCO MONTALVINI, calle Blas Barrera N° 127, General Gutierrez, Maipú. Superficie: 396,00m2.-Expediente: 00807989-2018.

Boleto N°: 4202513 Importe: \$ 21
20-23-24/04/2018 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, agrimensora, mensurará 738,58 m2, JUAN ANTONIO BERTARINI en Uspallata 986, Guaymallén, Mendoza. Expte. 00821164-2018. Abril 2, 11.30hs.

Boleto N°: 4202531 Importe: \$ 21
20-23-24/04/2018 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. agrimensor mensurará 1127,70 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Propietario: ALFREDO LUIS VILA. Obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 Pretendiente: Margarita Patricia Cortes. Calle José Hernandez N°299 Vista Flores Tunuyán. Límites: Norte: Calle José Hernandez, Sur: Evangelina Oña, Este: Diego Gonzalo Prado y Oeste: Alfredo Luis Vila. Expte. 1401-D-2017. Abril 30, Hora 9,00.

Boleto N°: 4202567 Importe: \$ 63
20-23-24/04/2018 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente, 1ha.4.122,52 m2, para gestión de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, Propiedad de EL HOSTAL SOCIEDAD ANÓNIMA. pretendida por Victor José Gullo. Ubicada en Lateral Sur Avenida Acceso Este S/N°, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Expte. N° 2.018-00825448-G. Abril 29, hora 10. Límites NORTE: Calle Lateral Sur Avda. Acceso Este, Rubén Rodolfo Muñoz y Janette Isabel Quispe López, SUR: Fernando Malentacchi., ESTE: Beatriz Norma Lucentini y Manuel Francisco Drenot, OESTE: Armando Ramón Luquez, María Susana Ortiz de Luquez, Rolando Oscar Ressle, Alejandro Horacio y Gustavo Enrique González, Myrna Vilma Agostini.

Boleto N°: 4202514 Importe: \$ 126
20-23-24/04/2018 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 500,00 m2., propiedad ROBERTO JULIO AULICIO, pretendida por PATRICIA MÓNICA YAÑEZ para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, Calle Tacuarí 50; Ciudad; Las Heras; Abril 29, Hora 10, Expediente 824911-2018. Límites: Norte: Ricardo Daniel Suarez y Ana María Machinen 50 metros; Sur: Félix Marín; Manuel Morales; Jorge Rubén Mafauad y Luis Alberto Brotonen 50 metros; Este: Calle Tacuarí 10 metros; Oeste: Claudia Marcela Medina en 10 metros.

Boleto N°: 4203927 Importe: \$ 105
20-23-24/04/2018 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

El Sr LEONARDO GABRIEL JAKUBSON, D.N.I. N° 29.974.524, domiciliado en calle Silvano Rodríguez N° 15, Coquimbito, Maipú, Mendoza, representado en este acto por la Sta. MARCELA BEATRIZ JAKUBSON, con poder de disposición, transfiere al Sr. DENIS ALEXIS GRECO, D.N.I. N° 33.167.262, domiciliado en la calle Bandera de Los Andes N° 7642, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, el fondo de comercio del negocio denominado **GATO NEGRO RESTO BAR**, ubicada en calle Beltrán N° 192, Godoy Cruz, Mendoza. Reclamos Ley N° 11.867 en el domicilio del comprador.

Boleto N°: 4200964 Importe: \$ 175
19-20-23-24-25/04/2018 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

PERMASUR S.A. – AUMENTO DE CAPITAL. De conformidad a lo establecido en art. 10 Ley 19.550 se comunica que por Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 16 de octubre de 2015 se resolvió: aumentar el capital social en la suma de \$ 2.724.000; la integración del aumento se produce en su totalidad, mediante un aporte realizado por el accionista Permafix AG de Suiza, consistente en Títulos de la Deuda Pública argentina denominados BONAR 2017 USD; dejar constancia que el accionista CKU AG de Suiza renuncia a sus derechos de suscripción preferente y de acrecer con relación al aumento de capital dispuesto, y que el accionista Permafix AG de Suiza suscribe la totalidad de las acciones emitidas; reformar la cláusula CUARTA del Estatuto Social de PERMASUR S.A., para que en el futuro lea como sigue: CUARTA: El capital social se fija en \$ 87.217.271, representado por 87.217.271 acciones ordinarias de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago.

Boleto N°: 4194462 Importe: \$ 91
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

PERMASUR S.A. – AUMENTO DE CAPITAL. De conformidad a lo establecido en art. 10 Ley 19.550 se comunica que por Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 5 de diciembre de 2016 se resolvió: aumentar el capital social dentro del quintuplo de \$ 87.217.271 a \$ 124.653.271, es decir en la suma de \$ 37.436.000, y la emisión de 37.436.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal por acción; la integración del aumento se produce en su totalidad, mediante aportes de fondos realizados por el accionista Permafix AG de Suiza, mediante transferencias bancarias; dejar constancia que el accionista CKU AG de Suiza renuncia a sus derechos de suscripción preferente y de acrecer con relación al aumento de capital dispuesto, y que el accionista Permafix AG de Suiza suscribe la totalidad de las acciones emitidas.

Boleto N°: 4194519 Importe: \$ 56
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

PERMASUR S.A. – AUMENTO DE CAPITAL. De conformidad a lo establecido en art. 10 Ley 19.550 se comunica que por Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 29 de noviembre de 2017 se resolvió: aumentar el capital social dentro del quintuplo de \$ 124.653.271 a \$ 155.007.271, es decir en la suma de \$ 30.354.000, y la emisión de 30.354.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal por acción; la integración del aumento se produce en su totalidad, mediante aportes de fondos realizados por el accionista Permafix AG de Suiza, mediante transferencias bancarias; dejar constancia que el accionista CKU AG de Suiza renuncia a sus derechos de suscripción preferente y de acrecer con relación al aumento de capital dispuesto, y que el accionista Permafix AG de Suiza suscribe la totalidad de las acciones emitidas.

Boleto N°: 4194525 Importe: \$ 56
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

TROCAR S.A.: De conformidad con el art. 60 de la L.S.C. comunicase que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 2, celebrada el 9 de abril del 2018 eligieron y distribuyeron los cargos del Directorio de la Sociedad. La composición del Directorio, con mandato por 3 ejercicios es la siguiente: Presidente: Ariel Alejandro Calvet (DNI 23.901.097) y Director Suplente: Miguel Angel Calvet (DNI 30.767.705), quienes constituyen domicilio especial en la calle Alvarez Condarco 1602, de Las Heras, (CP 5539) Mendoza.

Boleto N°: 4200368 Importe: \$ 35
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

COSAD S.A. - Comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 23 de Marzo de 2018 se procedió al nombramiento del nuevo Directorio con mandato por tres ejercicios (01/01/2018 a 31/12/2018) e integrado por: Presidente: Sevilla Oscar Alberto, DNI N° 14.311.154; Director Suplente: Díaz Alberto Pedro, DNI N° 14.169.710. Los integrantes del Directorio fijan domicilio especial en calle 25 de Mayo 3184, del departamento Capital, provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4202720 Importe: \$ 28
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

MINERA TIGRE DORADO SRL. Comunica que por acta de reunión de socios de fecha 26/03/2018 se ha aprobado la designación del liquidador de la sociedad, cdor. Marcos Adrian Pasciucco.

Boleto N°: 4203134 Importe: \$ 14
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

MINERA TIGRE DORADO S.R.L. Comunica que por acta de reunión de socios de fecha 26/03/2018, se ha aprobado la disolución de la sociedad por no haber alcanzado los resultados esperados.

Boleto N°: 4203681 Importe: \$ 28
24-25/04/2018 (2 Pub.)

(*)

ADCM S.A. - Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2015, se procedió a designar las autoridades de la sociedad por el término de tres ejercicios de conformidad con lo dispuesto por el estatuto social, distribuyéndose los cargos de la siguiente forma: Director titular a cargo de la Presidencia, Sr. José Luis Sánchez Rivas, D.N.I. 11.921.723; Director Titular: Sr. Rafael Alejandro Renna, D.N.I. 17.257.114 y Directora Suplente, Gabriela Margarita López, D.N.I. 32.081.778.

Boleto N°: 4204883 Importe: \$ 35
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

MENDOSALUD S.A.: Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Marzo de 2018 se ha procedido a la conformación del nuevo Órgano Directivo. De esta manera el nuevo órgano de administración queda constituido hasta la finalización del mandato como sigue: PRESIDENTE: Dr. Walter Pablo Rodriguez, DNI: 17.300.080, con Domicilio Real: Julio A. Roca N° 104 Capital, Mendoza y Domicilio Especial: Avda. Las Cañas N° 1.833, Guaymallén, Ciudad, Mendoza, y DIRECTOR

SUPLENTE: Dr. Eduardo Marcelo Genovesi, D.N.I: 16.698.387, con Domicilio Real: San Lorenzo N° 187, San Rafael Mendoza y Domicilio Especial: Avda. Las Cañas N° 1.833, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: 4204106 Importe: \$ 42
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

GUANACACHE SA Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 19 de Diciembre de 2017 se designaron nuevos Directores siendo la nomina la siguiente: Presidente Sr. Ramón Rolando García D.N.I. 08.142.946, y Director Suplente la Sra. María Rosa Dobrosky D.N.I. 5.929.196 ambos domiciliados en calle Sarmiento 626 Godoy Cruz Mendoza. Los nombrados ejercerán sus funciones hasta cubrir el mandato que finalizará en la fecha de celebración de la Asamblea que trate el Ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 2020. El Directorio.

Boleto N°: 4204912 Importe: \$ 35
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

SUDEL MEN ARGENTINA S.A. Comunica que en Asamblea Extraordinaria del 30/11/2017 se eligió nuevo Directorio, siendo designados: Presidente - Eduardo Luis Sueta - DNI 27.879.150. Directora Suplente - Silvia Pardo - DNI 20.291.879. Se fijó nuevo domicilio sede social en calle Hipólito Irigoyen 3.283 - San Rafael - Mendoza.-

Boleto N°: 4205203 Importe: \$ 21
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

ACME ANALYTICAL LABORATORIES ARGENTINA S.A. Comunica que en la Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 2017, fue electo el nuevo Directorio quedando integrado el mismo del siguiente modo: Presidente: Rodolfo Alejandro Holm; Vicepresidente: Antonio José Noto; Director Titular: Gustavo Fabián Nudel; Directores Suplentes: Rodrigo Valverde Lyons y Mauricio Abboud, todos constituyendo domicilio especial en Coronel Maza 3880, General Gutierrez, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. Los directores electos durarán en sus mandatos por el término de un ejercicio de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. A tal efecto se procede a la inscripción respectiva, adjuntando la declaración jurada que prescribe el artículo 264 de la Ley 19550 y suscribiendo los nuevos miembros designados la garantía que establece el artículo noveno del estatuto social.

Boleto N°: 4204742 Importe: \$ 56
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

LEGEND S.A.-Aumento Capital: con domicilio en Bandera de los Andes n° 6543, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, comunica que por Asamblea General Extraordinaria unánime del 23 de Noviembre de 2017 se ha resuelto un aumento de Capital Social y reforma parcial del Estatuto Social. De un Capital Social inicial de pesos doce mil (\$12.000) se ha decidido aumentar hasta la suma de pesos ciento sesenta y dos mil (\$162.000), es decir en pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). Dicho aumento al estar fuera de lo reglamentado por el art 188 de la LGS 19550 conlleva a realizar la modificación parcial del Estatuto Social en su artículo quinto. La integración de dicho valor (\$150.000) se efectuará capitalizando el aporte irrevocable realizado por el accionista Sra. Ana Miras Miras a la Sociedad según consta en la escritura n°155 con fecha 17/12/2009, mediante la emisión de 15.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada acción, con valor nominal de \$10 cada acción. La suscripción de las acciones se hizo del sgte modo: la Sra Ana Maria Miras, DNI 5.996.594 suscribió la cantidad de 15.000 acciones por un valor de \$150.000, dicho importe ya fue integrado mediante la capitalización del aporte irrevocable. Por su parte el Sr Rodolfo José Schillagi, DNI 30.076.061 renunció al ejercicio del derecho de

suscripción preferente y de acrecer que le confiere el artículo 194 de la Ley 19550. El artículo quinto del Estatuto queda redactado de la siguiente manera: -ARTICULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento sesenta y dos mil (\$162.000), representado por dieciseis mil doscientas (16.200) acciones de un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19550 y su modificatoria Ley 22903, y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-

Boleto N°: 4204892 Importe: \$ 140
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

AGROINDUSTRIAS LA ESPAÑOLA S.A. MODIFICACION ESTATUTOS SOCIALES .-Comunicase la Modificación de Estatutos sociales ,aumento capital modificación objeto, designación de directores, efectuada por acta de asamblea de fecha 17-4-2018, conforme las siguientes previsiones: 1) ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS NUEVEMILLONES NOVECIENTOS MIL (\$9.900.000,00), compuesto por NUEVE MIL NOVECIENTAS (9.900) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con un valor nominal de Pesos Mil (\$1.000) y con derecho a cinco (5) votos cada una. El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria conforme al art. 188 de la Ley General de Sociedades. 2) ARTICULO CUARTO: La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: A) INDUSTRIALES:- mediante la producción, elaboración de conservas y sus derivados, procesamiento y fraccionamiento de todo tipo de productos del agro, incluyendo, tomates, duraznos, ciruelas, peras pimientos, aceitunas, aceite de oliva ,arvejas, entre otros productos agrícolas.-B) AGRICOLAS: Explotación agropecuaria en general e industrialización de los productos del agro, quedando incluida la explotación de la viticultura, fruticultura, olivicultura, horticultura, floricultura, silvicultura, avicultura y ganadería, en todas sus fases y etapas; formación de bosques, especiales y/o de producción, con la extracción periódica de productos y subproductos forestales de valor económico, como también el desarrollo y explotación de plantines en viveros; C) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, representación, comisión, distribución y consignación de productos relacionados con los ramos de: comestibles, bebidas; frutos y productos agropecuarios y forestales; D) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: La exportación o importación de todo tipo de bienes materiales o inmateriales que conforme el objeto de la sociedad, incluyendo tecnología, patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio e industria, modelos, diseños y procedimientos industriales. . Esta actividad faculta a la entidad para intermediar en el comercio internacional y realizar gestiones aduaneras, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes; E) MANDATOS: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, intermediaciones, distribuciones, corretajes, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos, y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero; 3) ARTICULO NOVENO: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios. La asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjesen, en orden de su elección. Los directores en su primera reunión deberán elegir el Presidente y de corresponder el Vicepresidente. El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto, en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio, de conformidad con el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. 4) Artículo décimo tercero: FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo cincuenta y cinco de la Ley 19550. En los supuestos en que la sociedad se encuentre incluida en el inc. 2º del Art. 299 Ley 19550, se procederá a elegir un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio.- 5) Presidente Director titular: Claudio Garbin, Director suplente:-Claudio Nicolás Garbin.- 6) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de julio de cada año.

Boleto N°: 4204859 Importe: \$ 245
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

AGROINDUSTRIAS LA ESPAÑOLA S.A. Ruta 143 y 165 Cañada Seca, San Rafael, Mendoza. Comunica que por Asamblea del 17 de abril de 2018, se ha designado el siguiente Directorio: Director Titular Presidente: Claudio Garbín, DNI 13.880.809.; Vicepresidente: Claudio Nicolas Garbín, DNI: 29.759.111. El mandato es por 3 años de acuerdo a Estatuto Social. Los Directores fijan domicilio especial, en cumplimiento de los prescripto por artículo 256 de la Ley de Sociedades comerciales, en Ruta 143 y 165 Cañada Seca, San Rafael; Mendoza.

Boleto N°: 4205168 Importe: \$ 35
24/04/2018 (1 Pub.)

HOTEL CRILLÓN S. A. comunica que por decisión de Asamblea General Extraordinaria del 27 de octubre de 2017, se ha procedido a aumentar el Capital Social de \$ 12.000.- a \$ 1.200.000.- mediante la capitalización de la partida Resultados No Asignados por un valor de \$ 1.188.000.-, modificando el artículo 5 de los estatutos el que ha quedado redactado como sigue: "CAPITAL SOCIAL. ACCIONES Y ACCIONISTAS. Artículo Quinto; El capital se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), representado por MIL DOSCIENTAS (1.200) ACCIONES de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1000.-) cada una.- Las acciones serán ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción.- Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley 19550 y serán firmadas por el Presidente.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-" NORMA ALICIA CUDINA PRESIDENTE.

Boleto N°: 4203574 Importe: \$ 210
23-24-25/04/2018 (3 Pub.)

MOVSUE SA Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime N°6 del 30 de Septiembre de 2016 se aprobó cambio de sede social, legal y fiscal a calle Mercedes Tomasa de San Martin N°518, Ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza y designaron nuevos Directores siendo la nomina la siguiente: Presidente Sr. CABRERA GUSTAVO FABIAN con DNI N° 17.817.938 y Director Suplente CABRERA HECTOR FABIAN con DNI N° 6.888.131 ambos con domicilio especial en MERCEDES TOMASA DE SAN MARTIN N°518 de la Ciudad de Maipú, provincia de Mendoza ejerciendo sus funciones hasta que sean tratados los estados contables que finalicen el 31 de Mayo del 2019. El Directorio.

Boleto N°: 4201049 Importe: \$ 245
20-23-24-25-26/04/2018 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 3 /2018- EXPE-531/2018 -S/ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA P/CUBRIR LAS NECESIDADES QUE DEMANDADN LAS OFICINAS MUNICIPALES.

FECHA DE APERTURA: 07/05/2018 HORA: 10:00 hrs.

VALOR DEL PLIEGO \$ 300

LOS PLIEGOS PODRAN SER IMPRIMIDOS DESDE LA PAG. WEB. compras.mza.gov.ar

S/Cargo

24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACION PUBLICA N° 49/2018
EXPEDIENTE N° 238448/2018
APERTURA: 03/05/2018
HORA: 10:00
OBJETO: "ADQUISICION DE UTILES PARA DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO"
VALOR DEL PLIEGO: \$ 540

S/Cargo
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACION PUBLICA N° 50/2018
EXPEDIENTE N° 238483/2018
APERTURA: 03/05/2018
HORA: 11:00
OBJETO: "ADQUISICION DE FILTROS PARA PARQUE AUTOMOTOR"
VALOR DEL PLIEGO: \$ 175

S/Cargo
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

LICITACIÓN PUBLICA N° 51/2018
EXPEDIENTE N° 238481/2018
APERTURA: 04/05/2018
HORA: 10:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA PARQUE AUTOMOTOR"
VALOR DEL PLIEGO: \$390

S/Cargo
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

LICITACIÓN PUBLICA N° 52/2018
EXPEDIENTE N° 238485/2018
APERTURA: 04/05/2018
HORA: 11:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA FLOTA MUNICIPAL"
VALOR DEL PLIEGO: \$150

S/Cargo
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

COMUNICADO NRO 2
EXPTE NRO 991-P-2018
SE COMUNICA A LOS SEÑORES OFERENTES QUE SE POSTERGA LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN, PARA EL DIA JUEVES 10 DE MAYO DE 2018 A LAS 10 HORAS.
MENDOZA, 20 DE ABRIL DEL 2018
ARQ. Damian Salamone
Pte. H. Directorio I.P.V

S/Cargo
24-25-26/04/2018 (3 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA-MENDOZA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a Licitación Pública para contratar Obra Construcción “Jardín Maternal Chupetes y Garabatos”, en la Ciudad de Rivadavia.
EXPTE. N° 2018-05040-7.
RESOLUCION N° 0884/2018.
FECHA: 15 DE MAYO DE 2018. HORA 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE con 70/100 (\$ 2.989.047,70)
VALOR DE PLIEGOS: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 7.500,00)
INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE N° 1045-D-2018
La Municipalidad de General Alvear, llama a LICITACIÓN PUBLICA para el día 10 (Diez) de MAYO de 2018, a las 11.00 horas, con el objeto de CONCEDER EL USO Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL SERVICOMPRAS DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE CIUDAD, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA.-
Todo según Pliego de Condiciones Generales y demás constancias obrantes en expediente Municipal N° 1045 -D-2018
Los Pliegos podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30 Horas.-
Valor del Pliego: \$ 300,00.-

S/Cargo
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 11/2.018
Objeto: “ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD Y DE VESTIR PARA PERSONAL MUNICIPAL”
Expte.: 1.178 - MT - 2.018
Apertura: 08 de Mayo 2.018
Hora: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$526.500,00).
Valor Pliego: PESOS: QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 50/100 (\$526,50).
Valor Estampillas: PESOS: DOCE CON 00/100 (\$12,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. M. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
24-25/04/2018 (2 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 114973EE18

Apertura: 04 de mayo de 2018

Hora: 11:15

ADQUISICIÓN INSUMOS CIRUGIA CARDIOVASCULAR

VALOR DEL PLIEGO: \$ 332,00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia.Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (114973 CUC.255)

S/Cargo
24/04/2018 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2018 - EXPE-1203/2018-

S/AUTORICE LOS GASTOS P/LA COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ELECTROTECNIA P/ EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS DISTINTOS PUNTOS DEL DEPARTAMENTO

FECHA DE APERTURA: 08/05/2018 HORA: 10:00 hrs.

VALOR DEL PLIEGO: UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 PESOS

LOS PLIEGOS PODRÁN SER IMPRESOS DESDE LA PAG. WEB.COMPRAS.MZA.GOV.AR

S/Cargo
24-25/04/2018 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

LICITACIÓN PUBLICA Nº 105/2018

EXPEDIENTE Nº 23296/2018

CONVÓQUESE A LICITACIÓN PUBLICA Nº 105/2018, PARA EL DIA 11/05/2018 A LAS 11 HS., A FIN DE CONVENIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PODA DEL ARBOLADO PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTÍN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.780.000,-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.780,00.-

VENTA DEL PLIEGO: HASTA CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA APERTURA INCLUSIVE.

ENTREGA DE OFERTA: MEDIA HORA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

REQUERIR DOCUMENTACIÓN E INFORMES CORRESPONDIENTES EN LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPAL DE LUNES A VIERNES DE 7.30 hs. A 12.30 hs.

S/Cargo
24-25/04/2018 (2 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA - ALQUILER INMUEBLE ALQUILER DE UNO O MAS INMUEBLES PARA FUNCIONAMIENTO DE JUZGADO DE FAMILIA, ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES Y CUERPO AUXILIAR INTERDISCIPLINARIO DE RIVADAVIA Y/O DEPENDENCIAS VARIAS DE LA 3º CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL Expte. N° 184/18
Licitación Pública N° 1017/18
Fecha del Acto público de Apertura: jueves 10 de mayo de 2018
Hora: 10:00 hs.
Lugar: Patricias Mendocinas N° 529 – 1º Piso – Ciudad - Mendoza
Presupuesto Oficial: \$ 2.340.000,00
Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4495775/5776.

S/Cargo
24/04/2018 (1 Pub.)

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección de Proyecto y Licitaciones**

OBRA:
TRATAMIENTO Y REMODELACIÓN FACHADA HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN.
EX-2018-148948-GDEMZA-MESA- MEIYE
Norma de Aprobación: Resolución N°63-SI-2018
Presupuesto Oficial obra básica: \$3.161.594,00
Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE.
Visita de Obra obligatoria: Día 27 de Abril de 2018 a las 10:00 hs., no será obligatorio para concurrir a la misma haber adquirido el pliego.-
Lugar de encuentro: Puerta de ingreso principal del Hospital Diego Paroissien.-
Apertura Simultanea Sobres N°1 y N°2
Día 08 de Mayo de 2018 Hora: 10:00
La documentación respectiva, podrá ser consultada por los interesados en Pagina WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza WWW. compras.mendoza.gov.ar (CUC 122) a partir del día 24/04/2018 y en la sede de la Dirección de Proyectos y Licitaciones en el 8º piso de Casa de Gobierno. Correo electrónico www.licitaciones-infraestructura@mendoza.gov.ar.

S/Cargo
23-24/04/2018 (2 Pub.)

DIRECCION DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

SUSPENSIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INFORMA LA SUSPENSION DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE VEHICULOS PARA DI.N.A.F. (DIRECCION DE PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS, DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS,

DEPARTAMENTO DE LAVALLE, ZONA ESTE Y ZONA SUR) HASTA NUEVO AVISO.
EXPEDIENTE: EX – 2018- 195393- GDEMZA-DINAF#MSDSYD
INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Di.N.A.F
Tel. 0261-4439228 / 4281000

S/Cargo
16-17-18-19-20-23-24-25/04/2018 (8 Pub.)

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS PARA DI.N.A.F.
(DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS, DIRECCIÓN DE CUIDADOS
ALTERNATIVOS, DEPARTAMENTO DE LAVALLE, ZONA ESTE Y ZONA SUR).

EXPEDIENTE: EX – 2018- 195393- GDEMZA-DINAF#MSDSYD

RESOLUCIÓN: RESFC-2018-66-E-GDEMZA-DINAF#MSI

FECHA: JUEVES 26 DE ABRIL DE 2018, HORA 10:00

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE
ARMANI 1800, GODOY CRUZ, MENDOZA.

LUGAR DE APERTURA: A CONFIRMAR, DENTRO DEL PREDIO DE LA DIRECCION DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA, CALLE ARMANI 1800, GODOY CRUZ, MENDOZA.

PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100
(\$9.112.500,00).

PLIEGOS: DISPONIBLES EN WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR/ SERVICIOS/ BUSQUEDA DE
LICITACIONES / CONSIGNAR Nº DE LICITACIÓN Y CUC (219)

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Di.N.A.F

Tel. 0261-4439228 / 4281000

S/Cargo
10-11-12-13-16-17-18-19-20-23-24-25/04/2018 (12 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

Tarifas de publicaciones a partir del 1 de enero de 2018 LEY Nº 9.022:

1. Venta de ejemplares que se encuentren únicamente en soporte papel se fija el importe de \$14
2. Copia certificada por cada hoja del Boletín Oficial que se encuentre en soporte magnético se fija el importe de \$ 6
3. Copia certificada de cada norma o edicto publicado en el Boletín Oficial \$5
4. Publicación de avisos en el Boletín Oficial:
 - a. Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras \$7
 - b. En las publicaciones en que la composición no sea corrida teniendo en cuenta el soporte papel la tarifa será por centímetro de columna \$8
 - c. En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$209
 - d. En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
 - e. Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - f. Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial

Recaudación:

Saldo Anterior	\$68399.5
Entrada día 23/04/2018	\$2596
Total	\$70995.5